



# INFORME DE LAS INSTITUCIONES

## 2008-2013

*“Nadie dijo que fuera fácil cambiar, que innovar fuera sencillo, se trata de una necesidad y de un trabajo generacional que compartimos.”*

*Dr. Marvin Aguilar García*





*Poder Judicial*  
*República de Nicaragua*



**SALA  
DE LO PENAL  
DE LA  
CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA**

**2008-2013**





## SALA DE LO PENAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nicaragua ha venido trabajando en la modernización de su Sistema de Justicia desde hace más de 15 años. En este tiempo se han logrado reformas realmente sustantivas especialmente en lo que corresponde al sistema de justicia penal las cuales han producido un impacto positivo en su implementación.

La Sala de lo Penal de este Supremo Tribunal, cumple su función jurisdiccional en base a los lineamientos establecidos en la Constitución Política nicaraguense (Art. 34), la Ley No. 260 Ley Orgánica del Poder Judicial y la legislación penal vigente, administrando justicia como una instancia superior y brindando seguridad jurídica a los ciudadanos en aras de fortalecer la institucionalidad y el estado social de derecho.

Las principales prioridades definidas en la Sala de lo Penal en base al Arto. 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es resolver los recursos de casación en asuntos penales, recursos de hecho, solicitudes de auxilio judicial internacional en materia penal entre otros, con dos ejes transversales de vital importancia como son la no retardación de Justicia y el acceso a la Justicia, la eficiencia y eficacia del servicio de Justicia y la mejora de la gestión de los servicios de Justicia en materia de derecho penal de este Supremo Tribunal.

Este Informe que presentamos, abarca el período comprendido entre Enero del 2008 y Diciembre del 2012, en el cual, entre otros factores notaremos el avance que la Sala Penal ha experimentado en aras de reducir gradualmente la retardación de justicia con fundamento en la aplicación de los nuevos lineamientos establecidos en la normativa del Código Procesal Penal de reciente promulgación.

Recordemos que la reforma penal dio sus primeros pasos con la promulgación del Código Procesal Penal y su puesta en vigencia el 24 de Diciembre del 2002 cuyo ordenamiento jurídico, establece las nuevas reglas de procedimientos para los Recursos de Casación



*Magistrados miembros de Sala de lo Penal 2013, celebrando audiencias orales y públicas.*



y las Acciones de Revisión de Sentencias Condenatorias firmes; procedimientos que han despertado gran interés en el foro jurídico a raíz de su implementación, dado que como medios de impugnación permiten su ejercicio sin mayores obstáculos, con mayor agilidad procesal y con las mínimas formalidades exigidas.

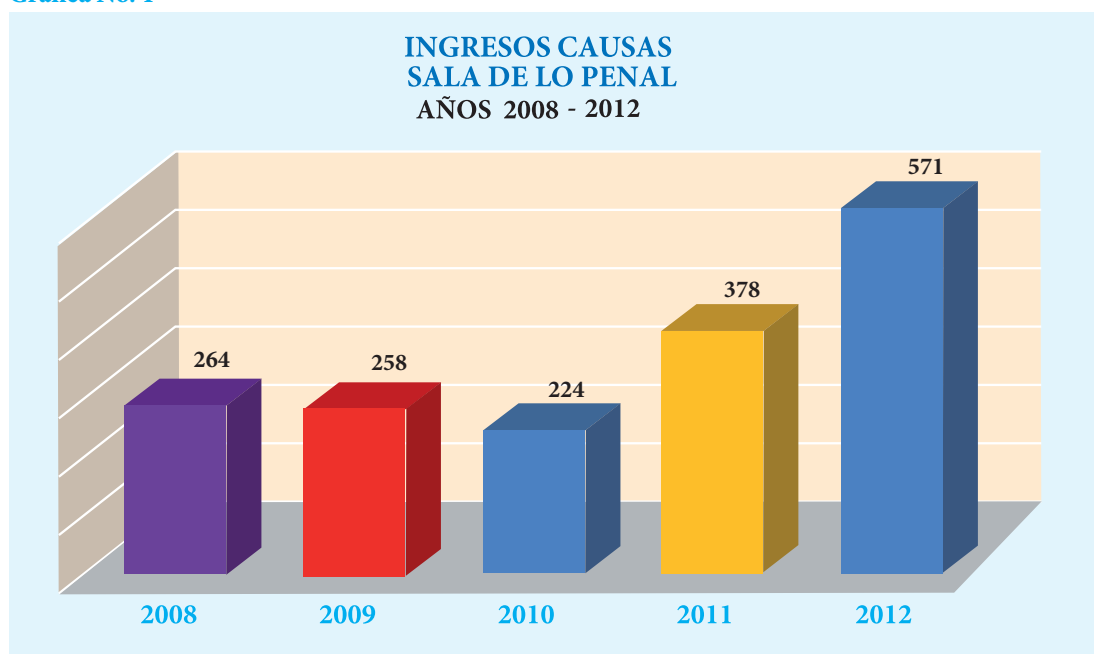
Así mismo este informe denota la forma gradual en que se ha incrementado el ingreso de las diferentes causas penales con base al Código Procesal Penal y en especial en lo que hace a los recursos casacionales, las acciones de revisión, la asistencia legal mutua, la transferencia de prisioneros, entre otras, cuya normativa procesal permite el fácil acceso de los usuarios a la administración de justicia penal ofreciendo una efectiva tutela de los derechos de todas las personas que lo reclaman. Los datos estadísticos de la labor de la Sala y que se muestran a continuación dan una ilustración gráfica de este avance comentado con la aplicación del Código Procesal Penal.

### **SOBRE INGRESO DE CAUSAS PENALES CONFORME EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.**

La gráfica No. 1 representa por una parte, el número de causas penales que ingresaron a la Sala Penal en el período entre el año 2008 al 2012. En ella se puede notar el incremento de procesos penales experimentado en los últimos años, aplicando las reglas del Código Procesal Penal. Es notorio hacer valer la negativa de ingresos de causas conforme el vetusto Código de Instrucción Criminal ya derogado.

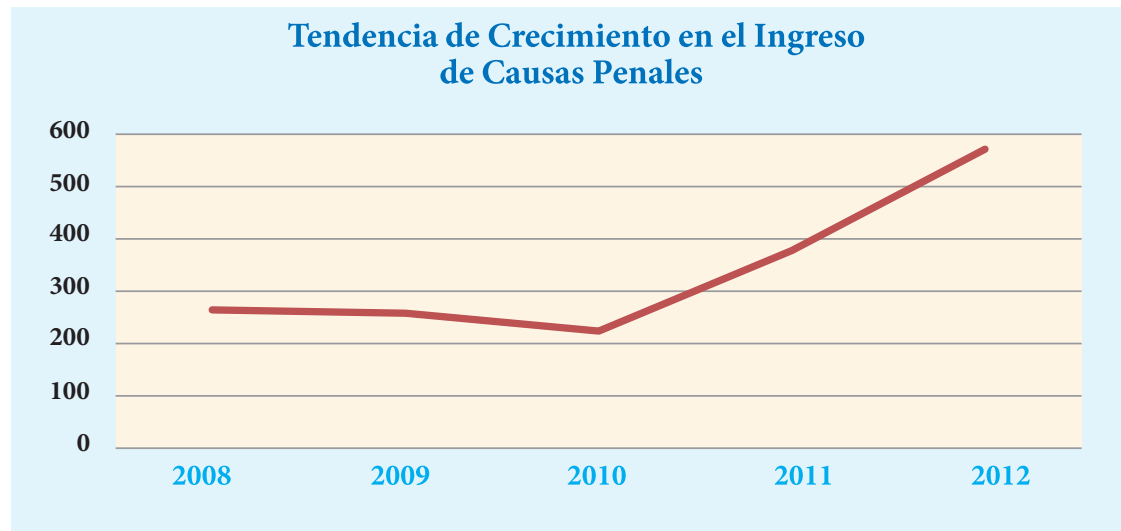
Por otra parte, en la grafica No. 2 puede notarse la tendencia de crecimiento en el ingreso de las causas penales en la Sala, lo cual puede darse la idea de la confianza que representa en el usuario la aplicación de la normativa procesal.

**Gráfica No. 1**





Gráfica No. 2



### AUDIENCIAS ORALES Y PÚBLICAS

Dentro del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial se encuentra uno de sus lineamientos que es la reducción de la retardación de justicia y el acceso a la justicia de forma oportuna y dentro de sus objetivos específicos de la Sala de lo Penal está realizar las audiencias orales y públicas conforme lo establece el Código Procesal Penal de Nicaragua.

Previo al dictado de una resolución en los casos de Recurso de Casación y en los de la Acción de Revisión de sentencias condenatorias firmes, es de imperiosa necesidad la celebración de una audiencia oral y pública que el Código Procesal Penal ordena en sus Arts. 342 y 396 y que en el primero de los casos debe ser a petición de parte; dicha audiencia debe celebrarse con las solemnidades de ley, con el pleno o quórum de los miembros de la Sala, en presencia del acusado o condenado y de las partes intervinientes. Como consecuencia de lo anterior, se produjeron en el 2008 ciento uno audiencias orales, de ellas 90 fueron de casaciones y 11 de revisiones; en el año 2009 se efectuaron noventa y siete audiencias orales, de las cuales 82 fueron de casaciones y 15 de revisiones; en el año 2010 ciento cinco audiencias orales, siendo 95 de casaciones y 10 de revisiones en el 2011 ciento diecinueve audiencias orales, siendo 108 de casaciones y 11 de revisiones y en el 2012 ciento setenta y siete audiencias orales, 147 de casaciones y 30 de revisiones. (ver gráfica No.3).

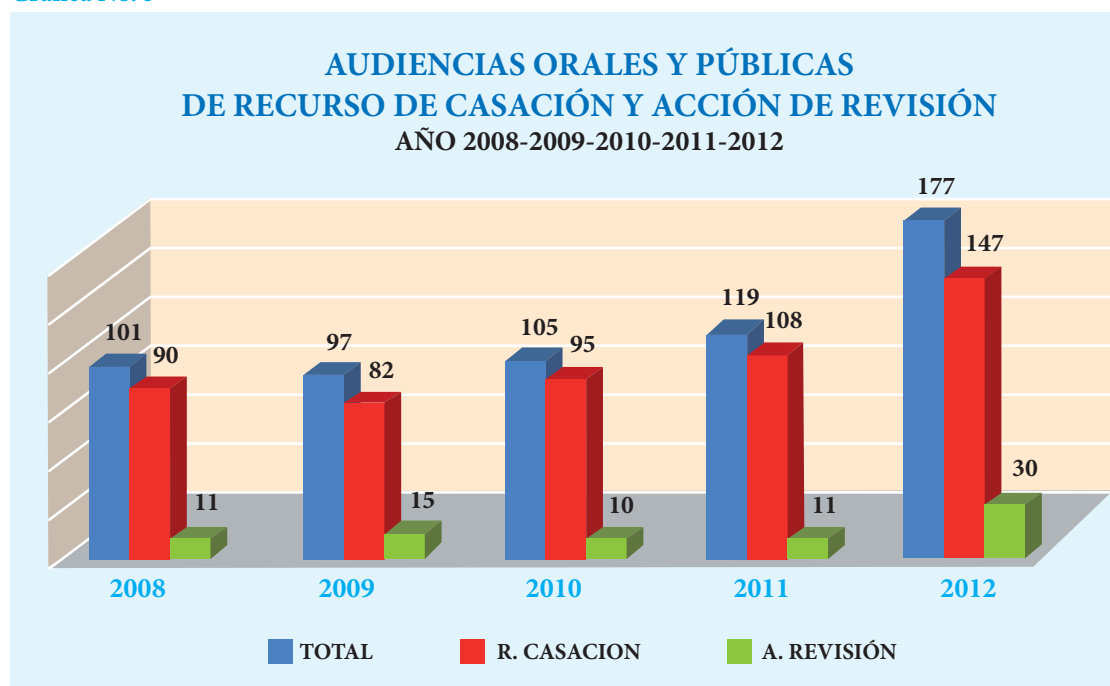
El fundamento legal para los recursos de casación lo señala la disposición pertinente “Art. 396 **Audiencia oral**. “Si al interponer el recurso o al contestarlo, alguna de las partes ha solicitado la celebración de audiencia oral o deba recibirse prueba oral para la demostración del vicio señalado en el recurso, la Sala fijará fecha para su realización dentro de los quince días siguientes a la recepción del recurso a trámite.”



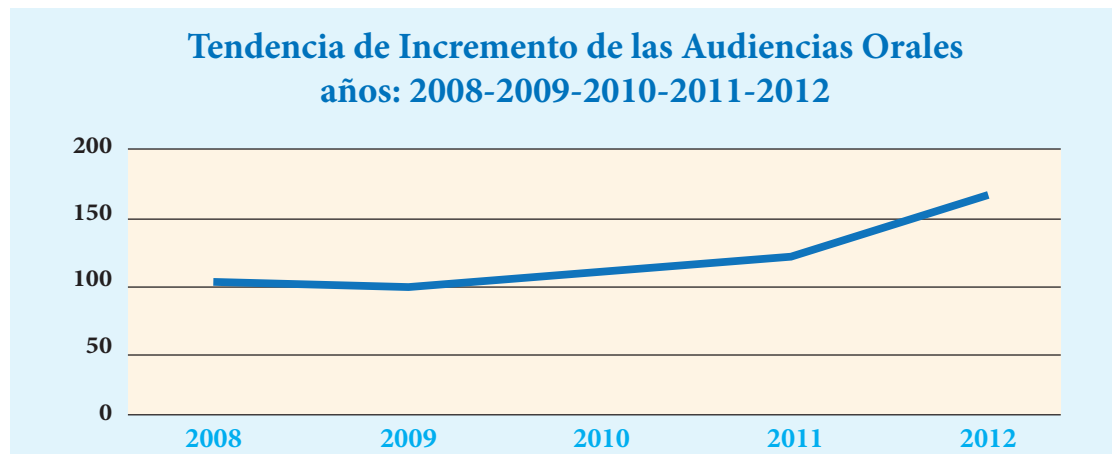
Y para las Acciones de Revisión, el “Art. 342 **Audiencia**. Admitida la revisión, la Sala Penal del Tribunal de Apelación o de la Corte Suprema de Justicia, según corresponda, dará audiencia dentro de los diez días siguientes al Ministerio Público y a las partes que hayan intervenido en el proceso principal para que comparezcan con los medios de prueba que funden la acción o se opongan a ella. La diligencia se celebrará con la participación de los intervinientes que se presenten, quienes expondrán oralmente sus pretensiones.”

En la misma gráfica se hace una comparación de como se ha incrementado la celebración de las audiencias orales solicitadas por las partes, dentro del proceso penal que conoce esta Sala.

Gráfica No. 3



Gráfica No. 4





## CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ORALIDAD E INMEDIACION



*Audiencia Oral y Pública celebrada con las solemnidades de ley ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, contando con la presencia del acusado y las partes intervinientes.*



*Intervención de una de las partes procesales, en sustanciación de recurso de casación ante el pleno de la sala y en presencia de los acusados*





*Intervención de la defensa en Audiencia Oral y Pública y en presencia de los acusados debidamente custodiados*



*Intervención de Magistrados de la Sala Penal resolviendo en Audiencia Oral peticiones de las partes procesales.*



## HISTORIAL DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA PENAL.

Con la puesta en vigencia del Código Procesal Penal el día 24 de Diciembre del 2002, los tribunales de justicia del orden penal sufrieron un cambio repentino al pasar de una administración de justicia reglado por el vetusto e inadecuado Código de Instrucción Criminal a las de uno moderno y ajustado a las realidades actuales, conforme el Código Procesal Penal.

Así vemos que en la Sala de lo Penal del Supremo Tribunal se produce un incremento en su labor a partir del año 2004 cuando comienzan a llegar en alza las primeras impugnaciones, se interponen las primeras acciones de revisión, se tramitan los procesos especiales de extradición con unas reglas más especiales; en fin se experimenta una mayor labor jurisdiccional mediante la cual se permite resolver mayor cantidad de casos penales reduciendo la retardación de justicia en existencia. Hoy puede afirmarse que en el foro jurídico se da un mayor interés en la aplicación de la nueva normativa jurídica, dado que las impugnaciones y otros procedimientos aumentaron a petición de parte.

Con el gráfico No. 5 se puede observar el número que va en aumento sobre las resoluciones emitidas por la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia en el período del año 2004 al 2012 notándose que se da un mayor incremento por cada año de labor.

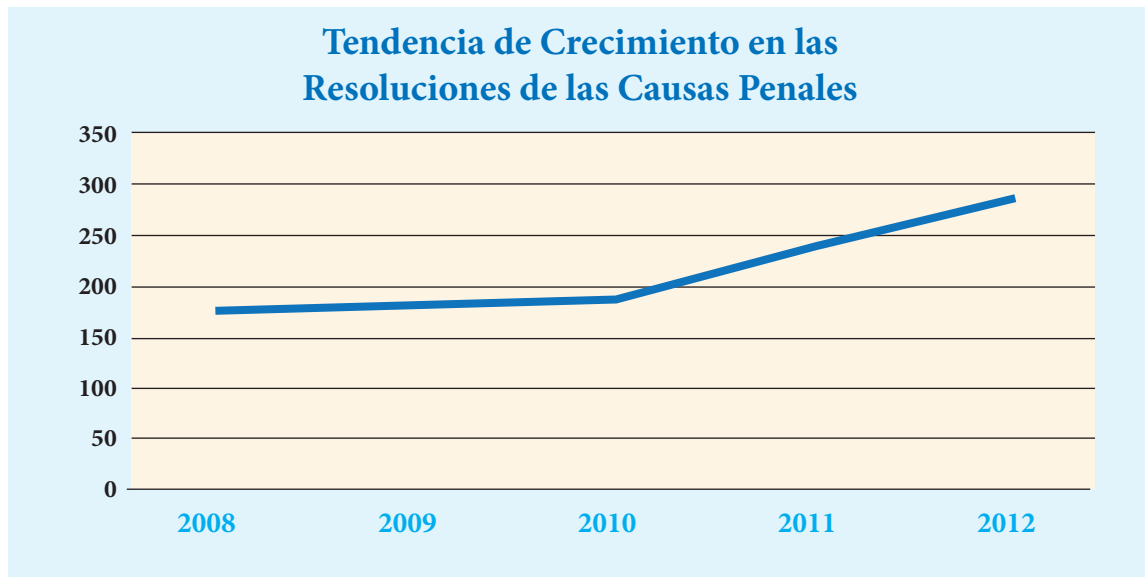
En la gráfica No. 6 notamos el ascenso o la tendencia sobre el crecimiento de resoluciones penales que viene experimentando la Sala de lo Penal, hoy compuesta por seis miembros de la Corte Plena. Se puede afirmar que la retardación de justicia ha mermado una vez entrada en práctica la aplicación del Código Procesal Penal.

Gráfica No. 5





Gráfica No. 6



### TRANFERENCIAS DE PRISIONEROS

A partir del año 2004 esta Sala de lo Penal de este Supremo Tribunal ha tramitado solicitudes de traslados de conformidad a la “Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas en el Extranjero”, la cual tiene vigencia en todos los Estados Americanos, ratificada y entrada en vigor a partir del año 2001, convencidos de que es conveniente que la persona sentenciada se le permita darle la oportunidad de cumplir su condena en el país del cual es nacional para estar cerca de sus familiares.

El fundamento jurídico se establece en los artículos de la Convención, así mismo se aplica el Código Penal y el Código Procesal Penal de Nicaragua, para realizar la adecuación de pena ya que el hecho por el que la persona fue condenada configure también delito en el Estado receptor y que la aplicación de la sentencia no sea contraria al ordenamiento jurídico interno del Estado receptor. La “Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas en el Extranjero”.

Este procedimiento propició la repatriación de muchos nicaragüenses condenados por otros estados miembros y a partir del años 2008 al 2012 se incrementaron las solicitudes de traslados, en especiales de nicaragüenses condenados en la República de Costa Rica, como puede verse en las gráficas No. 7 y 8.

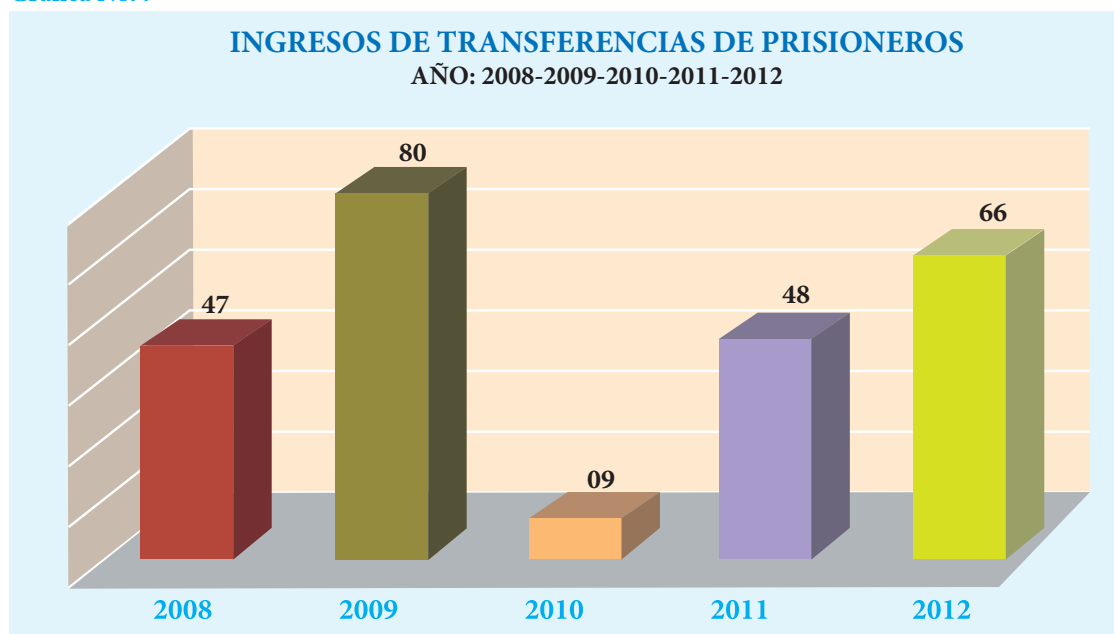
Esta Sala de lo Penal de este Supremo Tribunal se coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la comunicación con los diferentes consulados de los Estados miembros, con Ministerio de Gobernación, Sistema Penitenciario Nacional y con los Juzgados de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria de Nicaragua con el fin del traslado del sentenciado para su control y seguimiento del cumplimiento de la condena.



## SOBRE ASISTENCIA MUTUA Y SUPPLICATORIOS

Estos trámites se realizan en virtud de las solicitudes provenientes de la Procuraduría General de República de Nicaragua, Ministerio de Relaciones Exteriores y de diferentes autoridades jurisdiccionales del país, fundamentado en Tratados Multinacionales y en especial el “Tratado de Asistencia Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá” en estos casos el Código Procesal Penal, permite como una novedad, que los trámites sean ágiles y eficientes en su cumplimiento.

Gráfica No. 7



Gráfica No. 8





## COORDINACIÓN DE LA SALA PENAL CON JUECES Y MAGISTRADOS

En la actualidad el trabajo realizado por la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia no se ha limitado únicamente a las competencias contempladas en el artículo 34 de la “Constitución Política de la República de Nicaragua” y en las contenidas en el artículo 33 de la “Ley Orgánica del Poder Judicial” y demás cuerpos jurídicos, sino que por el contrario, en la búsqueda de una armonización de las leyes penales nacionales con los códigos especializados en la materia penal, la Sala de lo Penal ha contribuido a esa labor consolidando criterios de interpretación y de aplicación de leyes.

Por ello, y en correspondencia a las reglas estipuladas en el Código de Procedimiento Penal (CPP), ya en varias oportunidades fueron convocados Magistrados de Corte, Magistrados de Tribunal y Jueces Penales de las distintas circunscripciones a nivel nacional con quienes se han celebrado sesiones de trabajo, seminarios y mesas consultivas para unificar estos criterios, los que en concordancia con lo estipulado en la Constitución Política, los Códigos Penales y las demás leyes jurídicas que constituyen el andamiaje jurídico nacional buscan garantizar un debido proceso.

Ahora bien, cabe mencionar que hemos tenido una participación activa en la unificación de los criterios de interpretación y aplicación de leyes de reciente existencia como la Ley No. 745 “Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de la Sanción Penal”; Ley No. 735 “Ley de Prevención, Investigación y persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados” y la Ley No. 779 “Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley N°641”.



*Magistrados de Sala Penal en conversatorio con jueces y magistrados de Tribunales de Apelaciones del país, unificando criterios sobre la aplicación de leyes penales.*





**ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA  
COMISIÓN DE JUSTICIA  
Y ASUNTOS JURÍDICOS  
MEMORIA DE TRABAJO**



*“El código procesal penal de Nicaragua, herramienta legal que posee avances significativos en la materia permitiendo así la realización de juicios ágiles y expeditos que evitan la retardación de justicia”. Diputada Irma Dávila*



## I. Introducción

La Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional como integrante de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal de la República de Nicaragua, creada por la Ley No. 406, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 243 del 21 de Diciembre y No 244 del 24 de Diciembre del año 2001, la cual se organiza con la finalidad de apoyar y desarrollar actividades para cumplir las atribuciones establecidas en los artículos 415 al 417 del Código Procesal Penal. A partir de esto la Comisión de Justicia ha desarrollado una serie de actividades propias de su ámbito de funcionamiento

Así pues dentro de sus principales funciones la Asamblea Nacional, legisla, controla y representa conjugándose armónicamente estas funciones con los objetivos establecidos por la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal de la República de Nicaragua, de esta forma se contribuye a la consolidación de un Estado Social de Derecho, preceptuados en la Constitución Política, en el que todas las personas tengan el acceso a la justicia, pronta, oportuna y cumplida. Así como la contribución a la modernización y fortalecimiento del sistema administrativo de justicia penal en Nicaragua.

En presente informe se destacan algunas Leyes dictaminadas por la Comisión de Justicia que contribuyen a cumplir con los objetivos y finalidades anteriormente referidas.

## II. Leyes aprobadas en el período 2008-2012

### PERÍODO LEGISLATIVO

2008-2012

NOMBRE DE LA LEY	AÑO DE APROBACIÓN
Ley No. 715 Ley de fijación de plazo razonable en causas pendientes del Código de Instrucción Criminal. Aprobada el 3 de Diciembre del 2009 Publicado en La Gaceta No. 243 del 23 de Diciembre del 2009	2009
Ley No. 735, Ley de Prevención, Investigación y Persecución del crimen organizado y de la unidad administradora de bienes incautados, decomisados y abandonados. Aprobada el 9 de Septiembre del 2010 Publicada en Las Gacetas Nos. 199 y 200 del 19 y 20 de Octubre del 2010	2010
Ley No. 745 Ley de ejecución, beneficios y control jurisdiccional de la sanción penal. Aprobada el 01 de Diciembre del 2010 Publicada en La Gaceta No. 16 del 26 de Enero del 2011	2010
Ley No 755 Ley de reforma y adiciones a la Ley No. 260, Ley orgánica del poder judicial y creadora del tribunal nacional laboral de apelaciones. Aprobada el 16 de Febrero del 2011 Publicada en La Gaceta No. 57 del 24 de Marzo del 2011	2011





Ley No. 754 Ley de adición del artículo 15 bis a la Ley no. 411, Ley orgánica de la Procuraduría General de la República. Aprobada el 15 de Febrero del 2011. Publicada en La Gaceta No. 51 del 16 de Marzo del 2011	2011
Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y de reformas a la Ley no. 641, “código penal”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de Febrero del 2012	2012

### III. Actividades de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos

- Participación en el foro sobre la Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, UAM 10 de Marzo 2011.
- Reunión de trabajo con el Magistrado Marvin Aguilar y el equipo asesor del proyecto de armonización de la legislación penal y procesal en la lucha contra el crimen organizado en Centroamérica y diputados miembros de la Comisión de Justicia.
- Reunión de la Comisión y el equipo asesor del Consejo de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) para la exposición del Proyecto sobre armonización de la legislación penal y procesal en Centroamérica.
- Asistencia a las reuniones periódicas que realiza la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal.



*Reunión de Diputados de la Comisión de Justicia con Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal de Apelaciones*



**REUNIÓN DE DIPUTADOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA CON MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNAL DE APELACIONES**









**MINISTERIO PÚBLICO  
DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**INFORME DE TRABAJO  
INSTITUCIONAL**

**2008-2012**

*“La Policía en su institucionalidad y el Ministerio Público en la  
suya, trabajando coordinadamente,  
solidariamente”. Dr. Julio Centeno Gómez, Fiscal General de la  
República*

---



# MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

## INFORME DEL TRABAJO INSTITUCIONAL

PERIODO 2008 – 2012

### INTRODUCCIÓN

El Ministerio Público de Nicaragua, fue creado de acuerdo a la Ley No. 346 Ley Orgánica del Ministerio Público, como una Institución independiente con autonomía funcional, orgánica y administrativa, que tiene a su cargo la función acusadora y la representación de los intereses de la Víctima del delito y de la Sociedad en el proceso penal, sujeto a la Constitución Política y las leyes de la República.

El Ministerio Público como miembro del Sistema de Justicia Penal nicaragüense, es parte del engranaje del proceso acusatorio que el mismo sistema procesal penal ha establecido, ejerciendo su función acusadora bajo estricto apego a nuestra legislación.

En el período 2008-2012, esta Institución laboró bajo la misma Misión, Visión y Valores institucionales y conforme la Planificación estratégica que tuvo 6 líneas orientadoras hacia el quehacer y fortalecimiento institucional.

Así mismo, se trabajó en esta etapa con 292 fiscales, atendiendo solamente a 60 municipios de estos 15 Departamentos, 2 Regiones y 43 sedes municipales de forma permanente y los municipios restantes de forma itinerante.

### MISIÓN

Ejercer la acción penal en los delitos de acción pública y actuar en aquellos casos que establece la Ley en forma objetiva y con absoluto respeto del debido proceso, auxiliando la investigación criminal e impulsando la acción Judicial en Representación de la sociedad y de la víctima, para garantizar el Derecho a una correcta, pronta y efectiva Administración de justicia.

### VISIÓN

Ser una Institución Independiente y Autónoma, con un amplio reconocimiento social, dinámico y efectivo en el ejercicio de la acción penal, con funcionarios íntegros y con vocación de servicio en la aplicación de la Ley y la búsqueda de Justicia.



## VALORES INSTITUCIONALES

Son valores institucionales declarados por los servidores y funcionarios del Ministerio Público:

- Compromiso
- Beligerancia
- Honestidad
- Integridad
- Eficiencia
- Probidad
- Respeto

En este quinquenio 2008-2012, el Ministerio Público trabajó bajo seis líneas estratégicas, las cuales se cumplieron conforme las metas e indicadores propuestos para tal efecto:

1. Coordinación interinstitucional.
  2. Eficiencia y eficacia de la gestión fiscal.
  3. Desarrollo del capital humano.
  4. Seguridad jurídica.
  5. Acceso a la justicia.
  6. Gestión administrativa.
- **ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE ACUERDO A NUESTRA LEGISLACIÓN**
    - 1) Promover de oficio o a instancia de parte la investigación y persecución de delitos de acción pública. En los casos que sean competencia de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley de la materia, el Ministerio Público instará a ésta para que se pronuncie en los términos que la ley exige.
    - 2) Remitir a la Policía Nacional las denuncias recibidas para que practique la investigación respectiva con las instrucciones jurídicas que estime pertinente.
    - 3) Recibir las investigaciones de la Policía Nacional y determinar bajo su responsabilidad el ejercicio de la acción penal.
    - 4) Ejercer la acción penal en los delitos de acción pública.
    - 5) Ejercer la acción penal por delitos reservados exclusivamente a la querrela privada, cuando los ofendidos sean personas incapaces o con problemas de discapacidad, siempre que carezcan de representante legal.
    - 6) Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley.
    - 7) Requerir los servicios forenses y de criminalística en los casos que corresponda.



- 8) Solicitar apoyo técnico de expertos, asesores o peritos nacionales y extranjeros de entidades públicas o privadas para formar equipos interdisciplinarios de investigación para casos específicos.

#### • COBERTURA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

En el período comprendido entre 2008 al 2012, el Ministerio Público mantiene abiertas 17 cabeceras departamentales y regionales, atendiendo 43 municipios de forma permanente y 93 municipios de manera itinerante, en los cuales los fiscales se desplazan de un municipio a otro para dar cobertura.

Durante este período las 60 sedes municipales fueron dotadas y se dispuso de las condiciones necesarias de personal y de logística para atender la demanda, con los recursos destinados del Presupuesto General de la República y con los proyectos de fortalecimiento para el mantenimiento de las sedes del Ministerio Público en los años evaluados.

A nivel sustantivo para el ejercicio de su función cuenta con 15 Fiscales Departamentales y 2 Fiscales Regionales para la Costa Caribe, creciendo solamente con 32 fiscales durante este período, los cuales fueron elegidos a través del concurso de oposición para el cargo de fiscales realizado en el año 2009, contando a la fecha con 292 Fiscales Auxiliares y 116 Asistentes Fiscales para dar cobertura nacional.

Según requerimientos de las Delegaciones del Ministerio Público Departamentales y Regionales en el año 2012, se necesitan aperturar con urgencia 30 sedes municipales dadas las incidencias delictivas.

#### FISCALES POR 100,000 HABITANTES AÑOS 2008-2012

DEPARTAMENTO	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012
Tendencia Poblacional (INIDE)	5,668,877	5,742,309	5,815,524	5,888,945	5,962,782
Cantidad de Fiscales	260	275	290	290	292
Fiscales/100 MIL Hab.	4	5	5	5	5

El Cuadro de abajo descrito nos informa de manera clara que el Presupuesto de la República asignado a nuestra Institución, no ha aumentado según lo planificado en más de un 50% anual en el período evaluado 2008-2012.





LINEA BASE (Córdobas)	2,007	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012
	142,347,000	150,254,481	154,533,511	159,888,492	159,8 millones C\$	187,343,540
Porcentajes de Aumento		5.26%	2.77%	3.35%	0	14.65

## • COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A nivel interinstitucional el Ministerio Público, mantiene efectiva participación dentro de la Comisión Nacional Interinstitucional y con otras instituciones del Estado y Organismos No Gubernamentales integrantes de la Sociedad Civil, con los cuales la institución logró una coordinación efectiva a fin de mejorar las capacidades técnicas de los funcionarios/as y servidores.

La coordinación institucional es uno de los ámbitos que el Ministerio Público considera de importancia para garantizar el buen funcionamiento del Sistema de Justicia Penal nicaragüense. Estrechar y establecer lazos de cooperación, trazar estrategias comunes de cara a la investigación, persecución y sanción del delito entre los operadores de Justicia y fundamentalmente para crear sinergias de cara a la atención integral a las víctimas antes, durante y después del proceso penal.

El Ministerio Público a través de la Comisión Nacional Interinstitucional, desde el año 2007 a la fecha, capacita a sus funcionarios/as en la aplicación del Código Procesal Penal, hoy en día también para dar respuestas a las inquietudes y problemáticas de aplicación de nuevas leyes como el Código Penal, Ley 735, Ley 745 de Ejecución de Penas y Vigilancia Penitenciaria a fin de dotar de más y mejores conocimientos al personal sustantivo para que brinde un mejor servicio a las víctimas y a la sociedad en general. Capacitando a la fecha a un total de 172 docentes y 1061 discentes.

A continuación se detallan capacitaciones recibidas por funcionarios/as del Ministerio Público en coordinación con la Comisión Nacional Interinstitucional:

Año 2008, dirigida a 47 docentes y 384 discentes, siendo los cursos:

- Postgrado del Nuevo Código Penal.
- La prueba en los procesos de familia.
- Respuesta penal a la violencia de género.
- Entender la violencia de Género para entender a la Víctima.
- Valoración médico legal de las víctimas de violencia de género.



Año 2009, dirigida a 36 docentes y 18 discentes, siendo los cursos:

- Postgrado de litigación oral dirigido a los formadores
- Encuentro de docentes de la Comisión Interinstitucional con los formadores del Ministerio Público.
- Diplomado sobre Propiedad Intelectual
- Intercambio de Fiscales y funcionarios/as judiciales en temas de Trata de personas.
- Participación del Ministerio Público en Juicios simulados sobre Lavado de Activos y Crimen Organizado, y curso sobre Trata de personas.

Año 2010, dirigido a 41 docentes y 53 discentes, siendo los cursos:

- Réplica de Postgrado de Litigación Oral
- Seminario sobre Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales
- Derecho ambiental de áreas protegidas
- Seminario sobre instrumentos internacionales de derechos humanos con énfasis en los pueblos indígenas y afro descendientes.

Año 2011, dirigido a 26 docentes y 300 discentes, siendo los cursos:

- Postgrado sobre técnica de litigación oral
- Curso dirigido a formadores; en Delitos de Trata de Personas, Violencia Intrafamiliar y Sexual.
- Réplica del curso sobre Instrumentos internacionales de Derechos Humanos
- Justicia Restaurativa, métodos RAC (Resolución Alternativa de Conflictos)
- Seminario sobre la Ley 735, Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la administración de los bienes incautados, decomisados y abandonados, Ley 745, Ley de Ejecución de Pena y Vigilancia Penitenciaria, para estas dos últimas leyes se capacitó a los formadores.

Año 2012, dirigido a 22 docentes y 306 discentes, siendo los cursos:



- Postgrado en materia de Violencia de Género, Sexual, Intrafamiliar y Trata de Personas.
- Validación del Manual de Cadena de Custodia.
- Seminario sobre las Reglas Regionales de Atención Integral a Mujeres víctimas de violencia de género, dirigido solamente a formadores del MP.



- Seminario sobre la Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres, Ley 779/2012.
- Taller sobre el Delito de Trata de Personas, con énfasis en redacción de sentencias
- Participación en el Foro Nacional de Violencia contra las Mujeres.

Así mismo, se mantienen alianzas estratégicas con Organismos No Gubernamentales y con Instituciones del Estado para fortalecer las funciones propias de cada institución con el fin primordial de mejorar como Sistema de Justicia, y la atención integral a las víctimas de los delitos.

#### Total de Capacitaciones impartidas por año Años 2008-2012

PERSONAL	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012
Funcionarios y Servidores del MP	31	30	29	26	22

Este cuadro refleja que la cantidad de capacitaciones realizadas en los años 2008-2012, fue de un total de 138, entre cursos, seminarios, talleres y postgrados, entre otros. En cada año se ha reflejado el compromiso del Departamento de Capacitación de lograr fortalecer las capacidades cognitivas del personal sustantivo.

#### Horas aproximadas de Capacitación impartidas a Fiscales por año Años 2008-2012

LINEA DE BASE	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012
	1,128/260=4h	1,016/275=4h	896/290= 3h	792/290= 3h	950/292= 3h.

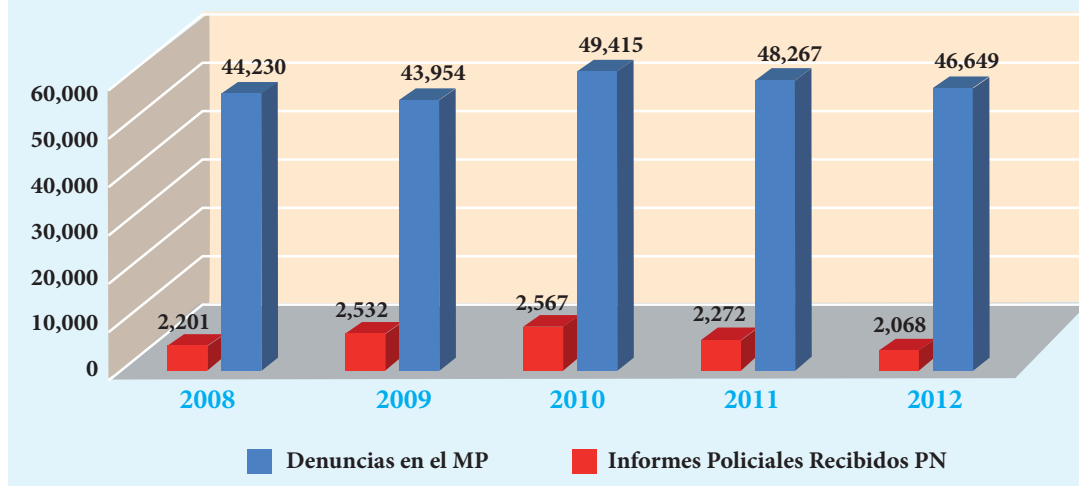
Este cuadro refleja el indicador de horas de capacitación impartidas por año a las y los Fiscales del Ministerio Público.

#### • EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

La eficiencia y la eficacia de la gestión institucional, estuvo sumamente ligada a la gestión estadística de la institución, dado la naturaleza del quehacer institucional que se deriva de todas las acciones que cada servidor y funcionario realiza hacia la calidad en la atención y acceso al servicio a la sociedad en general y las víctimas del delito en particular.



## MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA INGRESOS POR INSTITUCIÓN MP-PM AÑOS 2008-2012



En relación al índice delictivo nacional correspondiente a los años 2008 al 2012, se registró un ingreso de 244,155 denuncias entre faltas y delitos. De estos, 232,515 (95%) ingresaron al Ministerio Público como Informes de la Policía Nacional. Así mismo, ingresó directamente a la institución 11,640 denuncias que corresponden al 5%, del total de causas conocidas, atendidas y tramitadas.

### • **Gestión estadística institucional en los años 2008 al 2012**

Las 244,155 causas ingresadas al Ministerio Público en el 2008-2012, se trabajaron en estricto apego y respeto a las facultades conferidas y disposiciones establecidas en La Constitución Política de la República, la Ley No. 406 Código Procesal Penal (CPP), la Ley No. 641 Código Penal, Leyes Especiales y Ley No. 346 Ley Orgánica y su Reglamento, así como las normativas y directrices dictadas por el Fiscal General de la República.

El personal sustantivo con el cual se trabajaron las causas referidas fueron 292 fiscales y 116 Asistentes fiscales, quienes redoblaron esfuerzos, frente a la alta incidencia delictiva, con el único objetivo de brindar el acceso de la justicia a la sociedad y a las víctimas del delito en particular.

Del análisis de las causas ingresadas se realizaron diferentes respuestas institucionales relativas a la gestión de esta Institución:

- Ejercicio de la acción penal, se formularon 91,414 Acusaciones ante los tribunales de justicia, de todos los informes policiales que cumplieron con los requisitos básicos del Art. 228 del CPP, prestando mérito para ello.
- Se realizaron 17,298 Resoluciones de Falta de Mérito.
- Se dictaron 8,065 Resoluciones de Desestimación.



- Se dictaron 136 Resoluciones de Por ahora.
- Se hicieron 21,918 Oficios de ampliaciones de investigaciones, reenviándose a la Policía Nacional los informes policiales.
- Se realizaron 66 Resoluciones de Prescendencia de la Acción Penal.
- Se realizaron 12,880 Mediaciones Previas.
- Se realizaron 1,761 Resoluciones de Incompetencia, por no ser el hecho delito, sino falta que se regresaron a la Policía Nacional.
- Cinco (5) informes fueron solicitados por las víctimas para ejercer la acción penal de manera independiente conforme lo autoriza la ley.
- Se Atendieron 11,714 causas del Código de la Niñez y de la Adolescencia, en todas las fases de investigación y proceso.
- Causas pendientes en el Ministerio Público, 78,898.

Esto quiere decir que aún con los 290 fiscales que atienden el territorio nacional y con la colaboración de 116 asistentes fiscales, se ha mantenido una respuesta positiva a la población víctimas de los delitos en el territorio nacional en un 68%.

#### CAUSAS INGRESADAS AL MINISTERIO PÚBLICO AÑOS 2008-2012

LÍNEA DE BASE	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012
	46,431	46,486	51,982	50,539	48,717

#### ACUSACIONES VS. ACUSACIONES RECHAZADAS AÑOS 2008-2012

ACUSACIONES	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012
Realizadas	17,077	17,740	18,645	18,842	19,110
Rechazadas	442	893	411	107	89
%	3%	5%	2%	1%	0,47%
Media con relación a las Acusaciones rechazadas en los 5 años:		2.2%			

Al realizarse este indicador se tenía un 70% de opinión positiva como línea de base de parte de los Jefes departamentales y regionales sobre la formulación de las acusaciones de parte de los Fiscales auxiliares. A la fecha se ha mantenido una posición de metodología de enseñanza – aprendizaje a través de las juntas de Fiscales que sirven como espacio de transmisión de conocimiento y para mejorar en muchos fiscales la calidad del libelo acusatorio de las causas que se judicializan en más de un 97.8%. (Datos extraídos de las Cargas Laborales de los Fiscales auxiliares de las Delegaciones del Ministerio Público). Porcentaje que ha mejorado la opinión de los Fiscales Jefes sobre la actuación de sus subordinados.



• **JUICIOS ORALES Y PÚBLICOS REALIZADOS EN EL PERÍODO 2008-2012**

LÍNEA BASE	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012
Juicios Juzgados Locales	1028	1077	882	1125	1,137
Juicios Juzgados de Distrito	728	1167	1007	1282	1,677
Juicios con Jurados	1268	1121	842	648	759
Clausuras Anticipadas	2623	3249	3414	4514	3,949
<b>TOTAL DE JUICIOS</b>	<b>5,647</b>	<b>6,714</b>	<b>6,145</b>	<b>7,569</b>	<b>7,522</b>

• **APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD EN EL PERÍODO 2008-2012**

En los años 2008 al 2012, se aplicaron 32,507 criterios de oportunidad, beneficiándose a ese mismo número de personas. Estas soluciones alternativas aplicadas se encuentran establecidas en los Art. 55 al 68 del CPP.

Estos beneficios estuvieron diferenciados por año y por solución alterna al conflicto penal. Observemos el recuadro abajo descrito:

**APLICACIÓN DE CRITERIOS DE OPORTUNIDAD  
AÑOS 2008-2012**

PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	TOTAL
Mediación Previa	3492	2890	2814	2921	2346	14463
Mediación durante el Proceso	4107	3472	3381	2954	2655	16569
Suspensión Condicional de la Persecución Penal	58	80	90	104	165	497
Acuerdo	234	177	156	140	165	872
Acuerdo Condicionado	15	4	8	29	6	62
Prescindencia de la Acción Penal	22	11	5	6	0	44
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7928</b>	<b>6,634</b>	<b>6454</b>	<b>6154</b>	<b>5337</b>	<b>32507</b>



Durante este período se atendieron 14,463 mediaciones previas antes de ejercer la acción penal, se beneficiaron a 16,589 personas a través de las mediaciones durante el proceso, se realizaron 497 Suspensiones condicionales de la persecución penal, 872 acuerdos, 62 acuerdos condicionados y 44 Prescindencias de la acción penal, para un total general de 32,507 beneficios.

En orden de ascendencia las Delegaciones Departamentales que más utilizaron estos beneficios fueron el Departamento de Madriz con una media del 44% con relación a las demás Delegaciones del Ministerio Público. El Departamento de Chontales que mantuvo un promedio de aplicación aceptable de 43.5%. El Rama con un comportamiento de 33.5%, seguido por Nueva Guinea que estableció una media del 28% anual y el Departamento de Río San Juan que tuvo una media en la aplicación del 26%. Los demás departamentos los aplicaron conforme el comportamiento de promoción en sus territorios.

#### • FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS

Durante los años 2008 al 2012, se mantiene el funcionamiento de 8 Unidades especializadas y 1 Fiscalía Especializada Electoral Nacional. Unidades, que se fortalecieron en su actuar y coordinación de acciones con los 17 Departamentos y Regiones autónomas para la ejecución de los tres objetivos y acciones fundamentales.

- Brindar asesoría en los delitos que como especialidad atienden y que ingresan en todos los departamentos del país.
- Monitorear la correcta aplicación de criterios, políticas de persecución y seguimiento de casos en todo el territorio nacional.
- Evacuación directa de causas que ingresan a las Unidades especializadas nacionales o que son delegadas por el Fiscal General de la República.

#### 1. UNIDAD ESPECIALIZADA ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

La Unidad Especializada Anticorrupción y Contra el Crimen Organizado se creó por Acuerdo No.430 del 13 de Agosto del año 2004 y el acuerdo No. 612 del 22 de Mayo del año 2006, como un órgano especializado persecutor de las causas graves y de forma específica de delitos de CRIMEN ORGANIZADO nacional e internacional, así como los delitos más intelectualizados como los delitos de CORRUPCIÓN.

En el período 2008-2011, esta Unidad, se fortaleció a través de 3 proyectos de Fortalecimiento con la cooperación de Dinamarca, Holanda, Noruega, Suiza, Suecia, Alemania, Finlandia y como intermediaria las Naciones Unidas (PNUD), todos en apoyo al Fondo de Anticorrupción FAC. Este proyecto fue sometido ante el grupo de donantes para la anticorrupción liderado por



Noruega aprobándose financiamiento para el año 2010-2011 con un monto de US \$: 235,000.00 dólares por año.

De igual manera se diseñó la Tercera Fase del Proyecto del Fondo Anticorrupción (FAC) la cual contempló la planificación hasta el año 2012.

SAVE THE CHILDREN, apoyó la Unidad de Anticorrupción y Crimen Organizado en materia de Trata de personas.

## **2. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Unidad Especializada de Delitos Contra la Violencia de Género se creó mediante el Acuerdo No. 703 del 2 de Junio del año 2006, como órgano especializado que en cumplimiento de sus fines y atribuciones durante el año dos mil once ejerció la acción penal en todos aquellos delitos vinculados a la violencia intrafamiliar y violencia sexual, según su marco de actuación, el cual vino trabajando de cara a las líneas estratégicas recogidas en el plan operativo anual, el cual fue proyectado para fortalecer la función acusadora en materia de violencia de género y mantener la calidad y calidez en la atención a las víctimas desde la etapa investigativa hasta su judicialización. Cuenta con fiscales auxiliares que son enlaces en las sedes departamentales y regionales.

Esta Unidad se fortaleció con fondos de ASDI, para la elaboración del “Protocolo de actuación de la Gestión Fiscal en materia de Violencia de Género”, el cual fue editado y publicado con fondos del UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas).

En el año 2012, con la entrada en vigencia de la Ley 779/2012, “Ley integral contra la Violencia hacia las mujeres”, el Fiscal General de la República, aprobó directrices específicas de actuación fiscal en materia de Violencia de Género. Se fortaleció la Unidad con más recursos humanos y se seleccionaron fiscales enlaces de Género en cada Delegación Departamental, Distritos de Managua y en las 2 Regiones Autónomas de la Costa Atlántica.

Así mismo, el UNFPA financió capacitación integral a todos los funcionarios/as y servidores del Ministerio Público a fin de dar a conocer el “Protocolo de actuación de la gestión fiscal en materia de Violencia de Género”.

## **3. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES**

La Unidad Especializada de Delitos Contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales, fue creada mediante Acuerdo No. 683 del 22 de Mayo del año 2006,





como órgano especializado, con el objetivo de ejercer la acción penal en todos aquellos ilícitos que atenten contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Fortalecimiento institucional por USAID-CCAD, de la Unidad Especializada de los Delitos del medio ambiente y Recursos Naturales. En el marco del proyecto de fortalecimiento de la Unidad Especializada, financiado por CCAD DR-CAFTA. Se elaboró el perfil de proyecto para la elaboración de una base de datos que refleje los delitos de esta especialidad. Además financió la elaboración y publicación de las Políticas de persecución penal en esta materia en el año 2011.

#### **4. UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INMUEBLE**

La Unidad Especializada Contra la Propiedad Inmueble fue creada mediante el Acuerdo No. 66 del 28 de Septiembre del año 2007, como un órgano especializado de carácter permanente que ejerce la acción penal en todos aquellos ilícitos contra la propiedad inmueble.

#### **5. UNIDAD ESPECIALIZADA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

La Unidad Especializada de Niñez y Adolescencia, fue creada mediante Acuerdo No. 704, dictado por el Fiscal General de la República, doctor Julio Centeno Gómez, el dos de Junio del año dos mil seis.

Tiene como misión promover con eficacia la aplicación de las leyes y convenios internacionales, en lo que a justicia penal especializada de adolescente se refiere, en los delitos y faltas penales, en las etapas de investigación, promoción del ejercicio de la acción penal y seguimiento del proceso hasta su culminación.

Esta Unidad fue fortalecida a través del apoyo de UNICEF quien financió la elaboración las “Políticas de persecución penal del Ministerio Público en Justicia penal especializada de Adolescentes reformas y adiciones”, en el año 2011, las cuales fueron publicadas en nueva versión en Noviembre del año 2012, como herramienta que servirá a las y los fiscales en el fortalecimiento a su actuar institucional, resolviendo los casos sometidos a su conocimiento de la forma más adecuada y propiciando satisfacción a las partes involucradas en el proceso.

#### **6. UNIDAD ESPECIALIZADA DE APELACIÓN, CASACIÓN Y REVISIÓN**

La Unidad Especializada de Apelación, Casación y Revisión entre sus principales atribuciones tiene la de asistir a las audiencias del Tribunal de Apelaciones que proceden de los Juzgados de Distrito Penal del departamento de Managua, y las acciones de Revisión de los Juzgados Locales Penales de este departamento.



Así mismo, atiende los Recursos de Casación, las Acciones de Revisión, y Recursos de Hecho radicados en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y que procedan de todos los departamentos del país. De igual manera realiza asesorías a nivel nacional a las distintas delegaciones del Ministerio Público relativas a los Medios de Impugnación, aportando materiales como por ejemplo: Sentencias de la Corte Suprema de Justicia, bibliografía aplicable a los recursos de Apelación y Casación (doctrina), interpuestos por el Ministerio Público, entre otros.

## 7. UNIDAD DE OMISIÓN DE ALIMENTOS

La Unidad Especializada de Atención de Omisión de Alimentos del Ministerio Público, fue creada en el año 2005 por una directriz del Fiscal General de la



República, instaurándose a partir de Junio del presente año, bajo la coordinación inicial de la Fiscal General Adjunta y luego esta se trasladó a la Fiscalía Departamental Managua. La habilitación de la misma, se dio por la Cooperación de la Embajada de España, AECE, la que proporcionó la contratación de dos fiscales por dos años y que por acuerdo desde el año 2007 a la fecha es asumido por el Ministerio Público.

Esta Unidad asume la asesoría a los Fiscales de los Departamentos y Regiones, sobre los delitos de Incumplimiento de deberes alimenticios y atienden directamente en la ciudad de Managua, todas las causas que llegan a su conocimiento. En el año 2012, se brindaron 2,057 atenciones al público. A la fecha a nivel de Managua, les ha sido asignados 3,431 causas de las cuales se han trabajado y finalizado 2,355, quedando pendiente 1,766 expedientes. Esto nos indica que la Unidad a pesar del poco personal tiene una efectividad funcional del 69%, tomando en cuenta el crecimiento de los Juzgados de Familia en el Departamento de Managua.

### ACUSACIONES VS. ACUSACIONES RECHAZADAS AÑOS 2008-2012

LINEA DE BASE	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	TOTAL
Ingresos	349	479	621	812	797	3,058
Trabajados	285	287	432	467	349	1,820
Investigación y traslado a los municipios	64	192	189	345	448	1,238



## **8. UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Unidad Especializada de Propiedad Intelectual del Ministerio Público, fue creada en el año 2002 por directriz del Fiscal General de la República, instaurándose a partir de ese año. Unidad con cobertura nacional cuya misión es ejercer la acción penal en todos los delitos relacionados a la propiedad Intelectual.

## **9. FISCALÍA ESPECÍFICA ELECTORAL NACIONAL**

En el año 2011, en cumplimiento al mandato que mediante nombramiento le hiciera el Fiscal General de la República al Inspector General del Ministerio Público como Fiscal Específico Electoral, se mantiene de manera permanente una excelente coordinación con las autoridades superiores del Consejo Supremo Electoral y la Policía Nacional. Área dirigida y coordinada por el Doctor Armando Juárez Inspector General del Ministerio Público.

## **10. OFICINA DE ATENCION A VÍCTIMAS**

En el año 2007, con fondos de Estado de Derecho USAID, se crea la Oficina de Atención a la Víctima, mediante acuerdo número 27, dictado por el Fiscal General de la República, Oficina creada como una instancia de apoyo al trabajo fiscal. Dependencia con carácter asistencial humanitario y de apoyo jurídico con la misión de brindar una atención integral y urgente a las víctimas del delito con el fin de disminuir la victimización secundaria producida por el sistema de justicia.

Entre los años 2010-2012, la Oficina de Atención a Víctimas (OAV), ha sido fortalecida con fondos del UNFPA (Fondos de Población de las Naciones Unidas), equipando la oficina y financiando la edición y publicación de 2000 ejemplares del “Protocolo de Atención a víctimas del delito”. Dicho instrumento fue dado a conocer a todos y todas las Fiscales y asistentes de fiscales de la institución, a través de capacitación que se realizó en cada una de las Delegaciones Departamentales y Regionales del país.

Así mismo, a través de la Fiscal-Jefa de la Oficina de Atención a las Víctimas, el Ministerio Público forma parte de la Comisión Técnica de Violencia que dirige el UNFPA, participando activamente en la elaboración del Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia del Sistema de Justicia Penal.



- **INSPECTORÍA GENERAL: “TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA INSTITUCIÓN”.**

En este acápite la Inspectoría General del Ministerio Público, registró un total de 640 quejas.

#### INGRESO DE LAS QUEJAS A INSPECTORIA GENERAL AÑOS 2008-2012

Ingreso de Quejas por Departamentos	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	TOTAL DE QUEJAS
Total General	104	121	121	107	187	640

En los años 2008 - 2012 la Inspectoría General tramitó un total de 640 Quejas de usuarios del Ministerio Público a nivel nacional de las cuales en su registro ascendente; 284 correspondían al Departamento de Managua, 71 de León, 53 a Matagalpa, 34 a Masaya, 32 a Chinandega, 25 a Granada, 23 a Bluefields, 19 a Puerto Cabezas, 19 en Carazo, 12 de Río San Juan, 17 de Rivas, 13 de Chontales, 9 Estelí, 8 Nueva Segovia, 8 Boaco, 7 de Jinotega y 6 de Madriz.

#### QUEJAS RESUELTAS Y EN TRÁMITE AÑOS 2008-2012

Tramitación	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	TOTAL
Quejas	104	121	121	107	187	640
Resueltas	90	90	62	57	75	374
En trámite	14	31	59	50	112	266

De las 640 Quejas recepcionadas, 374 (58%) fueron resueltas conforme los requerimientos establecidos en el Reglamento Disciplinario establecido en la Ley 586 de Carrera del Ministerio Público. Quedando pendientes en tramitación, conforme los tiempos de ley en esos momentos, 266 (42%) quejas, las cuales a esta fecha ya fueron resueltas, desconociéndose cuáles fueron los resultados.

Durante estos 5 años esta instancia de control y disciplina, ha mantenido como staff de trabajadores un total de 5 Inspectores Departamentales y 1 Inspector General, que atienden a todo el país, lo que sobrepasa cualquier principio de voluntad y de esfuerzo. Razón por la cual se denota un ligero crecimiento en las quejas que van quedando en trámite pendientes cada año.



Con este indicador podemos decir que se cumplió en un 100%. La evaluación de estos cinco años (2008-2012), se clasifica en dos funciones fundamentales que ha realizado la Inspectoría General del Ministerio Público, como son el velar por la estabilidad y la eficiencia en la labor de los trabajadores tanto del área sustantiva como administrativa. Aclarando que todos los funcionarios y servidores se clasifican y se determina su contratación conforme la Ley No. 586/2006, Ley de Carrera del Ministerio Público.

Es de gran relevancia manifestar que al 4% (16) de las quejas en que se le aplicó Sanciones por la vía reglamentaria y no pasaron al foro jurisdiccional. Esto demuestra que los funcionarios y servidores se encuentran laborando bajo la perspectiva de los Valores institucionales como son la probidad, el respeto, compromiso, beligerancia, honestidad, integridad y eficiencia.

#### • FORTALECIMIENTO EN LA SEGURIDAD JURÍDICA INSTITUCIONAL

En el año 2008 y 2009 se aprobaron las siguientes Circulares por el Fiscal General de la República:

- Circular No. MP-FGR/001-02-2008, acerca del “Destino de las Aeronaves vinculadas a Hechos delictivos”.
- Circular No. MP-FGR/002-08-2008, “Directriz sobre la actuación del Ministerio Público ante el Ejercicio directo de la acción penal de la víctima en los delitos menos graves”.
- Circular No. MP-FGR/003-08-2008, “Directriz sobre la actuación del Ministerio Público en materia de Irretroactividad penal”.
- Circular No. MP-FGR/004-02-2009, “Directriz en materia de Interposición de Recursos de Reposición, Apelación, Casación y la acción de Revisión”.
- Circular No. 005-12-09, Reforma a circular No. 01-2004, en materia de “Violencia Intrafamiliar”.

A través de la Cooperación Externa, se logró en el año 2009 realizar el instrumento normativo que se supervisaron y aprobaron por el Fiscal General de la República, como fue el “Compendio de Normativas y Circulares dictadas por el Fiscal General de la República 2003-2009, el cual fue entregado a todos los fiscales departamentales, regionales, auxiliares y funcionarios del Ministerio Público”.

En el año 2010, fueron aprobados por el Fiscal General de la República, los siguientes instrumentos, los cuales fueron de conocimiento de todos los fiscales:

- Aplicabilidad del Protocolo de Actuación de la Gestión fiscal en materia de Violencia de Género aprobado por el Fiscal General de la República.
- “Protocolo de actuación del Ministerio Público en la atención a las víctimas del delito” CIRCULAR NUMERO MP-FGR/ 001-01- 2010.



- Protocolo de Actuaciones en Delitos Contra la Administración Pública, en materia de delitos de corrupción vinculados a la nueva ley contra el crimen organizado.
- Políticas de Persecución Penal en materia de delitos Contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Políticas de Persecución del Ministerio Público en Justicia Penal Especializada en Adolescentes.

En el año 2011, con apoyo de los proyectos de Cooperación Externa el Ministerio Público logró elaborar los siguientes instrumentos normativos que fueron supervisados y aprobados por el Fiscal General de la República:

- Compendio de Normativas y Circulares emitidas por el Fiscal General de la República 2009-2011, el que se entregó a todos los fiscales departamentales, regionales, auxiliares y funcionarios del Ministerio Público.
- Protocolo de Actuaciones en Delitos Contra la Administración Pública, en materia de delitos de corrupción vinculado a la nueva ley contra el crimen organizado.
- Políticas de Persecución Penal en materia de delitos Contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Políticas de Persecución del Ministerio Público en Justicia Penal Especializada en Adolescentes.
- Estrategia Interna de Fortalecimiento de la Probidad, Transparencia e Institucionalidad del Ministerio Público.

La gestión institucional se puede evaluar como muy satisfactoria ya que el actuar de los fiscales en los territorios del país es orientado con relación a los criterios establecidos en los protocolos de actuación aprobados por el Fiscal General de la República. Esta satisfacción es confirmada a través de los Informes de gestión anual de los Fiscales Departamentales que asumen control de sus conocimientos prácticos en las Juntas de fiscales que sirven también como orientadores y de toma de decisiones en causas relevantes y de gran trascendencia en los territorios del país.

# PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## PRESENTACIÓN



Hasta el 2007, la Procuraduría General de la República (PGR) era una Institución poco reconocida por las diferentes Instituciones y Poderes del Estado, reducida al ámbito del burocratismo inmovilista puntual.

Con la Administración del Presidente de la República, el Comandante Daniel Ortega la PGR se distanció de la actuación minimizada y pasó a ser una institución importantizada conectada con la ruta de la justicia, pilar fundamental en la representación legal del Estado y de los intereses de la ciudadanía y de los usuarios de la administración de justicia.

En este período, logramos articular y conglobar a las instancias dispersas relacionadas con la propiedad y pudimos trabajar a manera de un “Instituto de la Propiedad”, pues, una de las siete Procuradurías que integran la PGR - la de la Propiedad – ejerció un papel clave y pasó a liderar instancias sensibles de los procesos indemnizatorios, reclamos, regularización y de restitución de derechos morosos, que aguardaron por muchos años para honrarse, y que valió también para cerrar las transmisiones inmobiliarias lesivas al Patrimonio del Estado.

La PGR logró construir bases armónicas y de cooperación práctica interinstitucional, con una representación en cada Departamento y la fusión operacional de la Intendencia de la Propiedad, la Oficina de Ética Pública y el Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP) lo que hizo posible la gigantesca misión de titulación que le asignó el Presidente de la República.

A este nuevo perfil se añaden las recientes leyes vigentes que atribuyen a la PGR nuevas funciones y responsabilidades en materia de costas, zonas fronterizas y de seguridad, que la demarca de su predecesora y que representan un desafío futuro para quien sea su titular. Impulsamos y aplicamos una cultura de servicio y de gestión hacia la población atendiendo a centenares de grupos sociales y demandantes que amenazaban la paz social y cuyas reivindicaciones representaban un acumulado volátil y explosivo que amenazaba la estabilidad y la gobernabilidad; entre estos, los sectores remanentes de la nefasta privatización de los sectores; cañeros, textileros, los “tuneros”, y las decenas de grupos de desmovilizados de las armas a quienes resolvimos sus demandas en correspondencia a los diversos ACUERDOS DE PAZ nunca cumplidos y, principalmente, a los ACUERDOS DE ESQUIPULAS. Con esta publicación compartimos algo de lo que hicimos en esta dura jornada.

### **Articulados en la mesa de justicia contra el crimen transnacional**

Con la aplicación de la política de persecución de Nicaragua por ser un delito transnacional criminal emitida por el Presidente de la República y firmada entre todos los operadores de justicia en el 2007, la Procuraduría General de la República representa



al Estado en las causas de investigación y judicializadas ante los tribunales contra los acusados por corrupción recursos y narcoactividad en todas sus formas, realizando un trabajo interinstitucional que han valido un avance significativo en la aplicación del nuevo Código Penal y de Procedimiento.

El Comandante Daniel Ortega, al inicio de su Mandato, definió las líneas estratégicas para garantizar la seguridad ciudadana, siendo éstas, en primer lugar la Lucha contra el narcotráfico, como una política del Estado de Nicaragua por ser un delito transnacional en el que debemos invertir nuestros escasos recursos, para enfrentar una actividad delictiva, que no se origina ni tiene como fin nuestro territorio, ni nuestra población. En segundo lugar, definió que la Seguridad Ciudadana fuera una política del Estado nicaragüense y no sólo una especialidad policial.

“Es voluntad del Jefe de Estado trabajar unidos para proteger al ciudadano, creando un ambiente favorable para su desarrollo, realizando un esfuerzo de nación, que permita disfrutar de un país seguro para todos”, dijo la Coordinadora la Unidad Contra Crimen Organizado Amy García Curtis, tras reiterar que para la PGR, la lucha contra el narcotráfico, es un tema de Estado.

### **No permitir que el crimen organizado se asiente**

Para cumplir con ese mandato, el Procurador General de la República creó y organizó, en la Procuraduría Nacional Penal, unidades especializadas para el ejercicio de la investigación y función acusadora del Estado, dentro de ellas, la Unidad contra el Crimen Organizado que trabaja con el resto de operadores de justicia en:

- De articulación de células del crimen organizado.
- Penalización de conductas que atentan bienes jurídicos de carácter constitucional.
- Decomiso de bienes muebles e inmuebles.
- Fortalecimiento de la seguridad ciudadana.



*“Debemos apoyar a la Policía Nacional y al Ejército en este esfuerzo, porque esta es una tarea de Estado, de todas las instituciones involucradas en el caso”, afirmó el Procurador General de la República, Hernán Estrada.*



*La PGR ha recibido el mandato de comparecer en todos los Juicios Penales de forma adherida con el Ministerio Público o de forma autónoma o directa en casos relacionados con delincuencia organizada y transnacional (Lavado de dinero y narcotráfico).*



En subsidio de otros Órganos la Procuraduría General de la República impulsó acciones directamente en casos relevantes como el conocido “Sinaloa (2007)”, “Isla del Muerto (2008)”, “Operación San Albino (2009)” y “Las Lomas (2010)” en los cuales se obtuvo contundentes sentencias condenatorias a favor del Estado.

Del 2009 al 2011, la PGR ha intervenido en 485 casos de narcoactividad, en los cuales acusó a 795 individuos, obteniendo 321 sentencias condenatorias.

Nacionalidad	Personas enjuiciadas	Nacionalidad	Personas enjuiciadas
Nicaragüenses	673	Panameños	4
Guatemaltecos	24	Estadounidenses	2
Hondureños	30	Venezolanos	1
Salvadoreños	8	Peruano	1
Costarricenses	18	Nigeriano	1
Colombianos	13	Español	1
Mexicanos	19		



Contribuyó al enjuiciamiento de 673 nicaragüenses, 24 guatemaltecos, 30 hondureños, 8 salvadoreños, 18 costarricenses, 13 colombianos, 19 mexicanos, 4 panameños, 2 estadounidenses, 1 venezolano, 1 peruano, 1 nigeriano y 1 español vinculados al narcotráfico y crimen organizado, y se obtuvieron 321 sentencias condenatorias.

Con la judicialización de casos en contra de lo que hoy guardan prisión; 2 bandas de Sicarios diversas bandas de narcotráfico y crimen en Rivas, en Madriz la célula “La Leyenda”, en organizado e intervenir en los procesos judiciales Triángulo Minero el caso “Walpasiksa”, en Carazo incoados en los diversos tribunales del país, la el caso “Guachinango” y en Bilwi el caso “Sandy PGR dio un aporte fundamental en esta lucha, por Bay”.

### **Unidos frente a la defraudación aduanera y fiscal**

En materia de delitos por Contrabando Aduanero, se resalta como logro la recuperación de activos mediante incautaciones hasta por U\$ 9,659,955.00 y en materia de delitos por defraudación aduanera, recuperamos C\$35,973,593.11 mediante arreglos con evasores.





## Recuperando patrimonio arrebatao al Estado



Nuestra Constitución Política establece, en sus artículos 5, 99 y 103, que el Estado “garantiza” la propiedad privada, pero también la pública. En tal sentido, judicializamos 32 casos por delitos relacionados a tráfico de Propiedades del Estado, tales como: falsificación de documentos, estelionato y estafa, ante los cuales se procedió a interponer la denuncia en el 100 % de ellos y ejercer las acciones penales y civiles ante los juzgados competentes para resolver las demandas de tierra provenientes de diferentes sectores sociales de la población.

Por primera vez la Procuraduría General de la República, le corresponde ejercer la posesión de sus bienes y la custodia de los mismos.

## Delitos contra la Administración Pública

Logramos recuperar recursos públicos que habían sido apropiados por funcionarios corruptos.

La Unidad Anti corrupción (UAC) de la PGR conoció 134 casos, de los cuales se judicializaron 57.

Durante el período se logró el resarcimiento por delito contra la administración pública por la suma de C\$886,382.89 y U\$14,000.00.



Con las leyes: 748 "Ley de Defensa Nacional de la República de Nicaragua", 749 "Ley de Régimen Jurídico de Fronteras" y, 750 "Ley de Seguridad Democrática de la República de Nicaragua", y sus respectivos reglamentos, la PGR tiene ahora un mayor rol.

Igual pasa con el reglamento de Ley 748, en el artículo 10 numeral 7, que expresa que: "La PGR, en conjunto con otras entidades, coordinará la ejecución en el territorio nacional relacionadas con el combate a la narcoactividad, tráfico de armas y de personas, crimen organizado transnacional y sus actividades conexas, contrabando y defraudación aduanera, así como de cualquier actividad terrorista que pongan en peligro o atente contra la seguridad, la vida, el patrimonio la estabilidad democrática y de las Instituciones del Estado."

En la Ley 749, artículo 8 numeral 12 se incluye a la Procuraduría General de la República como miembro de la Comisión Nicaragüense del Territorio Fronterizo y señala como función contribuir al establecimiento de condiciones necesarias para el desarrollo rentable del territorio fronterizo a fin de satisfacer las necesidades básicas de mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, apoyando los programas de reducción de la pobreza y de la pobreza extrema. También, contribuir a la implementación de la política de Estado para enfrentar el narcotráfico, crimen organizado, terrorismo e ilícitos conexos; en lo que hace al control, resguardo y seguridad de las áreas protegidas del territorio fronterizo coordinará la Procuraduría Ambiental, en conjunto con el Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional, y se le otorga la responsabilidad de otorgar las concesiones en esas zonas.

**Zona Costera de Uso Restringido**, comprende desde donde termina la zona costera marítima de uso público más 200 mt. hacia tierra firme





Esta ley también faculta a la Procuraduría General de la República, proceder a la restitución administrativa a favor del Estado, sus instituciones o los municipios que correspondan, cuando éstas no cuenten con la autorización de la autoridad competente, para realizar actos de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación de los bienes destinados o asignados del dominio público en el territorio fronterizo.

También la ley da facultad para conocer y resolver los recursos de revisión y apelación sobre denegación de concesión o permiso de arrendamiento; la Procuraduría General de la República impondrá, a través de resolución motivada, una sanción pecuniaria equivalente a un día multa (diariamente) hasta que presente los títulos o documentos que demuestren su calidad de propietario, poseedor o concesionario.

En el artículo 9 de la Ley 750, se establece que la Procuraduría General de la República es parte integrante del Sistema Nacional de Seguridad Democrática a través de su unidad especializada, teniendo como funciones, entre otras, elaborar y actualizar el plan de seguridad nacional. También podrá, conforme sus competencias orgánicas y lo establecido en el Código Procesal Penal, investigar, perseguir y ejercer las acciones penales correspondientes en los delitos de crimen organizado ante las autoridades judiciales competentes.

La nueva Ley 737 de Contrataciones, asigna a la PGR como autoridad administrativa para dirimir las impugnaciones.

### **Procuraduría Ambiental en el desafío por un cambio de matriz energética**



A través de la Procuraduría Ambiental, la PGR intervino en los distintos procesos legales vinculados al otorgamiento de licencias y concesiones de exploración y explotación de recursos naturales para la producción de energía eléctrica.

Junto al Ministerio de Energía y Minas y, el Ministerio del Ambiente, hemos participado en los procesos de negociación, garantizando los intereses del Estado y la seguridad jurídica para los inversionistas.

De esta forma el Estado vela cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales de proyectos de importancia nacional, entre ellos, los proyectos Eólicos Amayo I y II, y el Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.

### **Ejercicio de la acción penal por la preservación de nuestros bosques**

Por primera, vez la PGR ejerció acciones penales para frenar la actuación de la “mafia maderera” que trata de consolidarse en el país; esto ha sido posible, a través de la

coordinación con el Ejército y la Policía en el marco de la Ley 217 (Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales), la cual, tutela los principales aspectos sobre conservación de los recursos naturales en el país.

A diciembre de 2011, tenemos judicializados 74 acusaciones por delitos ambientales, sobre todo en materia forestal, así como la ocupación de grandes cargamentos de madera de Granadillo, valorada en US\$ 4,500,000 (cuatro millones y medio de Dólares).

Las coordinaciones operativas con el Ejército y la Policía dieron resultados positivos en cuanto a la judicialización de casos por delitos ambientales, sobre todo, en materia forestal, promoviéndose, durante este período a nivel nacional, 74 acusaciones, lo que permitió golpear una estructura para el tráfico de madera, principalmente de la especie Granadillo.

En coordinación con el Ejército y la Policía, la PGR participó en el férreo control y supervisión de la madera que se traslada vía acuática desde Kukra Hill hacia El Rama.

### **Vigilancia y control para evitar el uso de pesticidas nocivos**



*Agroquímicos vencidos que fueron decomisados durante un operativo realizado en Masaya*

La PGR impulsó, junto al Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), la aprobación de la resolución ministerial que regula y actualiza la lista de plaguicidas prohibidos y restringidos en nuestro país, y participa en la Comisión Nacional de Plaguicidas, donde se planteó la necesidad de aprobar la Resolución No. 019-2008, que prohíbe y restringe pesticidas nocivos para la salud y el Medio Ambiente. Desde esa fecha, las oficinas de la PGR en los distintos Departamentos del país, han venido realizando monitoreos y operativos en coordinación con el MAGFOR en los establecimientos que se dedican a la comercialización de pesticidas.



### **Fluidez y efectividad en la colaboración con miembros del sistema de Justicia Penal Ambiental**

Con el cambio de políticas institucionales dirigidas por el Procurador General, se establecieron y mejoraron relaciones de coordinación con el Ministerio Público, sobre todo en materia ambiental, lográndose establecer mecanismos de trabajo que han permitido promover acusaciones contra los depredadores del ambiente, mediante el reconocimiento de la PGR

como víctima en materia de delitos ambientales. La PGR ha venido afianzando su rol de acusador en completa armonía con el Ministerio Público.

### **Capacitación y empoderamiento de la población para la restitución de derechos en el tema ambiental**



Como parte del modelo de gestión participativa, se promovieron capacitaciones a los Gabinetes Ambientales del Poder Ciudadano, dotándolos de los conocimientos básicos para la identificación de violaciones a la legislación ambiental.

Durante las capacitaciones, se les brindó información sobre los mecanismos y autoridades ante las que deben atender sus denuncias para garantizar, por parte del Gobierno, su derecho a habitar en un ambiente saludable.

### **Garantizando la preservación de las reservas de biósferas declaradas por la UNESCO**

En coordinación con el Ejército de Nicaragua y el MARENA, la PGR impulsó y participó en ocho (8) operativos, siete (7) en el Sureste y uno (1) en Bosawas, ejecutados con inmediatez y sin permitir el asentamiento en las zonas núcleos.





## Capacitaciones Institucionales

La Procuraduría General de la República, desde el 2007 incorpora en sus planes de desarrollo institucional dos líneas estratégicas referidas a la incorporación de medios tecnológicos informáticos y la implementación de capacitaciones en todas las disciplinas de la institución, dirigida a los procuradores nacionales, departamentales, auxiliares y de las diferentes instituciones del Estado, con el objetivo de desarrollar y consolidar conocimientos y, con ello, ejercer una correcta defensa de los intereses del Estado.

## La Seguridad de la propiedad una política de Estado



Consolidar la paz social del país mediante la restitución de derechos en materia económica y la seguridad en la tenencia de la propiedad, es un objetivo fundamental en función de la estabilidad social de Nicaragua.

“La Procuraduría General de la República, en su calidad de Representante Legal del Estado Nicaragüense, tiene por mandato constitucional garantizar el reconocimiento a las distintas formas de propiedad, entre ellas, la propiedad pública, privada, asociativa, cooperativa y comunitaria, las que deberán ser garantizadas y estimuladas sin discriminación para producir riquezas, y todas ellas dentro de su libre funcionamiento, deberán cumplir una función social”. (Arto. 5 Cn.).

De igual forma, realiza acciones en aras de promover el desarrollo integral del país y como gestor del bien común en función de garantizar los intereses, y las necesidades particulares, sociales, sectoriales y regionales de la nación.



## Lo que dice nuestra Constitución

“Es responsabilidad del Estado proteger, fomentar y promover las formas de propiedad y de gestión económica y empresarial privada, estatal, cooperativa, asociativa, comunitaria y mixta para garantizar la democracia económica y social.” (Arto. 99 Cn.).

“El Estado garantiza la coexistencia democrática de las formas de propiedad pública, privada, cooperativa, asociativa gestor del bien común en función de garantizar y comunitaria; todas ellas forman parte de la economía mixta, están supeditadas a los intereses superiores de la nación y cumplen una función social.” (Arto. 103 Cn.).

En virtud de lo anterior, el proceso de ordenamiento de la propiedad impulsado por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) está en correspondencia con esos principios constitucionales y con el cumplimiento del Acuerdo de Esquipulas, cuyo promotor y partícipe fue el Presidente Daniel Ortega Saavedra, y posteriormente accedió al poder de Doña Violeta Barrios de Chamorro, olvidándose ésta de los sectores marginados a los que ahora el GRUN, hoy en día le está honrando las promesas incumplidas de miles de familias pobres beneficiadas con lotes, viviendas y tierras para la producción.

Este proceso también comprende la restitución de los derechos de los antiguos propietarios de los inmuebles legal y legítimamente adquiridos, que fueron objeto de intervención estatal como producto de la reforma social urbana y agraria llevada a cabo en los años 80 y los acuerdos de pacificación en la década del 90, cuyo objetivo era que los desmovilizados de Ejército Nacional de Nicaragua y de la Resistencia pudieran reintegrarse socialmente a la vida productiva y económica del país.

# PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

*“Por la Igualdad, Dignidad Humana y Solidaridad”*



**PDDH**

## INFORME INSTITUCIONAL PDDH 2008-2012

Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional  
del Sistema de Justicia Penal (CNCISJP).

---



*“Estoy feliz de estar aquí con los hombres y mujeres que han dado paz a Nicaragua, es un servicio revolucionario porque nace de una nación que vive en constante revolución”. Procurador Omar Cabezas destaca servicio de los Facilitadores Judiciales*

## I.- INTRODUCCIÓN

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) como máxima instancia del Estado en materia de Derechos Humanos de Nicaragua, creada por la Ley No. 212, “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”, está facultada para supervisar y fiscalizar el apego de las instituciones del Estado al respeto de los derechos humanos de las y los nicaragüenses y los extranjeros que viven en el territorio nacional. Por lo tanto, es la instancia de referencia nacional en materia de derechos humanos encargada de la protección y promoción de los derechos humanos.

Para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos, la PDDH desarrolla funciones relacionadas con la tramitación de denuncias, investigaciones, fiscaliza el cumplimiento de los derechos humanos de parte de las instituciones, asesora a las instituciones sobre la aplicación y el cumplimiento de los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; ofrece formación

y educación a funcionarios públicos y a la población organizada, y actualmente forma parte de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal (CNCISJP).



*Procurador General de los Derechos Humanos, Licenciado Omar Cabezas Lacayo y el Magistrado Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Marvin Aguilar García, acreditación a Facilitadora urbana*

El presente informe tiene como principal objeto, además de conformar la Memoria Quinquenal de la CNCISJP, reflejar los avances y el trabajo realizado en pro de la administración de justicia penal.

El informe consta de los siguientes contenidos: labor defensorial y promocional de la PDDH. Los que a continuación se relatan.



Procurador General de los Derechos Humanos, Licenciado Omar Cabezas Lacayo y el Magistrado Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Marvin Aguilar García, acreditación a Facilitadora urbana

## 1. Labor defensorial

La PDDH, a través de la recepción, tramitación, resolución de denuncias, procesos de fiscalización y diagnósticos, en lo que respecta a la administración de justicia penal, como uno de los medios que tiene la población para hacer efectivo sus Derechos Fundamentales, reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico nacional e internacional, que garantiza que todos/as los(as) ciudadanos(as) puedan acceder individual o colectivamente ante una instancia judicial en un plano de absoluta igualdad. En este sentido se notan avances importantes sobre la materia, lo que beneficia a la población nacional, tales como:

- ❖ De acuerdo con el diagnóstico institucional que realizó la PDDH sobre el sistema de justicia “La justicia en Nicaragua” (Agosto de 2006), al año 2006 de un total de 319 juzgados unipersonales para atender las materias civil, penal y laboral, a razón de 1 juzgado por cada 16, 820 habitantes, o, si se utiliza un indicador internacional, 5.81 jueces por cada 100 mil habitantes. Estas cifras, que indican el nivel de cobertura del sistema judicial, a la fecha han variado, según información estadística disponible en la página web del poder judicial . Al 2010, podemos observar un incremento a nivel porcentual del 10% (33), lo que suma al 2010 un total de 352, divididos en: 154 juzgados de Distrito (36 Penales de Juicio, 35 Penales de Audiencia, 33 Civiles, 20 Penales de Ejecución, 18 Penales de Adolescentes, 8 Laborales y 4 de Familia), y 198 Juzgados Locales (129 Locales Únicos, 35 Locales Penales y 34 Locales Civiles).
- ❖ En lo que respecta al Ministerio Público, el cual para el año 2002 sólo contaba con 96 fiscales, al año 2011 se dio un incremento de 54 fiscales, según declaraciones brindadas por el doctor Marvin Aguilar, entonces Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, a El Nuevo Diario, el 16 de Enero del 2011.
- ❖ Con relación a la Defensoría Pública, el diagnóstico indica que al 2006 dicha institución contaba con 78 defensores públicos en todo el país, lo que daba una proporción de 1 defensor por cada 70.300 habitantes, equivalente a 1.4 defensores por cada 100 mil habitantes, lo que al 2011 cambió significativamente, según nota informativa de fecha 06-06-2011, que aparece en la página de internet de la Defensoría Pública, la cual informa que existe un total de 290 defensores, 300 por ciento más que en el 2006. Asimismo, la Defensoría Pública ha logrado tener presencia, al 2011, en 125 municipios.
- ❖ En el período 2007-2011 se reportan acciones realizadas por el Estado de Nicaragua, para aumentar los niveles de cobertura de las citadas instituciones



y mejorar el acceso a la justicia. La Corte Suprema de Justicia abrió 8 Juzgados de Distrito de Familia en el país (2 en Managua, 1 en Chinandega, 1 en Matagalpa, 1 en Estelí, 1 en Bluefields, 1 en Jinotepe y 1 en Masaya), con el objetivo de atender, de forma más expedita, los casos de pensiones alimenticias, demandas de paternidad, y divorcios, entre otros.

- ❖ En el año 2010 se aumentó a 8 el número de Juzgados de Distrito del Trabajo, creándose 2 nuevos en Managua; asimismo, se crearon en Managua 2 Juzgados Laborales Ad-Hoc para atender la mora existente y resolver el problema de la retardación de justicia; en Febrero del 2011 se aprobó la Ley de Creación del Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones, el que entró a funcionar en Agosto del mismo año, con el objetivo de resolver, de forma más expedita los recursos de apelación de todo el país, que antes eran conocidos por los magistrados de la Sala Civil de los nueve Tribunales de Apelación existentes; se creó en Ciudad Sandino en el 2009 y en Masaya en el 2011, un Juzgado Ad-Hoc para la tramitación de solicitudes de reposición de partidas de nacimiento, para garantizar el derecho a un nombre a niñas y niños.

No obstante, todavía existe poca cobertura de las instituciones del sistema de justicia en Nicaragua, lo que dificulta el acceso de la población a la justicia, sobre todo si son de escasos recursos, ya que por un lado, las personas tienen que hacer grandes esfuerzos para llegar a las sedes de los fiscales, de la defensoría pública o de los juzgados, por la falta de presencia en algunos municipios; por otro lado, la proporción jueces-fiscales-defensores/habitantes que existe, aún con los avances registrados, es una de las causas de retardación de justicia que existe, sobre todo, en materia civil, y que es reconocida, incluso por las autoridades del sistema judicial, como una de las problemáticas que afectan el acceso real a ese derecho.

Cabe referirnos particularmente a la situación del acceso a la justicia de mujeres, niñas/os y adolescentes en casos de violencia sexual y/o violencia intrafamiliar. En este aspecto se han logrado algunos avances en las instituciones del sistema; en el Ministerio Público, en el período 2004-2010, se invirtió en la creación de la sede central de Unidades Especializadas de Delitos de Violencia de Género, de Niñez y Adolescencia y de Atención a las Víctimas, las cuales tiene enlaces en los 16 departamentos y regiones del país; asimismo, existen Oficinas de Atención a las Víctimas en Managua, Masaya, Chontales y Madriz.

- ❖ En la Policía Nacional, se continuó con el fortalecimiento del modelo de atención especializada a mujeres, niñas/os y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y sexual; en 2006 solamente existían 25 Comisariías de la Mujer en todo el país y al 2011 se construyeron y equiparon 59 a nivel nacional, para un porcentaje de crecimiento de más del 100%, ubicadas en 18



delegaciones departamentales, 8 distritales y 23 municipales; con relación al 2010, se incrementó en 24 comisarías, ya que se pasó de 35 en ese año a 59 en el 2011.

- ❖ En el 2012, la Asamblea Nacional de Nicaragua, aprobó la Ley N° 779, “Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley N° 641, Código Penal”, la cual entró en vigencia en fecha 22 de Junio del mismo año. Esta Ley marca un hito en la lucha por los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes nicaragüenses a vivir un vida libre de violencia, y a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, por cuanto tiene como objetivo actuar contra la violencia hacia la mujeres, ya sea que la misma se produzca en el ámbito público o en el privado, por lo que se crean nuevos tipos penales que sancionan los distintos comportamientos que implican violencia ejercida por hombres en contra de mujeres por su sola condición de sexo o género.

### Procesos de fiscalización

En materia de justicia penal, la PDDH, consientes que la defensa y protección de los derechos humanos (derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales), se requiere una comprensión integral de los mismos, que no culmina con exigir a la Administración Pública que respete, no vulnere y de fiel cumplimiento a los derechos fundamentales, sino que como Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, también apoyarlos y brindarles la asesoría técnica necesaria que les permita desarrollar acciones positivas que coadyuven a la plena realización de los derechos humanos de la población. En este particular en el período que se informa, la PDDH ha realizado los siguientes procesos de fiscalización:

- ❖ **“Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Delitos Sexuales, Violencia Intrafamiliar y Femicidio, en las Comisarías de la Mujer, Ministerio Público y Juzgados Penales, emitido en el año 2009”.**

Esta Fiscalización permitió conocer el desarrollo institucional en materia de justicia penal sobre violencia hacia mujeres, niños, niñas y adolescentes, por parte de las Comisarías de la Mujer y Niñez, Ministerio Público, así como los Juzgados Penales ya que se logró conocer como se aplican los Protocolos de atención y actuación para la no revictimización de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual desde la denuncia hasta el proceso judicial penal, el apoyo y asesoramiento de las Comisarías a las mujeres, niños, niñas y adolescentes en algunos territorios hasta la fase judicial, la importancia de las coordinaciones interinstitucionales a fin de garantizar la no revictimización, así mismo los resultados incidieron en restablecer recomendaciones de urgencia que incluyeron la tipificación del delito de Femicidio en la legislación nicaragüense, entre otros importantes aspectos que hoy día han sido desarrollados con la Ley 779.



❖ **“Acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de delitos de violación, explotación sexual, pornografía infantil, actos sexuales con adolescentes mediante pago y trata con fines de esclavitud y explotación sexual comercial en las Comisarías de la Mujer, Niñez y Adolescencia, Ministerio Público y Juzgados de Distrito Penal en el 2009”**

Este informe nos reveló que a pesar de que en Nicaragua, la justicia penal en cuanto a procedimientos y normativas jurídicas se ha venido modernizando las instituciones que forman parte del sistema de justicia penal, de acuerdo con las estadísticas, registran que el delito de violación en perjuicio de niños, niñas y adolescentes es el más denunciado, no así los delitos de explotación sexual, pornografía infantil, actos sexuales con adolescentes mediante pago y trata con fines de esclavitud y explotación sexual comercial, delitos que fueron objeto de esta fiscalización.

Esta Procuraduría logró evidenciar, a través de los resultados, que a dos años de haber entrado en vigor el nuevo Código Penal que incorpora los diferentes tipos penales de orden sexual en perjuicio de la niñez y la adolescencia, además de la vinculación del crimen organizado como es el delito de Trata de Personas, los nuevos tipos penales no se estaban siendo perseguidos y castigados por falta de técnicas y procesos de formación en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, por consiguiente el “Acceso a la Justicia” de la niñez y la adolescencia sobrevivientes de estos terribles delitos aún se encontraban en desarrollo y aprendizaje.

Por lo tanto, se establecieron recomendaciones enfocadas a la aplicación urgente de los protocolos de atención a víctimas en las comparecencias ante los judiciales, desarrollar y ejecutar políticas intersectoriales integrales e integradas que permitan avanzar de forma significativa hacia el eficaz resarcimiento de los derechos humanos violentados de Niñas, Niños y Adolescentes, la creación de sistemas nacionales de registro o bases de datos, que tengan como único objetivo facilitar el seguimiento, la investigación y mejorar la atención, respetando la confidencialidad y el derecho a la privacidad de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer planes de formación en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, establecer en las instituciones el Principio del Interés Superior del Niño y la Niña en sus actuaciones.

❖ **“Cumplimiento de los derechos humanos de adolescentes privados de libertad, en el período comprendido entre el año 2010 y el primer semestre del 2011.”**

Estos resultados se lograron a través de las coordinaciones entre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema de Justicia Penal de la Corte Suprema de Justicia, entre los que se pueden mencionar que los seis Centros penitenciarios y las dos Jefaturas policiales con celdas preventivas (Siuna y Bilwi) registraron, en el período comprendido





entre el año 2010 y el primer semestre de 2011, una población penal total de 7,223 personas de los cuales 131 son adolescentes varones (1.8%), 13 adultas y 7,079 adultos. Como se observa, es muy bajo el porcentaje de adolescentes que están cumpliendo una sanción penal.

En este período en los nueve Juzgados fiscalizados, las autoridades judiciales aplicaron un total de 123 medidas privativas de libertad a adolescentes investigados penalmente, la mayor parte dictadas en Bilwi con 26 (21%), Managua con 25 (20%) y Estelí con 23 (19%). Los tipos de medidas fueron mayormente domiciliarias con 62 (51%), seguido de las medidas a ser cumplidas en Centros especializados (Centros Penales) con 51 (41%), y las de Tiempo libre con 10 (8%). También se reportaron 15 sustituciones de medidas no privativas a privativas en centros penales.

Se destaca el desarrollo y articulación de los Jueces de Distrito Penales de Adolescentes en los territorios fiscalizados, a través del trabajo realizado por las Oficinas de Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a las y los Adolescentes ya que todos coinciden en su quehacer homologado a través de las directrices de la Corte Suprema de Justicia, instancia que instaló un Sistema informático muy completo denominado KAYKAYA que garantiza un seguimiento al estado judicial, salud, educación, medidas especiales y todos los elementos que contienen los expedientes de adolescentes privados(as) de libertad a fin de garantizar sus derechos humanos.

Igual se establecieron recomendaciones a fin de fortalecer la formación en derechos humanos del personal penitenciario, así como de separar las celdas de los adolescentes de los adultos para cumplir con la legislación nacional e internacionales en relación con las normativas de derechos de los adolescentes privados de libertad de Naciones Unidas.

❖ **“Estado Situacional de la Trata de Niñas, Niños, y Adolescentes en Nicaragua (2010-2011)” (Cumplimiento al Protocolo de Palermo y a la Convención sobre los derechos del niño y la niña).**

Entre los resultados más importantes de esta fiscalización se destacaron: La coordinación eficaz de la Coalición Nacional contra la Trata de Personas dirigido por el Ministerio de Gobernación, como un espacio interinstitucional que incide en la prevención, combate y sanción al delito de Trata de Personas, particularmente de niñas, niños y adolescentes, que permite que Nicaragua sea uno de los países con mejores indicadores en la persecución de esta delito transnacional.

El nivel de articulación entre la Policía Nacional, Ministerio Público y los Juzgados Penales logró tramitar un mayor número de casos de Trata a nivel nacional a partir del año 2010 y 2011 logrando tramitar un total de 38 casos y judicializar un total de 24 casos.



Las recomendaciones más importantes se concentraron en la capacitación y especialización sobre el tema de trata en todas las instituciones fiscalizadas, la elaboración de un protocolo único para el caso de Trata concertado por las autoridades, un sistema estadístico único sobre Trata interinstitucional, incorporación de más instituciones públicas en la lucha contra la Trata de Personas y la elaboración de un Código de Ética desde la Coalición a fin de garantizar la confidencialidad en las investigaciones del delito de Trata etc.

❖ **Seguimiento a las recomendaciones emitidas en el proceso de fiscalización: “Acceso a la Justicia de las Mujeres Víctimas de Delitos Sexuales, Violencia Intrafamiliar y Femicidio, en las Comisarías de la Mujer, Ministerio Público y Juzgados Penales, emitidas en el año 2009”.**

Uno de los resultados más importantes es la tipificación del delito de Femicidio con la creación de la Ley 779 “Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer” en el año 2012, la creación de nuevos Juzgados de Violencia, la instauración de una Comisión Interinstitucional para la aplicación de la Ley 779. La Corte Suprema de Justicia creó la Sala especializada en Violencia en el Tribunal de Apelaciones de Managua, la cual está integrada por 3 Magistradas y/o Magistrados electos por Concurso de Meritos y Oposición al igual que las juezas y jueces, la aplicación de los Protocolos de atención y actuación de las instituciones fiscalizadas es de obligatorio cumplimiento y están siendo aplicados por todas autoridades involucradas a fin de no re victimizar a las víctimas, la confirmación de los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de la Mujer y la Niñez están presentes en todas las oficinas departamentales de la Policía Nacional así el aumento de la instalación de oficinas de Comisaría de 25 a 61 en un lapso de 3 años.

La implementación del Modelo Atención Integral conocido como MAI en el departamento de Managua a fin de garantizar la evidencia y la prueba en juicio. La construcción de un nuevo Complejo Judicial en Managua que garantiza la aplicación de protocolos contra la revictimización, el fortalecimiento de la Red de Promotoras de mujeres contra la violencia en todo el territorio nacional. Etc.

La Corte Suprema de Justicia a nivel general cuenta con una nómina fiscal de 4378 personas, de las cuales se ha capacitado a 3711 personas (jueces, personal de apoyo, etc) desde el año 2010 al 2012 que representa el 84.7% en temas de derechos humanos, violencia intrafamiliar y género, etc. mejorando considerablemente el nivel de sensibilidad del personal de apoyo para la no revictimización de las víctimas en los procesos penales, sin embargo, los Jueces Penales consultados en el seguimiento a las recomendaciones expresan la necesidad de una continua formación y especialización en este tema permitirá un mejor cumplimiento de la ley 779 y desarrollar la temática con mayor empoderamiento.



❖ **Seguimiento a las recomendaciones emitidas en el proceso de fiscalización: “Estado Situacional de la Trata de Niñas, Niños y Adolescentes en Nicaragua (2010-2011)” (Cumplimiento al Protocolo de Palermo y a la Convención sobre los derechos del niño y la niña)”.**

En el seguimiento a las recomendaciones de la Fiscalización de Trata se obtuvieron muy buenos resultados en relación con las coordinaciones nacionales de la Coalición Nacional contra la Trata de Personas y las Mesas Departamentales que incidieron en la persecución y sanción del delito, ya que al mes de Octubre del año 2012 se tramitaron un total de 20 casos, de los cuales en 17 se formuló acusación y de estos se emitieron 13 sentencias en las que 11 fueron condenatorias, lo que significó una efectividad del 85%, así mismo se comprobó que el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez cuenta con un Protocolo de Actuación relacionado al delito de Trata de Personas. Se están implementando los planes de formación en relación con la especialidad de Trata particularmente en la Policía Nacional. La Corte Suprema de Justicia está desarrollando un Módulo Estadístico y de Violencia conocido como Sistema Automatizado de Planificación y Estadística (SAPE), la incidencia de la Ley 779 “Ley Integral sobre la Violencia contra las Mujeres” en el combate contra la Trata de Personas, etc.

### Recepción, investigación y seguimiento de denuncias

De igual manera, pero a través de los diferentes procesos defensoriales (recepción, investigación y seguimiento de denuncias), la institución recibió durante el quinquenio que se informa un total de 7,784 denuncias en contra de las instituciones que conforman el sistema de justicia penal.

**Tabla No. 1: Denuncias recibidas por año e institución**

AÑO	DENUNCIAS RECIBIDAS			Total
	Poder Judicial	Policía Nacional	Ministerio Público	
2008	312	755	90	1157
2009	641	792	121	1554
2010	546	1291	122	1959
2011	235	1217	54	1506
2012	210	1334	64	1608
Total	1,944	5,389	451	7,784

Fuente: informes institucionales de la PDDH.

Como podemos observar en la tabla que antecede, las instituciones más denunciadas ante la PDDH por presunta violación a los derechos humanos son: la Policía Nacional (5,389), el Poder Judicial (1,944) y el Ministerio Público (451). Se explica que la primera sea la más denunciada, por la naturaleza de sus funciones de establecer, prevenir y perseguir el delito, y las que le siguen, por la complejidad



del entramado de los órganos judiciales, lo que genera quejas por retardación de justicia o por el incumplimiento del debido proceso.

A través de un análisis comparativo entre las denuncias recibidas en el año 2011 y las de 2012, la Policía Nacional tiene un aumento del 9.6% (117 denuncias más), seguido del Ministerio Público 18.51% (10 más). A diferencia, el Poder Judicial, reporta una reducción de -10.6% (15 denuncias menos).

Dentro de los derechos más denunciados por la población figuran principalmente los Derechos Civiles. Dentro de estos tipos de derechos los más denunciado fueron: Debido Proceso, Integridad Personal, Justicia, Petición y Pronta Respuesta y Libertad individual.

Como parte de los logros obtenidos a través de las coordinaciones interinstitucionales, se hace necesario señalar que aunque la Policía Nacional es una de las instituciones que presenta el mayor número de denuncias con violación de derechos humanos, tiene un nivel significativo en el cumplimiento de acatamiento de las resoluciones. En el año 2012, según el informe anual de la PDDH, fue del 70%, elevando ese margen en relación al 2011 que fue del 61%. Lo que refleja un avance importante en el cumplimiento de la Ley 212 y la voluntad de respeto a los derechos humanos. De igual manera el Poder Judicial tuvo un incremento en el porcentaje de acatamiento de las resoluciones, en el 2011 fue del 41% y en el 2012 del 59%.

## 2. Labor promocional

### **Participación de la PDDH en Comisiones Interinstitucionales sobre el proceso penal**

La Policía Nacional, Ministerio Público y el Poder Judicial son en los últimos años las principales Instituciones más denunciadas ante la PDDH. De acuerdo con las estadísticas de los Informes Anuales de la Institución, es de gran preocupación para el Sr. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos dichas cifras, por lo que tomando en cuenta la magnitud y trascendencia de las mismas, ha promovido la integración de la Institución a diferentes Comisiones Interinstitucionales, con la finalidad no sólo de fiscalizar la actuación de las instituciones que integran el Sistema de Justicia Penal, sino como un mecanismo para incidir en la incorporación de la perspectiva de Derechos Humanos en sus planes de capacitación y/o en las actuaciones de dichas instituciones.

El Sr. Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, forma parte de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal. En el 2012, este espacio facilitó reflexionar sobre la importancia que tiene el Servicio de Facilitadores Judiciales como instancia de servicio de acceso a la justicia y derecho fundamental en materia de Derechos Humanos; en consecuencia se han iniciado conversaciones entre la PDDH y la Corte Suprema de Justicia



para identificar las formas en que pudieran ser potenciados para realizar trabajos conjuntos entre el tendido de Facilitadores Judiciales y la PDDH.

Como parte de la Comisión Ejecutiva para la Capacitación Penal del Instituto de Altos Estudios Judiciales de la Corte Suprema de Justicia y producto del trabajo en ésta Comisión, la PDDH ha logrado incidir en los siguientes procesos:

En el año 2010, inició el Postgrado Técnicas de Litigación Oral para el Proceso Penal Nicaragüense, que estaba dirigido a 2,000 operadores de justicia a nivel nacional. A nivel de Managua la PDDH impartió 6 Conferencias, a 142 funcionarios y funcionarias de este territorio, el tema que se abordó fue la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Instrumento Internacional ratificado por el país y desconocido por los operadores de justicia que integraron este Postgrado).

Posteriormente en el año 2011, en la segunda réplica del Postgrado la PDDH, formó a 902 funcionarios (405 mujeres y 497 varones) de los Departamentos de Managua, Carazo, Granada, Masaya, Rivas, Chontales, Boaco, León, Chinandega, RAAS, Matagalpa, Jinotega y RAAN. El esfuerzo nace de un acuerdo impulsado por el Procurador como miembro de la Comisión Interinstitucional para la Capacitación Penal Nicaragüense, liderada por la Corte Suprema de Justicia. La finalidad fue contribuir al fortalecimiento de funcionarios/as del Poder Judicial, Ministerio Público, Ejército de Nicaragua, Policía Nacional y abogados/as litigantes que integraron el postgrado; los docentes y discentes obtuvieron información sobre el quehacer institucional, también, como un mecanismo de censura al Poder Judicial, Policía Nacional, Ministerio Público entre otras, la Procuraduría tomó este espacio para presentar el informe 2010 sobre las principales instituciones denunciadas.

Así también es meritorio mencionar que debido a las alianzas con la Corte Suprema de Justicia, como parte de la Comisión Interinstitucional, la PDDH formó parte de la currícula del Postgrado de Familia desarrollado en los meses de Agosto a Noviembre del presente año. Dentro de las temáticas impartidas, se encuentran la Ley 212. En dicho Postgrado se encontraban 44 funcionarios (7 hombres y 36 mujeres) de diversas instituciones como el Ministerio de la Familia, Ministerio Público, Defensoría Pública, Instituto de Medicina Legal y Corte Suprema de Justicia.

En el año 2011, la PDDH formó parte de la Comisión que elaboró el diseño curricular del Postgrado sobre Sensibilización y Especialización en Violencia basada en Género, Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Trata de Personas. Dentro de la currícula, la PDDH no sólo incidió para que se incluyeran aspectos de Derechos Humanos, que los operadores de justicia deben manejar en materia de Derechos de la Mujer, sino que se logró incorporar por primera vez dentro de la currícula la “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos” (Ley 212) y demás tratados e instrumentos internacionales vinculados al tema de los derechos de la mujer. Asimismo, se logró formar a tres funcionarias de la PDDH como docentes para la ejecución de dicho Postgrado.



Desde el año 2011, la PDDH, formó parte de la Comisión Redactora del Manual de Tratamiento de la Evidencia y Cadena de Custodia, el que tuvo por objetivo unificar criterios y estandarizar la regulación del uso de la evidencia física en la justicia penal, en función de mejorar la seguridad jurídica a través de un mejor mecanismo, de parte de todos los actores del Sistema de Justicia que tiene participación en el proceso penal. El documento definitivo estará siendo presentado el 03 de mayo del 2013.

Para proteger los Derechos Humanos de privados/as de libertad, desde el año 2012, el Sr. Procurador promovió e incidió para que en la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, se creara un espacio de discusión para estudiar la posibilidad de aplicar beneficios a 1,186 privados/as de libertad condenados/as por delitos menos graves y con penas inferiores a cinco años, obteniendo resultados positivos, conformando un equipo integrado por la Directora de la Defensoría Pública, la Procuraduría General de la República, entre otros.

Otra Comisión de importancia en el año 2012, es la Comisión Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública, en la que el Sr. Procurador es parte. Uno de los resultados de esta Comisión fue la elaboración de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Buena Gestión Pública 2011-2015; la Institución ha estado involucrada en dos de los tres componentes de esta Estrategia, el primero es la Comisión para la Promoción de Principios y Valores Éticos en la Administración Pública y en la Población, la cual está encargada de ejecutar el Componente uno y está liderada por la Oficina de Ética Pública, en ella se está trabajando en la creación de un Sistema Nacional de Promoción y Educación en valores, con el objetivo de fortalecer la gestión pública y coadyuvar a la observancia de las normas que rigen la actuación del servicio público.

Esto contribuye a mejorar la gestión eficiente, transparente y oportuna de la administración pública para la entrega de servicios, que resguarden y respondan a los intereses y derechos de la población nicaragüense.

El segundo, es la Comisión Técnica del Proyecto de Capacitación sobre el Programa de Implementación de la Medidas de la Buena Gestión Pública en las instituciones del Estado comprometidas con la prevención, Investigación y Sanción de los Actos de Corrupción en la Administración Pública y la Aplicación de la Norma del Sector Justicia, liderada por la Instituto de Altos Estudios Judiciales (antes Escuela Judicial), quien está encargada de ejecutar el tercer componente, que tiene como objetivo elaborar el diseño curricular de los procesos de formación interinstitucional a niveles de postgrados, en el cual la PDDH ha incidido para que se incorpore en la currícula el contenido de derechos humanos y de la Ley 212 “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”. Actualmente ya se cuenta con una propuesta de contenido curricular y se tiene previsto para los meses de mayo o junio dar inicio con la formación a formadores.



A partir de la entrada en vigencia de la Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia hacia la Mujer y de Reformas a la Ley 641, Código Penal, quedó instalada la Comisión Nacional Interinstitucional de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer, en la que la PDDH tiene participación de incidencia y fiscalización en la elaboración de la Política de Prevención de la Violencia de Género a nivel nacional.

En conjunto con las demás Instituciones del Estado la PDDH es parte de la Coalición Nacional contra la Trata de Personas que se conformó para detectar, prevenir, proteger y rehabilitar a las víctimas, y sancionar a los autores de este delito; en las mesas de la Coalición a nivel nacional se ha logrado fortalecer los mecanismos de cooperación entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la Ley e incluir acciones que fomenten la capacitación en derechos humanos.

La PDDH desde las Comisiones ha logrado que las autoridades trabajen de forma coordinada con la Institución, posicionando a la PDDH como un referente fiscalizador en la promoción, educación y protección de los derechos humanos, aumentando el trabajo e incidiendo en la toma de decisiones, acciones y planes que realizan las distintas instituciones para garantizar el respeto y tutela de los derechos humanos de los/as nicaragüenses.

### **Trabajo con la Policía Nacional**

Desde el año 2008, la PDDH incidió en la incorporación del estudio de los Derechos Humanos en la currícula de la Academia de la Policía Nacional “Walter Mendoza”, formando parte del cuerpo docente de la Academia, de esta forma se ha logrado desde entonces que el tema de Derechos Humanos sea parte de los planes de formación de la educación continua de dicha institución.

En el período del 2010 al 2012, se ha impartido clases a un total de 1,371 estudiantes del Técnico Policial; entre 18 y 11 grupos del Técnico han recibido sesiones de clases de hasta cuatro horas por parte de la PDDH cada año, entre los temas impartidos están: Derechos Humanos de la Niñez y Adolescencia, Explotación Sexual Comercial, Ley 212 “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”, Participación Ciudadana, Derechos Humanos de las Personas de la Diversidad Sexual y Violencia Basada en Género y Masculinidad.

Por otra parte, se han desarrollado acciones encaminadas a formar a los y las policías del país, siempre con la finalidad de sensibilizar y además de actualizar sobre la normativa nacional e internacional ratificada por el país en pro de los derechos humanos de la ciudadanía nicaragüense, entre estas acciones está la ejecución de más de tres encuentros en los que han participado Comisionados, Subcomisionados y Tenientes de la Academia de la Policía Nacional “Walter Mendoza Martínez”, Instituto de Estudios Superiores. Así también para el presente año, por primera vez la PDDH, está trabajando con la Licenciatura de la Policía Nacional, impartiendo diversos temas en materia de derecho humanos.



Entre el 2010 y el 2012, se desarrollaron 133 procesos de capacitación a la Policía a nivel nacional en su mayoría los temas abordados fueron enfocados a Derechos de las Mujeres, Niñez, Adolescencia, Diversidad Sexual y Ley 212 “Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos”.

En el año 2010, se llevó a cabo la ejecución de 18 sesiones clases en la Academia Walter Mendoza de la Policía Nacional y una sesión para la formación de Género y Derechos Humanos en el curso de “Investigación Criminal con énfasis en escena del crimen”, esto fue dirigido a 27 mujeres policías. Las temáticas impartidas en las sesiones de clase fueron: Explotación Sexual Comercial, Ley No. 212 y Participación Ciudadana. En éstas se contó con la participación de 411 estudiantes, de los cuales 273 son varones y 138 mujeres.

Es importante mencionar que los estudiantes desconocían los diferentes aspectos de cada una de las temáticas y es a través de estas sesiones de clases que se informaron sobre el quehacer de la Institución y la relación que tiene ésta con la Policía Nacional y demás instituciones estatales, así como las diferentes modalidades de explotación sexual comercial y sobre las leyes nacionales e internacionales protectoras de la Mujer, Niñez y Adolescencia.

### **Trabajo con el Sistema Penitenciario Nacional**

En el 2008, 2009 y 2011 se desarrollaron tres Diplomados para Facilitadores y Facilitadoras en Derechos Humanos en los Sistemas Penitenciarios a nivel Nacional.

La PDDH, es la única Institución en materia de Derechos Humanos y de Educación a nivel mundial que ha impartido un Diplomado para privados y privadas de libertad, el cual tiene por objetivo fundamental, desarrollar un proceso de formación en Derechos Humanos, que permita brindar las herramientas metodológicas, técnicas y jurídicas para el desarrollo de destrezas y habilidades en atención a los Derechos Humanos de la población penitenciaria.

Las y los destinatarios del Diplomado fueron 233 personas, entre los cuales, participaron 52 mujeres y 181 hombres. Los/as participantes estaban ubicadas en los Centros Penitenciarios de Estelí, Matagalpa, Chinandega y Managua. La carga horaria de este Diplomado fue de 180 horas, dividida en seis módulos, concebido dentro de la estrategia institucional de entregar la Procuraduría al pueblo organizado, en este caso a las personas en situación de privación de libertad en la modalidad de diplomado con un currículo abierto y de acreditación formal.

El Diplomado fue acreditado, respaldado y avalado a través de la firma del Convenio con la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Este Diplomado fue facilitado en coordinación con Sistema Penitenciario Nacional





(SPN), Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de la Familia, Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM), Secretaría de la Juventud (SEJUVE), y algunas ONG's.

En el 2009 se desarrolló el primer Postgrado y Especializaciones en “Ciencias Penitenciarias y Derechos Humanos”. El Postgrado cumplió la finalidad de formar cuadros de alto nivel académico en ciencias penitenciarias, fue orientado hacia el trabajo práctico basado en las experiencias del Sistema Penitenciario Nacional.

El Postgrado fue dirigido a funcionarios/as del Ministerio de Gobernación – Sistema Penitenciario Nacional, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Oficina de Ética Pública, Corte Suprema de Justicia, Jueces de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitencia y miembros del Voluntariado de la Confraternidad Carcelaria de Nicaragua. El total de participantes fue de 56 personas de los departamentos de Estelí, Juigalpa, Matagalpa, Masaya-Veracruz, Granada, Chinandega y Managua, la carga horaria desarrollada fue de 240 horas, divididas en seis módulos de enseñanza.

El Postgrado fue acreditado, respaldado y avalado a través de la firma de Convenio por la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

En el 2010, la PDDH en coordinación con la Universidad American College realizó el primer Postgrado en Comunicación Asertiva y Derechos Humanos, este fue dirigido a 36 voluntarios/as del Patronato de Cárcel. La carga horaria del mismo fue de 180 horas. La meta principal de este Postgrado consistió en mejorar la actuación de los/as integrantes del patronato en las distintas situaciones a las que se enfrenta en apoyo de los Derechos Humanos de los/as Privados/as de Libertad y el adquirir habilidades para transmitir de manera efectiva los derechos humanos del sector carcelario además de optimizar la contribución del desarrollo de las personas privadas de libertad.



# POLICIA NACIONAL

---





## POLICIA NACIONAL

La Dirección de Auxilio Judicial, es una especialidad de la Policía Nacional que tiene como responsabilidad la investigación del Delito y las Faltas Penales, así como brindar el auxilio a los distintos Operadores del Sistema de Justicia Penal, tiene expresión a nivel nacional, por lo tanto, cumple funciones de asesoramiento y control del trabajo policial.

### 1. Visión y Misión de la Dirección de Auxilio Judicial

#### VISIÓN

La Dirección de Auxilio Judicial cuenta con un personal con vocación de servicio, capacidad técnica y profesional, con medios técnicos - científicos, que le permita ofrecer un servicio moderno, ético, de calidad, capaz de responder a los desafíos de la criminalidad, a las exigencias investigativas de la institución policial, operadores de justicia y de la comunidad.

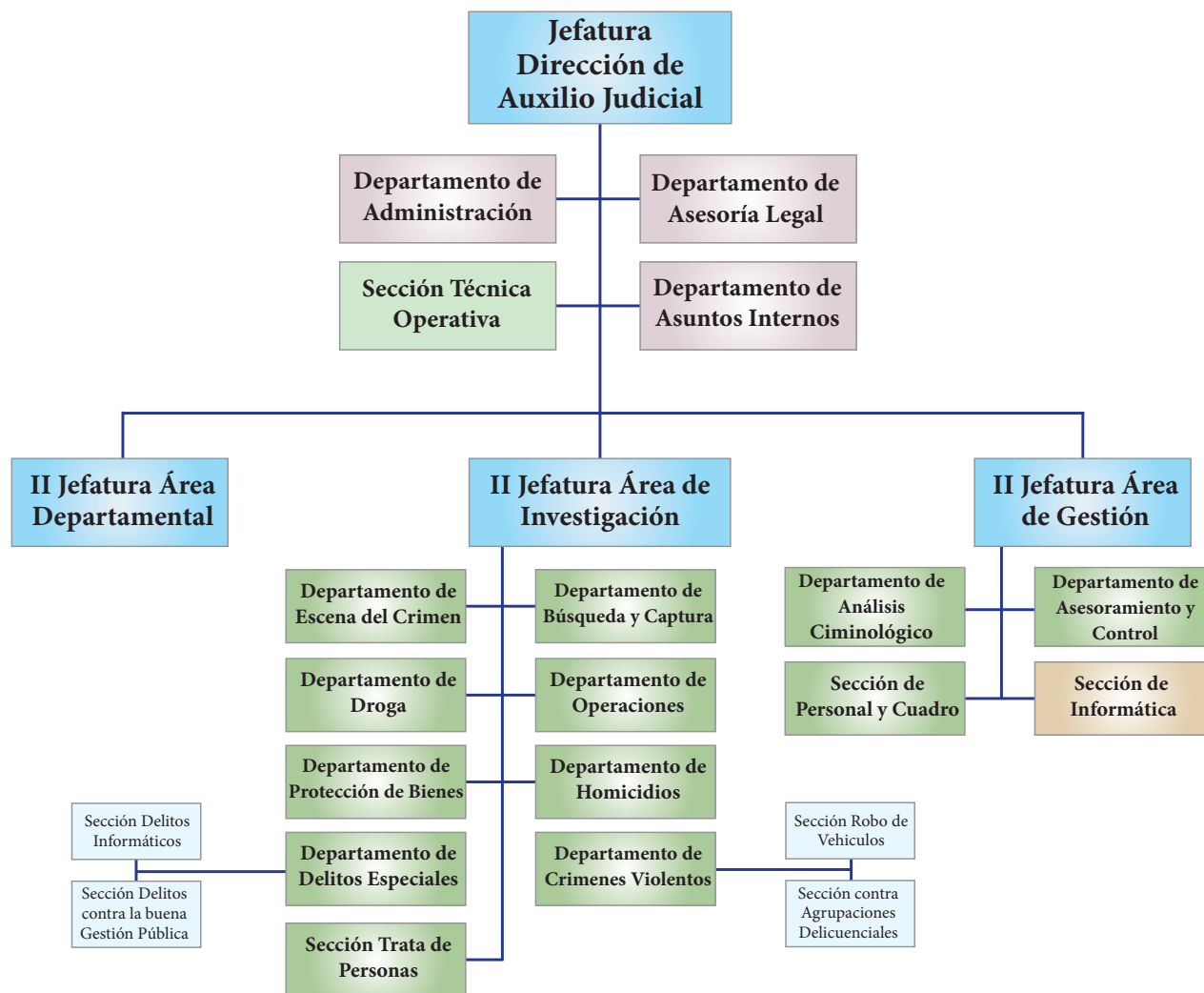
#### MISIÓN:

Brindar un servicio eficiente y eficaz con la finalidad de esclarecer delitos y faltas penales, para la aportación de elementos de prueba y la identificación de los presuntos autores, a través de los actos de investigación, con apego a la legalidad y respeto de los Derechos Humanos, que permita coadyuvar a la correcta administración de justicia, mediante la aplicación de métodos técnico científicos, para la satisfacción



## 2. Estructura de la Dirección de Auxilio Judicial

La Dirección de Auxilio Judicial, para su funcionamiento está estructurada de la siguiente manera:



## 3. Actividad Delictiva a nivel nacional período 2008/2012.

Durante el período de los cinco años 2008/2012, la Policía Nacional recibió un total de 768,298 denuncias a nivel nacional, de éstas denuncias fueron documentadas, judicializadas y remitidas al Ministerio Público 477,222. Para una mejor ilustración se detallan datos estadísticos y gráficos:



## ACTIVIDAD DELICTIVA 2008/2012

N°	Delegaciones	2008		2009		2010		2011		2012		Total de Delitos	Total Remitidos al MP
		Delitos	MP	Delitos	MP	Delitos	MP	Delitos	MP	Delitos	MP		
1	Managua	65554	25056	71480	36569	68213	27999	62398	39324	53348	44140	320993	173088
2	Matagalpa	13317	4983	13192	5809	12841	9880	12441	10455	11574	10216	63365	41343
3	Chinandega	8364	4279	8613	4616	7067	5136	6297	5516	6165	5505	36506	25052
4	León	7804	2613	7133	6398	8184	6724	7889	7297	6837	6431	37847	29463
5	Carazo	7790	2987	7693	2949	6749	3619	6756	3550	6120	4108	35108	17213
6	Masaya	5782	4616	5705	4245	6628	4964	5113	4338	3836	3467	27064	21630
7	Granada	7377	3351	7695	3060	7565	6139	7530	5809	7430	5950	37597	24309
8	RAAN	5606	2058	5206	4912	4499	3286	4381	3303	4535	3819	24227	17378
9	Estelí	4605	1808	6514	2078	6332	4015	6111	4363	4899	4025	28461	16289
10	Rivas	4305	2229	5635	3486	5858	4687	5476	4939	5565	4843	26839	20184
11	Jinotega	4172	3261	3868	2324	3317	2407	3487	2457	4090	3275	18934	13724
12	RAAS	3449	1622	3610	1967	3607	1898	3590	2432	3516	2791	17772	10710
13	Chontales	3237	1452	3650	1886	3921	2811	3480	3034	3134	2793	17422	11976
14	Madriz	2124	1605	2259	1810	2072	1666	2126	1811	1949	1831	10530	8723
15	Nueva Segovia	2243	1406	2339	1727	3012	1993	2520	2047	2450	2074	12564	9247
16	Zelaya Central	2840	1173	4574	1959	4727	3310	4461	3136	4049	3000	20651	12578
17	Triángulo Minero	2366	1092	2102	1335	2564	1822	2366	2013	2062	1856	11460	8118
18	Boaco	2095	1454	1942	1323	2253	1703	2647	2085	2401	2002	11338	8567
19	Río San Juan	1643	1092	1680	1028	2069	1471	1974	1563	2254	1834	9620	6988
20	Auxilio Judicial	0	0	0	0	279	222	231	208	215	212	725	642
	<b>Total</b>	<b>154673</b>	<b>68137</b>	<b>164890</b>	<b>89481</b>	<b>161757</b>	<b>95752</b>	<b>151274</b>	<b>109680</b>	<b>136429</b>	<b>114172</b>	<b>768298</b>	<b>477222</b>

### Efectividad Policial

Los criterios que utilizaba la Policía Nacional para medir la efectividad eran únicamente los casos aceptados por el Ministerio Público, pero con la modernización y entrada en vigencia del Código Procesal Penal, estos criterios no se ajustaban a la realidad de los resultados del trabajo policial, es así, que en el año 2010, se aprueba por parte de la Directora General de la Policía Nacional, Primer Comisionada Aminta Elena Granera Sacasa, la Disposición N° 011/2010, en la que se aprueba la implementación de los nuevos indicadores del Sistema de Control de la Efectividad en el Esclarecimiento de los Delitos y Faltas Registradas.



República de Nicaragua  
POLICIA NACIONAL



Jefatura Nacional

"A tu servicio siempre"

DISPOSICIÓN No.011/2010

DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, PRIMER COMISIONADA AMINTA ELENA GRANERA SACASA, APROBANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS INDICADORES DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA EFECTIVIDAD EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS DELITOS Y FALTAS REGISTRADOS.

CONSIDERANDO

I

Que con la aprobación del Código Procesal Penal en el año 2002, se implementó el Sistema Acusatorio que le otorga al Ministerio Público la facultad de ejercer la acción penal, esto motivó que la Policía Nacional estableciera un nuevo sistema de medición de la efectividad policial en el esclarecimiento de los Delitos, mediante la Disposición N° 041/04.

II

Que el indicador establecido mediante la Disposición N° 041/04, está desactualizado y es incompatible con la realidad actual, porque supedita totalmente la efectividad policial en el esclarecimiento de los delitos, a la aceptación de los informes policiales por parte del Ministerio Público y no refleja objetivamente los resultados de trabajo que realiza la Institución Policial para la satisfacción de las demandas de seguridad ciudadana.

III

Que es necesario establecer nuevos indicadores de medición de la efectividad policial en el esclarecimiento de los delitos y faltas, adecuados a la situación actual y que permitan reflejar objetivamente los resultados del trabajo policial.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones señaladas y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 228, Ley de la Policía Nacional en su artículo 16, numerales 1 y 19.

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la implementación de los nuevos indicadores del Sistema de Control de la Efectividad Policial, en el esclarecimiento de los delitos y faltas registrados por la Policía Nacional, que a continuación se detallan:

1). Efectividad Policial en Delitos:

Efectividad Policial en Delitos:  $(DM + DRA + IAMP) \times 100\%$   
TDR

- DM: Delitos resueltos por Mediación.  
DRA: Delitos con Resolución Administrativa  
IAMP: Informes aceptados por el Ministerio Público.  
TDR: Total de Delitos registrados.



**2). Efectividad Policial en Faltas:**

$$\text{Efectividad Policial en Faltas: } \frac{(FM+AF) \times 100\%}{TFR}$$

**FM:** Faltas resueltas por Mediación.  
**AF:** Acusaciones por Faltas.  
**TFR:** Total de Faltas registradas.

**3). Efectividad Policial General:**

$$\text{Efectividad Policial General: } \frac{(TCRD+TCRF) \times 100\%}{TDR}$$

**TCRD:** Total de casos resueltos en delitos.  
**TCRF:** Total de casos resueltos en faltas.  
**TD:** Total de Denuncias Registradas.

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva Nacional, conjuntamente con la Dirección de Auxilio Judicial y Telemática, deberá efectuar los ajustes necesarios al Sistema de Información Policial (SIPOL), en lo referido a la efectividad policial e incluirlos en las Tablas de Reporte Regular que genera el Sistema Automatizado de la Investigación Policial, (SAIP).

**TERCERO:** Para una mejor aplicación de los conceptos definidos de los nuevos indicadores de medición del Sistema de Control de la Efectividad Policial, se adjunta Anexo, un glosario de términos que forma parte integrante de la presente Disposición.

**CUARTO:** La presente Disposición forma parte de los instrumentos normativos de las Especialidades de Auxilio Judicial, Secretaría Ejecutiva Nacional y Comisaría de la Mujer y la Niñez y deroga la Disposición 041/04 emitida por el Director General de la Policía Nacional el 21 de octubre del año 2004 y todas las Disposiciones Administrativas de carácter normativo que se le opongan.

**QUINTO:** Responsabilizar del control y supervisión del cumplimiento de la presente Disposición, a los Subdirectores Generales e Inspector General de la Policía Nacional, a los Jefes (as) de la División de Secretaría Ejecutiva Nacional, Dirección de Auxilio Judicial, Dirección de Comisaría de la Mujer y la Niñez y Delegaciones de Policía.

**SEXTO:** Hacer del conocimiento de la presente Disposición a los miembros de la Jefatura Nacional, a los miembros del Consejo Nacional y a todos los Jefes y Oficiales que deban conocerla, para su cumplimiento y demás efectos.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**Primer Comisionada**  
**AMINTA ELENA GRANERA SACASA**  
**Directora General**

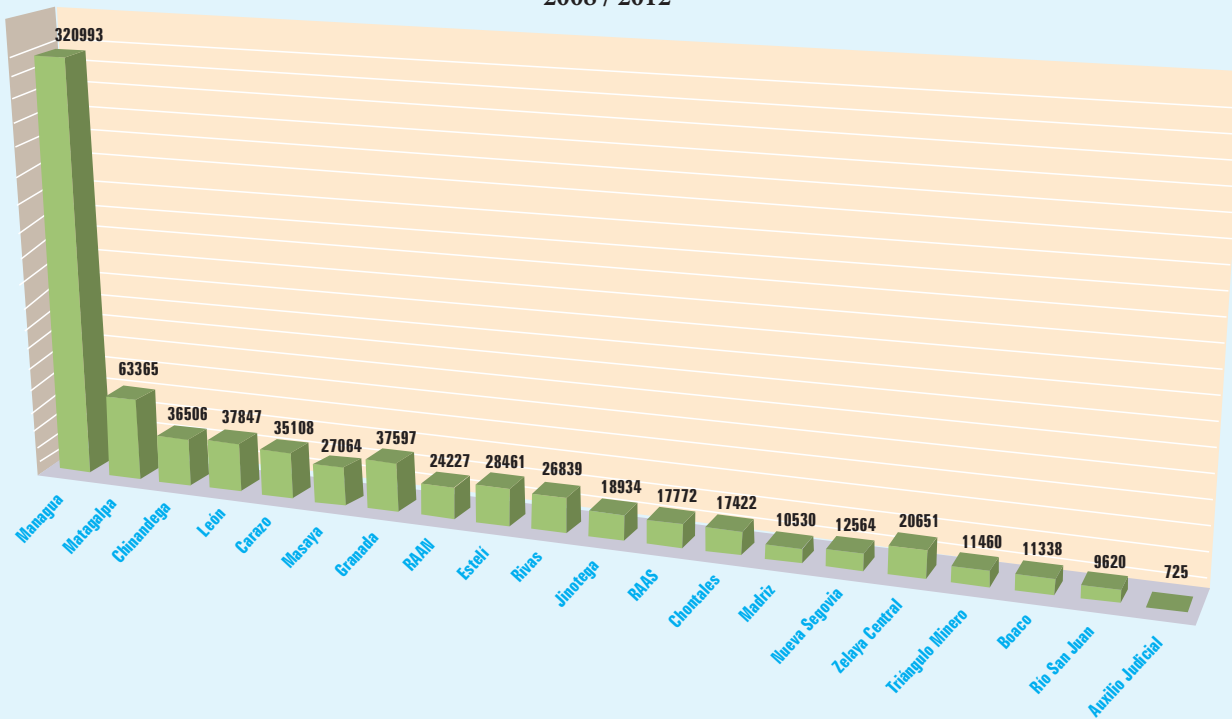
---

HONOR, SEGURIDAD, SERVICIO  
*Edificio Faustino Ruiz, Managua, Nicaragua.*

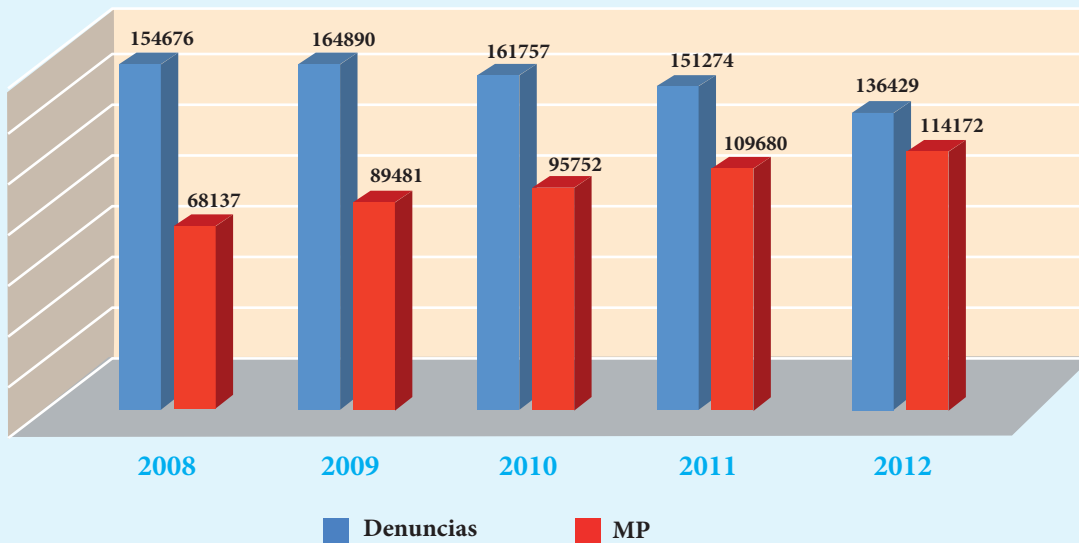




### DENUNCIAS RECEPCIONADAS POR DELEGACIÓN POLICIAL 2008 / 2012

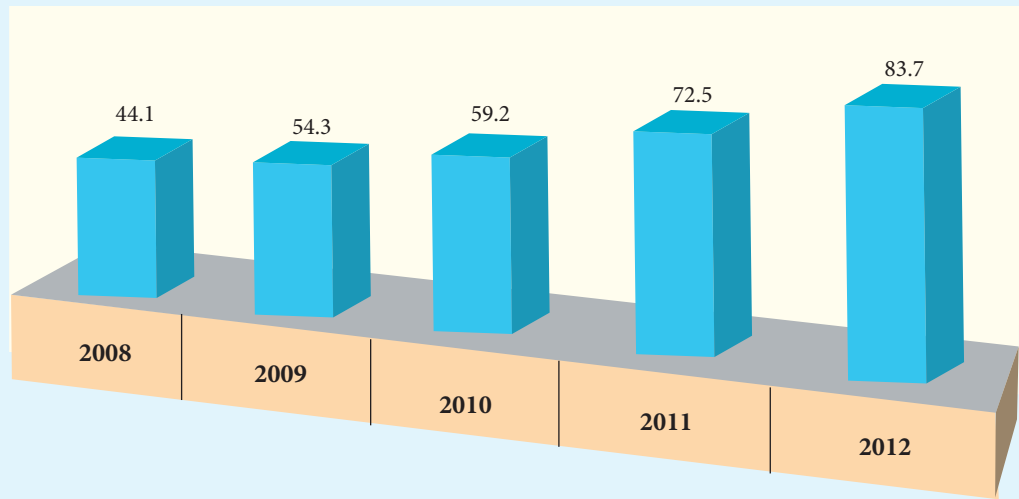


### ACTIVIDAD DELICTIVA POR AÑO Y CASOS REMITIDOS AL MP





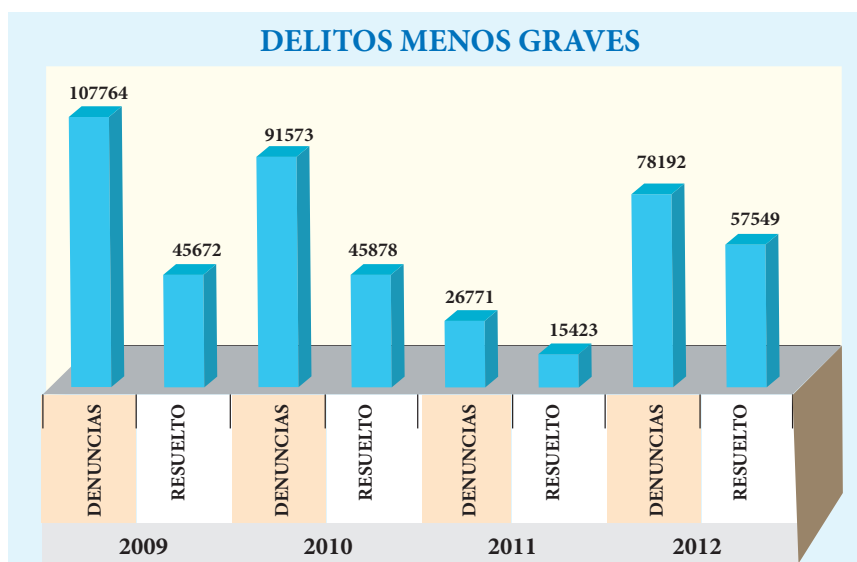
## EFECTIVIDAD POLICIAL POR AÑO 2008/2012



## EFECTIVIDAD POLICIAL POR DELEGACIÓN Y AÑOS

Nº	Delegaciones	2008	2009	2010	2011	2012	Total
1	Managua	38.2	51.2	41.0	63.0	82.7	53.9
2	Matagalpa	37.4	44.0	76.9	84.0	88.3	65.2
3	Chinandega	51.2	53.6	72.7	87.6	89.3	68.6
4	León	33.5	89.7	82.2	92.5	94.1	77.8
5	Carazo	38.3	38.3	53.6	52.5	67.1	49.0
6	Masaya	79.8	74.4	74.9	84.8	90.4	79.9
7	Granada	45.4	39.8	81.2	77.1	80.1	64.7
8	RAAN	36.7	94.4	73.0	75.4	84.2	71.7
9	Estelí	39.3	31.9	63.4	71.4	82.2	57.2
10	Rivas	51.8	61.9	80.0	90.2	87.0	75.2
11	Jinotega	78.2	60.1	72.6	70.5	80.1	72.5
12	RAAS	47.0	54.5	52.6	67.7	79.4	60.3
13	Chontales	44.9	51.7	71.7	87.2	89.1	68.7
14	Madriz	75.6	80.1	80.4	85.2	93.9	82.8
15	Nueva Segovia	62.7	73.8	66.2	81.2	84.7	73.6
16	Zelaya Central	41.3	42.8	70.0	70.3	74.1	60.9
17	Triángulo Minero	46.2	63.5	71.1	85.1	90.0	70.8
18	Boaco	69.4	68.1	75.6	78.8	83.4	75.6
19	Río San Juan	66.5	61.2	71.1	79.2	81.4	72.6
20	Auxilio Judicial			79.6	90.0	98.6	88.6
	<b>Total</b>	<b>44.1</b>	<b>54.3</b>	<b>59.2</b>	<b>72.5</b>	<b>83.7</b>	<b>62.1</b>

#### 4. Atención al Delito Menos Grave y Faltas Penales.



Durante el período 2010/2012, se conocieron un total de 200,149 Faltas Penales, de las cuales fueron resueltas 159,424. A través de la Mediación 78,684 y se presentó acusación en 80,740, se desglosa de manera estadística en la siguiente tabla:

	TOTAL FALTAS	TOTAL RESUELTAS	MEDIACIÓN	ACUSACIÓN
Boaco	2163	1882	709	1173
Carazo	6796	5136	1768	3368
Chinandega	6518	5755	4460	1295
Chontales	4652	4356	3860	496
Estelí	8614	7230	1210	6020
Granada	11568	9866	2000	7866
Jinotega	3405	2981	31	2950
Triángulo Minero	1177	1076	162	914
León	12408	11850	1414	10436
Madriz	3343	3031	2282	749
Managua	90155	61957	42509	19448
Masaya	6398	5465	3823	1642
Matagalpa	19664	18165	4184	13981
Nueva Segovia	2812	2531	1566	965
RAAN	2924	2672	2278	394
RAAS	2270	1724	65	1659
Rio San Juan	2423	2157	793	1364
Rivas	8580	8030	4203	3827
Zelaya Central	4279	3560	1367	2193
<b>Total</b>	<b>20149</b>	<b>159424</b>	<b>78684</b>	<b>80740</b>



Para brindar una mejor atención a los delitos menos Graves y Faltas Penales la Dirección de Auxilio Judicial, estableció procesos de trabajo que permitieran estandarizar a nivel de todo el país el procedimiento a realizar en la atención tanto al Delito Menos Grave como a las Faltas Penales, tomando en cuenta que del total de casos documentados el Delito Menos Graves y la Falta Penales significa 89% del total de denuncias registradas a nivel Nacional. Es por eso que se estableció los procesos de atención de los Delitos Menos Graves y Faltas Penales en: Denuncia En Sede Policial; en el Lugar de Ocurrencia y Flagrante Delito o Falta.

REPÚBLICA DE NICARAGUA  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE AUXILIO JUDICIAL

**PROCESO DE ATENCIÓN A LA DENUNCIA DE LOS DELITOS MENOS GRAVES Y FALTAS PENALES**

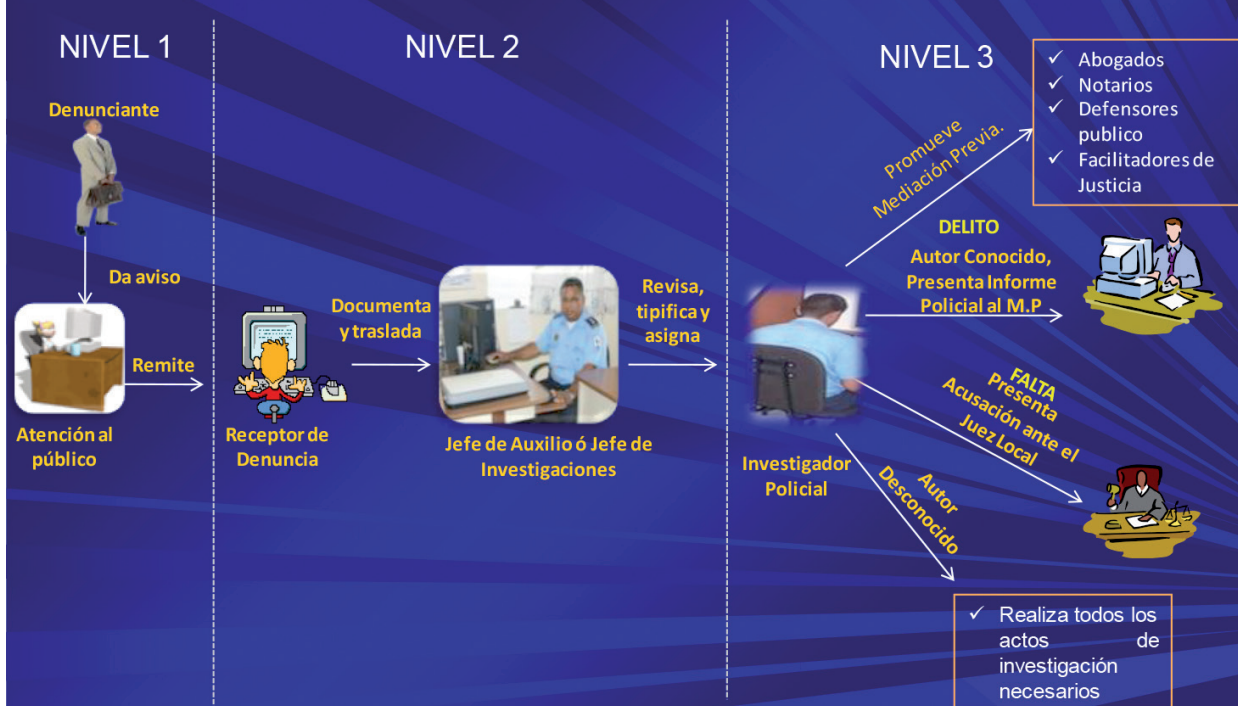
**OBJETIVOS DE LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS MENOS GRAVES Y FALTAS PENALES**

- ✓ Articular a las fuerzas policiales en la atención de los delitos menos graves y faltas penales, involucrando las áreas Investigativas y Preventiva.
- ✓ Estandarizar los procesos de trabajo de atención al delito menos graves y faltas penales a nivel nacional.
- ✓ Expeditar y simplificar el procedimiento de atención de los delitos menos graves y faltas penales.
- ✓ Informar, a las víctimas, del avance y seguimiento de la investigación de los delitos menos graves.

# PROCESOS DE TRABAJO

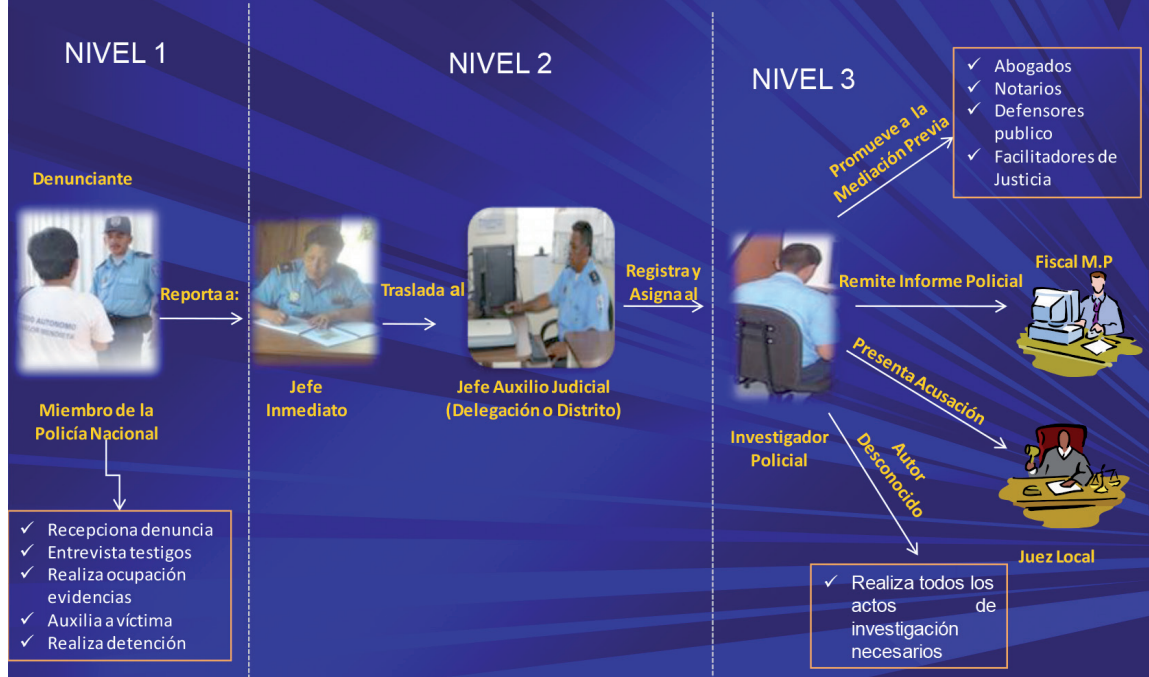


## DENUNCIA EN SEDE POLICIAL





## EN EL LUGAR DE OCURRENCIA



## EN CASO FLAGRANTE DELITO O FALTA





Con la aplicación de los procesos en la atención a la denuncia de delitos menos grave y falta penales, se pueden alcanzar los siguientes logros:

- ✓ Mejorar los niveles de satisfacción de las víctimas con la aplicación de los principios de oportunidad que establece el C.P.P.
- ✓ Incrementar el trámite de mediación previa que se establece en el C.P.P. y en el Pn. Vigente, haciendo uso de las diferentes instancias e instituciones con capacidad de intermediar entre las partes en conflicto (Art. 56 y 57 C.P.P. y Art. 563 Pn. principalmente con los facilitadores judiciales rurales y urbanos en cada territorio.
- ✓ Evitar mayor permanencia de los detenidos en las celdas preventivas por delitos menos graves y faltas penales.
- ✓ Fortalecimiento de las coordinaciones entre diferentes operadores del sistema de justicia penal.
- ✓ Reducir costos y tiempos en la atención a delitos menos grave y faltas penales. (PN, Fiscalía, Jueces)

### **Plan de Acciones**

Para mejorar los niveles de respuestas al Delito y Faltas Penales a nivel nacional, en febrero del 2010 la jefatura de la Policía Nacional orientó la elaboración, ejecución y control de un Plan de Acciones encaminado a estandarizar los procesos de trabajo de la especialidad de Auxilio Judicial a nivel del país donde se establecieron acciones administrativas y de reingeniería para lograr mejores resultados en la Efectividad Policial, Procesos Administrativos y Coordinaciones de trabajo con todo los operadores del Sistema de Justicia Penal entre otros. Para mejor ilustración, a continuación se reflejan las acciones que se ejecutaron por especialistas de Auxilio Judicial en cada una de las Delegaciones y Distritos policiales del país.




REPÚBLICA DE NICARAGUA  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE AUXILIO JUDICIAL




*¡Policía Nacional... a tu Servicio Siempre!*


## PLAN DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE AUXILIO JUDICIAL PARA LA EFECTIVIDAD POLICIAL

**Aprobado:**   
Comisionado General  
Carlos Palacios Linartes  
Sub Director General Policia Nacional

**Vo. Bo.**   
Primer Comisionada  
Aminta Elena Granera Sacasa  
Directora General Policia Nacional

**Elaborado:**   
Comisionada Mayor  
Glenda Anabell Zavala Peralta  
Jefa Dirección de Auxilio Judicial  
Policía Nacional



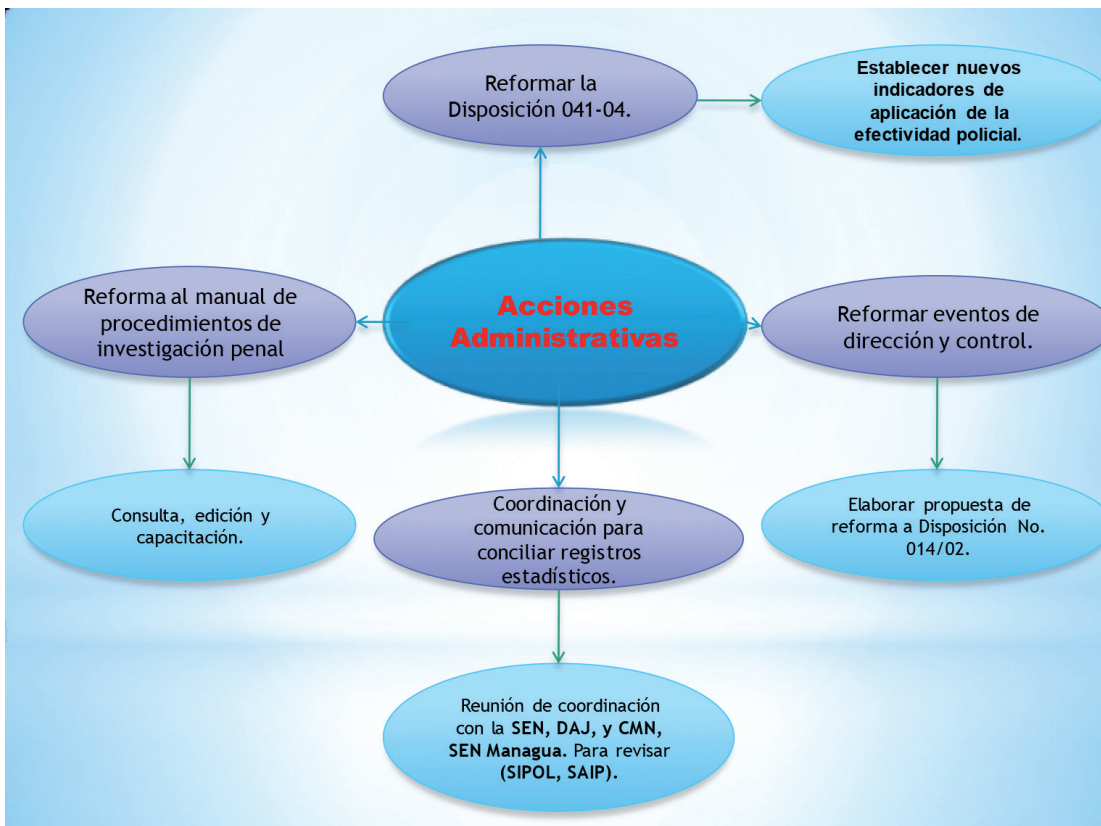
**Elaborado:**   
Comisionado Mayor  
Juan Ramón Gámez  
II Jefe Delegación Managua

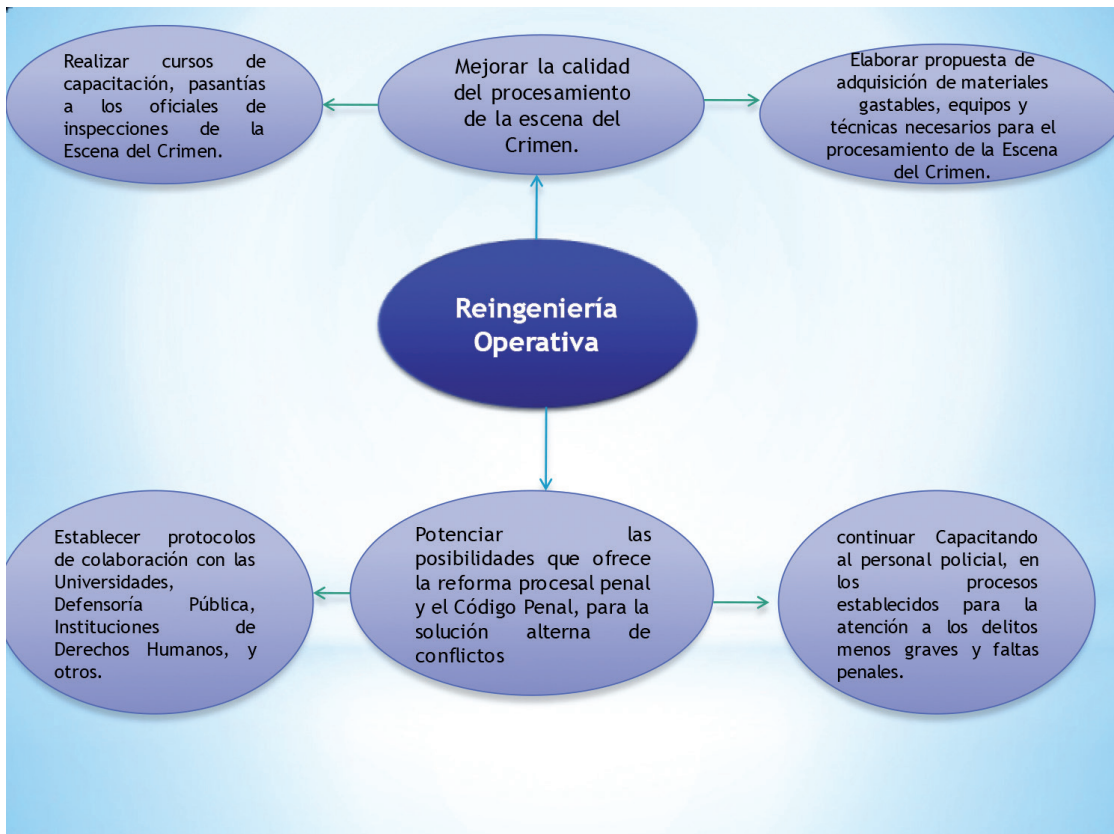
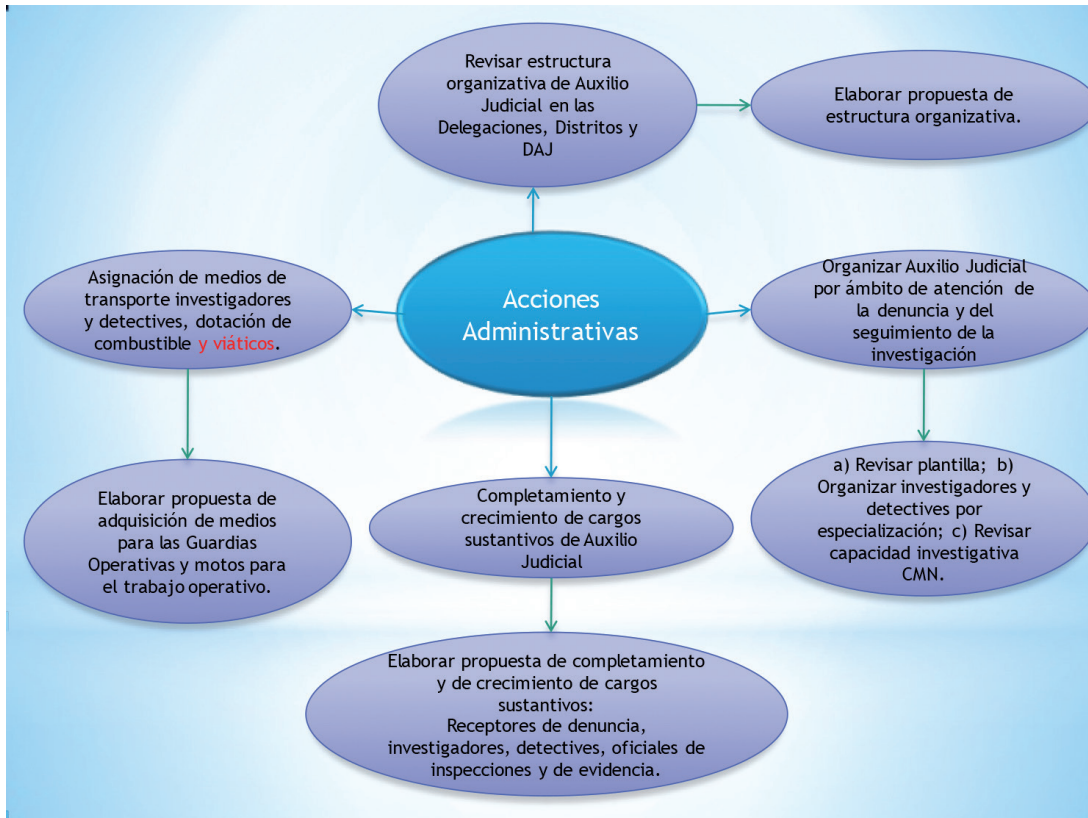


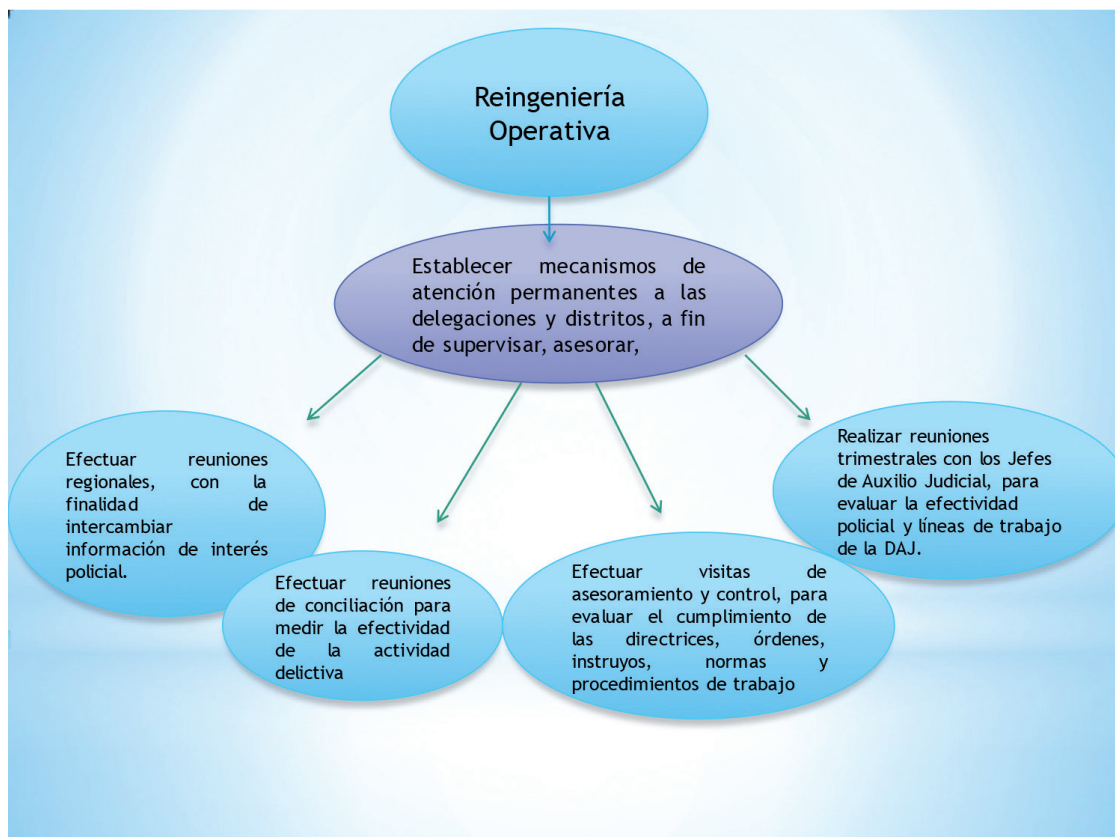
Managua, 26 de Febrero del año 2010

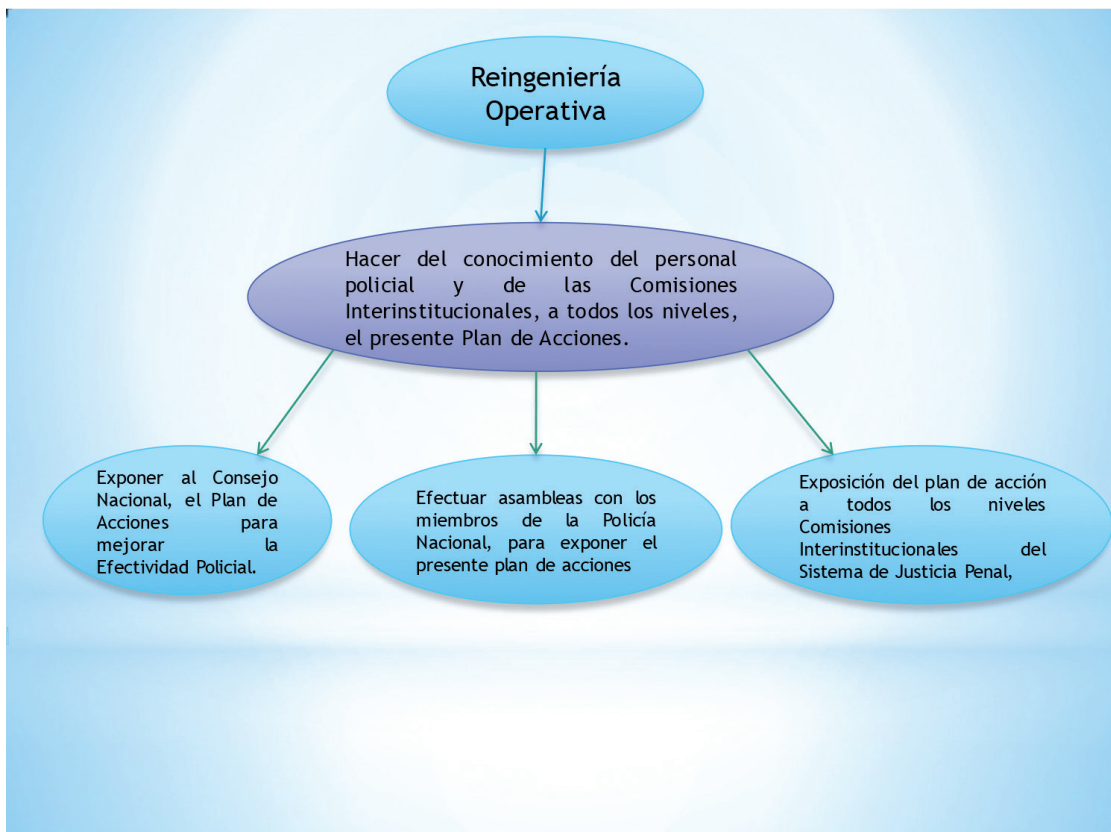
**HONOR, SEGURIDAD, SERVICIO**  
Dirección de Auxilio Judicial, Managua-Nicaragua Telefax (505) 222-6211 222-5971 Ext. 1046 - 1018  
Email: [investigacionescriminales@policia.gob.ni](mailto:investigacionescriminales@policia.gob.ni)













## 5. Detectives, Investigadores y Especialistas en la Escena del Crimen a nivel nacional

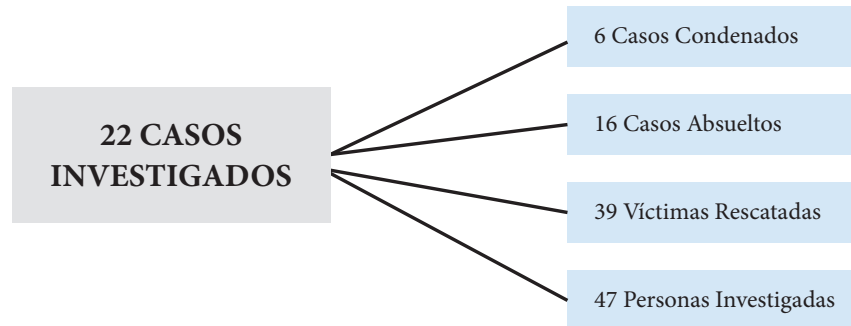
La Dirección de Auxilio Judicial para investigar los Delitos y Faltas denunciadas o conocidas a nivel nacional cuenta con personal especializado en cada una de las Delegaciones y Distritos policiales del país, de estos se cuenta con Detectives, Investigadores y Especialistas de la Escena del Crimen, que son los encargados de documentar, investigar y judicializar los Delitos y Faltas Penales denunciados. A continuación se detallan tabla de personal por Delegación Departamental y Distrital.

ESTRUCTURA	Investigador	Cargos Detective	E.E.C	Total Gral
AUXILIO JUDICIAL	0	49	12	54
DISTRITO NO 1	43	7	4	50
DISTRITO NO 2	26	6	4	32
DISTRITO NO 3	35	10	4	45
DISTRITO NO 4	30	4	4	34
DISTRITO NO 5	36	10	4	46
DISTRITO NO 6	41	10	4	51
DISTRITO NO 7	25	7	4	32
DISTRITO NO 8	18	5	4	23
DISTRITO NO 9	21	3	4	24
DISTRITO NO 10	26	1	4	27
ESTELI	23	6	12	41
MADRIZ	18	3	2	23
NUEVA SEGOVIA	17	2	4	19
LEON	47	8	14	69
CHINANDEGA	40	9	5	49
GRANADA	12	2	2	16
MASAYA	30	3	4	37
CARAZO	24	3	1	28
RIVAS	28	6	7	41
CHONTALES	33	4	11	48
BOACO	20	1	2	23
MATAGALPA	51	12	16	79
JINOTEGA	23	3	0	26
R.A.A.N.	20	2	4	26
R.A.A.S.	20	0	5	25
ZELAYA CENTRAL	23	0	1	24
RIO SAN JUAN	18	0	1	19
TRIANGULO MINERO	17	0	1	18
<b>TOTAL</b>	<b>765</b>	<b>176</b>	<b>88</b>	<b>1029</b>

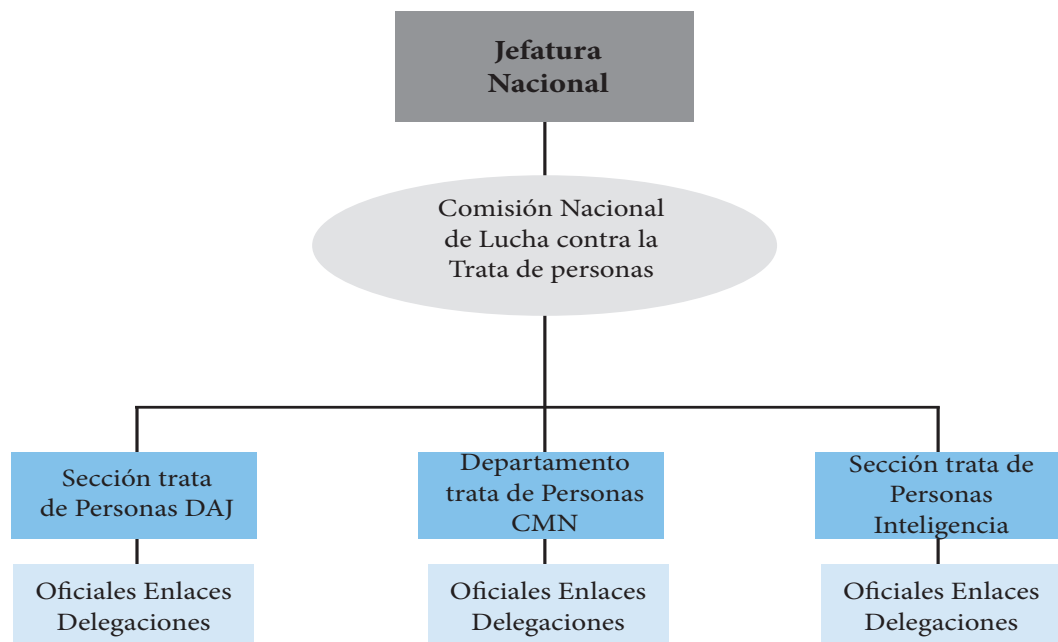


## 6. Enfrentamiento al Delito de Trata de Personas

Durante los años 2008 al 2010, se investigaron 22 casos de Trata de personas, todos con fines de Explotación Sexual, teniendo los siguientes resultados:

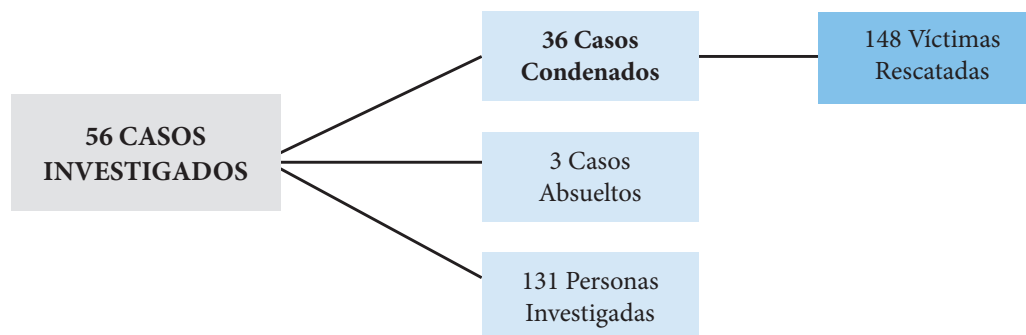


Para brindar una mejor atención y respuesta a los Delito de Trata de Persona y Delitos Conexos en Octubre del 2010, la Directora General de la Policía Nacional Primer Comisionada Aminta Elena Granera Sacasa, emite la Disposición 009/2010; en donde se establece el sistema policial para la atención al delito de Trata de Personas, y se crea la Sección de Trata de Personas en la Dirección de Auxilio Judicial.





## RESULTADOS DE TRABAJO 2011-2012



Durante el período se ejecutaron cuatro Operaciones Regionales contra la Trata de Personas, operaciones coordinadas por la oficina regional de INTERPOL, denominadas:

- PACTO I
- PACTO II
- PACTO III y
- LIBERTAD

### ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN:

En el período 2011 – 2012 se fortaleció la coordinación entre la comunidad y la Institución policial a través:

- 2,187 charlas educativas
- 1,102 seminarios
- 190 foros
- 380 ferias
- 29 talleres de sensibilización
- 111 cine móviles
- 4,213 viviendas visitadas
- 270 reuniones comunitarias
- 161 comisarías móviles
- 120 conversatorios con la comunidad

**Lográndose la capacitación a 62,355 personas.**

### Los temas impartidos fueron:

- Trata de Personas (Como prevenir e identificar el delito)
- Modalidades de la Trata de Personas
- Trata de Personas como una Forma de la violencia de Género



- Finalidades de la Trata de Personas
- Prevención en el consumo de Droga, Alcohol, Tabaco y violencia juvenil, como una forma vulnerable para ser víctimas de Trata de Personas.
- Trata de Personas como una manifestación del Crimen Organizado.

## 7. Coordinaciones con los Operadores del Sistema de Justicia Penal

La Policía Nacional, con el fin de fortalecer la capacidad técnica y especializada de sus miembros para enfrentar la criminalidad ha participado en los diferentes eventos de capacitación que ha formulado la Comisión Nacional Interinstitucional del Sistema Justicia Penal de la República de Nicaragua a través del Instituto de Altos Estudios Judiciales, donde se han preparado un total de 3,870 funcionarios policiales, en Post Grado, Seminarios y Capacitaciones, en los temas que se detallan en la tabla siguiente:

No.	Nombre del Curso	Cantidad	Lugar	Tiempo	Comisión Interinstitucional
1	Replica I y II postgrado Litigación Oral y Publica	406	Delegaciones Departamentales y Managua	3 meses	Escuela Judicial
2	Replica I Postgrado Violencia Genero, Sexual, VIF y Tata de Personas	206	Delegaciones Departamentales y Managua	5 meses	Escuela Judicial 2013
3	<b>Seminario</b> Crimen Organizado	210	A nivel nacional	3 días	Escuela Judicial
4	Seminario Ejecución Sentencia	175	A nivel nacional	2 días	Escuela Judicial
5	Curso Lavado Dinero	26	ACAPOL/DAJ	3 semanas	FAC
6	Delitos Económicos	34	ACAPOL/DAJ	3 semanas	FAC
7	Postgrado Derecho Penal	209	A nivel nacional	3 meses	Escuela Judicial
8	Postgrado CPP	210	A nivel nacional	3 meses	Escuela Judicial
9	Curso Investigaciones con énfasis en la escena del crimen y genero	30	ACAPOL/DAJ	3semanas	
10	Técnicas de investigación casos de corrupción	30	ACAPOL/DAJ	3 semanas	FAC
11	Capacitación Delitos contra la administración publica	40	DAJ	2 días	FAGP
12	2 Capacitación Manual de Procedimiento de Investigación Policial en Delitos y Faltas Penales	80	DAJ	2 días	
13	2 Capacitación Delitos Electorales	1885	A nivel de país	1 día	DAJ/MP
14	Curso Derechos Humanos énfasis Pueblos Indígenas	30	RAAS, RAAN, Triángulo Minero	5 días	Escuela Judicial
15	2 Capacitación funcionario Control de Detenidos	299	A nivel nacional	1 día	DAJ/DAI





# EJÉRCITO DE NICARAGUA AUDITORÍA GENERAL

---

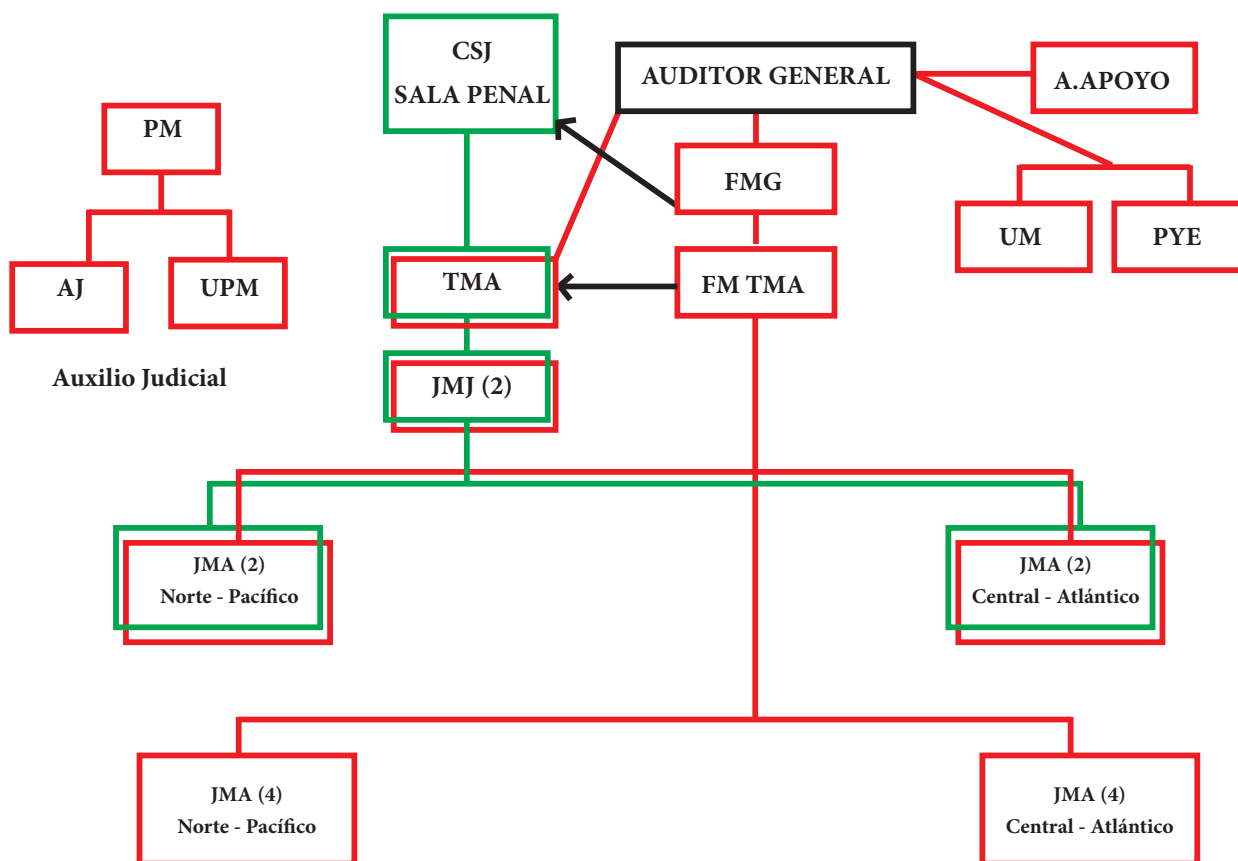


*Miembros de la Auditoría General del Ejército de Nicaragua.*

---



### Organigrama Sistema de Justicia Militar



La jurisdicción penal militar, es administrada por la Auditoría General del Ejército de Nicaragua, como parte del sistema de justicia penal, en cumplimiento del principio constitucional de unicidad del poder judicial.

El subsistema de justicia penal militar, a partir del año 2008, está dotado de un entramado legal moderno, a saber:

Ley número 523 “Ley Orgánica de Tribunales Miliars”, mediante la cual se organiza y estructura el subsistema de justicia militar.

Ley número 566 “Código Penal Militar”, que establece una nueva y moderna teoría general del delito e incorpora los tipos penales militares que protegen bienes jurídicos institucionales.

Ley número 617 “Código de Procedimiento Penal Militar”, que establece como sistema de juzgamiento el “sistema oral y acusatorio”.

En el proceso de formación de las referidas leyes, la Auditoría General contó con la colaboración de las instituciones que conforman el sistema de justicia penal, en



particular de la Corte Suprema de Justicia, la cual brindó asesoría y haciendo uso de iniciativa de ley, presentó ante la honorable Asamblea Nacional los proyectos de leyes relacionados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 415 del Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, el Ejército de Nicaragua a través del Auditor General, participa en las actividades que desarrolla la Comisión Nacional Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, entre las cuales se destacan las siguientes:

- 1.- Reuniones a nivel nacional y departamental, con representantes de las instituciones actoras del sistema de justicia penal: Magistrados, jueces, fiscales, ministerio público, defensores públicos, Instituto de Medicina Legal, Policía Nacional, Sistema Penitenciario Nacional, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y la Unidad de Análisis Financiera, de las que se desprende misiones de apoyo y cooperación de las unidades militares del Ejército de Nicaragua, desplegadas en todo el territorio nacional.



*Reunión de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal Nicaragüense*

- 2.- Participación en comisiones de la Corte Suprema de Justicia para elaboración de diseños metodológicos, manuales y contenidos programáticos de postgrado en: nuevo código penal, litigación oral, delitos patrimoniales, cadena de custodia y violencia de género.
- 3.- Capacitación técnica jurídica a nivel de post grado en materia de: código penal, litigación oral, derechos humanos con énfasis en pueblos indígenas, lavado de dinero, narcotráfico y financiamiento al terrorismo, delitos patrimoniales, cadena de custodia, especialización y sensibilización sobre violencia sexual, intrafamiliar y trata de personas, llevados a efecto por el Instituto de Altos Estudios Judiciales, adscrito a la Corte Suprema de Justicia. Participando como discentes y docentes.



- 4.- Capacitación técnica jurídica a nivel de seminarios y talleres, en materia de derecho a la defensa, principios y garantías procesales, delitos informáticos, crimen organizado, juicios simulados, lavado de dinero, derechos indígenas, metodología de la investigación criminal, coordinados por el Instituto de Altos Estudios Judiciales, adscrito a la Corte Suprema de Justicia.



*Miembros de la Comisión Técnica de capacitación, coordinadores docentes y funcionarios del IAEJ*

#### Otras actividades:

El Ejército de Nicaragua ha facilitado las instalaciones de la Escuela Superior de Estado Mayor, “General Benjamín Francisco Zeledón Rodríguez” y Auditorio número 2 del Estado Mayor General, ubicados en Managua e instalaciones en los Comando Militares Regionales, para la realización de postgrado de: nuevo código penal, litigación oral, especialización y sensibilización sobre violencia sexual, intrafamiliar

y trata de personas y actos de graduación de dichos post grados. Igualmente ha brindado facilidades en cuanto a locales y seguridad a los jueces para la destrucción de drogas incautadas al narcotráfico, las que se han llevado a efecto principalmente en la Escuela Nacional de Sargentos, Distrito Naval Atlántico y en los Comandos Militares Regionales.



*El Coronel José Dolores Reyes García, Auditor General, dirigiéndose a los presentes durante la clausura del post grado sobre “Litigación Oral para el proceso Penal en Nicaragua” en las instalaciones del auditorio N°2 de la Comandancia General.*



*Destrucción de droga incautada al en la Escuela Nacional de Sargentos, “Sargento Primero Andrés Castro”*

### **Nombramiento de magistrados y jueces militares:**

Conforme al artículo No. 35 de la Ley número 523 “Ley Orgánica de Tribunales Miliars”, el 16 de Mayo de 2011, en la sala de vistas de la Corte Suprema de Justicia, se juramentaron ante la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, como magistrados concurrentes del Tribunal Militar de Apelación, los coroneles Nazario García Rostran, Orlando Palacios Navarrete y Ricardo Estrada Flores, y como magistrado permanente el teniente coronel Léster Gallo Sandoval. En actos en donde participó la Comandancia General del Ejército de Nicaragua y miembros del consejo militar así como la Corte Suprema de Justicia en pleno.



*La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Dra. Alba Luz Ramos Vanegas, en presencia de los Magistrados de ese Poder del Estado y de la Comandancia General del Ejército de Nicaragua, presidida por el Comandante en Jefe, General de Ejército Julio César Avilés Castillo, juramentó a los miembros del Tribunal Militar de Apelación.*

El 11 de abril 2012 se juramentaron ante el Presidente del Tribunal Militar de Apelaciones de Managua, doctor Gerardo Rodríguez Olivas, 2 jueces militares de juicio, tenientes coroneles Mariano Ramírez Salazar y Guillermo Carrasco Morales y 3 jueces



*El Presidente del Tribunal de Apelaciones de Managua, en presencia del Auditor General y el Presidente del Tribunal Militar de Apelación, juramentó a los Jueces de Audiencia y de Juicio de la Jurisdicción Penal Militar.*

militares de audiencia, teniente coronel Claudia Gómez Gutiérrez y mayores Efraín García Gutiérrez y Franklin Hooker Cruz, cumpliendo con el principio constitucional de unicidad del poder judicial.

En éstos últimos cinco años, la Defensoría Pública de la CSJ, ha brindado apoyo a la Auditoría General, para la defensa de los militares acusados por delitos militares a nivel nacional, debiendo señalar, que los defensores públicos, junto a Fiscales del Ministerio Público, abogados militares, miembros de la Policía Nacional, abogados litigantes y pasantes de derecho de las universidades, han sido capacitados en materia



*El Inspector General del Ejército de Nicaragua, Mayor General Denis Membreño Rivas, durante el acto de clausura del Seminario para Defensores impartido por la Asesoría Jurídica en las instalaciones del auditorio N°2 de la Comandancia General.*

penal militar y procesal penal militar impartidas por abogados militares de la Auditoría General y Asesoría Jurídica del Ejército de Nicaragua.

Dentro del proceso de modernización de la Auditoría General, durante la celebración del día de la Justicia Militar Nicaragüense, el 2 de Diciembre de 2012, se llevó a efecto el acto de inauguración de la Sala de Audiencias y Juicios, que cuenta con los elementos básicos con los que se facilitan la funcionalidad específica para estas actividades, con acceso diferenciado para Jueces de Audiencia, de Juicio o Magistrados en su caso y para público. La capacidad es de 24 espectadores y comodidades para el Juez o los integrantes del Tribunal, el Fiscal, el defensor, el testigo y el acusado.

La Auditoría General, fortaleció las coordinaciones de trabajo con las comisiones interinstitucionales del sistema de justicia penal, autoridades del Poder Judicial, Defensoría Pública, Ministerio Público, Policía Nacional, Dirección General de Migración y Extranjería y, Sistema Penitenciario Nacional, las que se materializaron en las siguientes actividades:

Los Fiscales Militares participaron en reuniones de las comisiones departamentales de coordinación interinstitucional del sistema de justicia penal, 1, 2, y 6 CMR, así en el DNA y DMS, se trataron temas relevantes tales como; capacitación del personal de las instituciones con el fin de armonizar la política de persecución penal del Estado de Nicaragua, mejorar el sistema garantizando el derecho del debido proceso y la celeridad del mismo sin menoscabo a la calidad, seguimiento a los seminarios de capacitación que coordina la Escuela Judicial dirigida a los actores del sistema de justicia penal.



*Acto de corte de la cinta que da por inaugurada la sala de Audiencias y Juicios de la Justicia Penal Militar.*

Entre 2010 y 2011, desarrolló la mayor cantidad de cursos de postgrado con réplicas simultáneas en todo el país.

En 2010, efectuó 67 réplicas del postgrado sobre “Técnicas de Litigación Oral para el Proceso Penal Nicaragüense” que culminaron exitosamente 2,023 profesionales del derecho entre magistrados, jueces, defensores públicos, procuradores, miembros del Ejército de Nicaragua, policías, y médicos forenses.



La Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal de Nicaragua, enfatizó en la preparación y actualización profesional de los operadores del sistema.

En 2011, la Escuela Judicial efectuó 60 cursos de postgrado en: Técnicas de Litigación Oral, Derecho Procesal Penal, Derecho Bancario, Derecho Registral, Derecho de Familia y Violencia de Género, Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.

Estos cursos se ejecutaron en coordinación con universidades como la UHISPAM, Universidad Nacional de Norte, UNN, Universidad Central de Nicaragua, UCN, la Academia Walter Mendoza y la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Con la aprobación y aplicación del Código de Ética, la Corte Suprema de Justicia ratificó al pueblo nicaragüense “el firme propósito de asumir voluntariamente el compromiso por la transparencia, integridad moral, eficiencia y excelencia en la prestación del servicio al usuario de la administración de justicia”.

Así ha definido el magistrado Marvin Aguilar García, la importancia de la capacitación a los facilitadores que estarán replicando el Código de Ética a los más de cinco mil empleados del poder judicial.

El magistrado Aguilar informó que la Corte Plena creó la Orden a la Excelencia Ética “María Haydee Flores”, con el propósito de apoyar el cumplimiento del Código de Ética del Poder Judicial y en honor a la “ilustre educadora (maestra) de generaciones de Derecho Agrario y Ambiental.

La doctora Flores fue magistrada de la Corte Suprema de Justicia y de ella se recuerda que sirvió con humildad, dedicación, vocación de servicio, transmitiendo altos valores éticos y demostrando grandeza de espíritu por su amor a la justicia.

“Quienes logren ser condecorados con esta orden, sabrán que sus méritos lo identifican con esas características”, afirmó el doctor Aguilar.





# SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

---





## MISION

“Administrar los servicios penitenciarios y garantizar la ejecución de las sentencias penales y las medidas cautelares privativas de libertad; promoviendo y aplicando políticas penitenciarias que permitan, en un marco de seguridad necesario e irrestricto respeto a los Derechos Humanos, la Reeducación y Reinserción social del interno”

## VISION

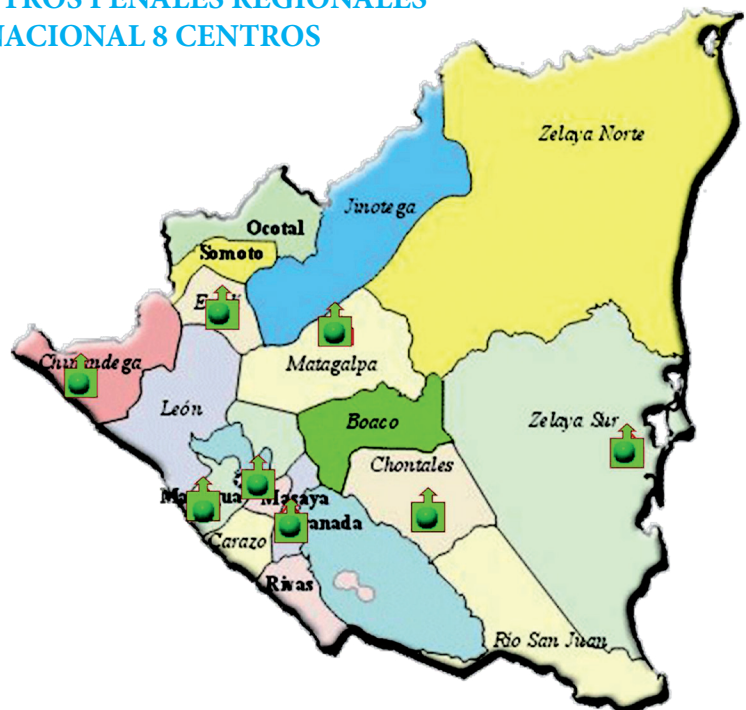
“Ser un Sistema Penitenciario con una organización moderna, humanista, eficiente, y eficaz; altamente comprometida con la Seguridad Ciudadana, que logre una efectiva rehabilitación y reinserción de los privados de libertad a la vida social y productiva de la Nación”

### OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

1. La ejecución de las sentencias penales y las medidas cautelares privativas de libertad, dictadas por los tribunales de justicia;
2. La reeducación del interno para su reintegración a la sociedad ; y
3. Promover la unidad familiar, la salud y la ocupación productiva del interno.

### UBICACIÓN DE LOS CENTROS PENALES REGIONALES TOTAL A NIVEL NACIONAL 8 CENTROS

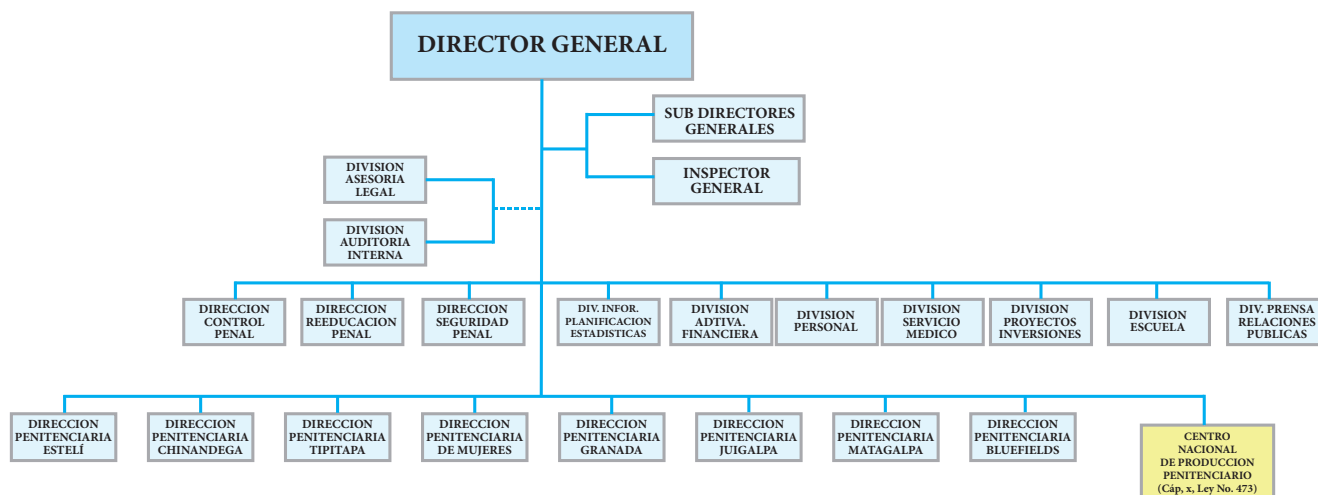
Distancia con Relación a Managua	
ESTELI	: 147 Kms .
CHINANDEGA	: 132 Kms .
TIPITAPA	: 23 Kms .
LA ESPERANZA	: 14 Kms .
GRANADA	: 50 Kms .
JUIGALPA	: 139 Kms .
MATAGALPA	: 125 Kms .
BLUEFIELDS	: 383 Kms





- ❖ 6 Centros Penales son mixtos, uno exclusivo para varones (Dirección Penitenciaria Tipitapa) y uno exclusivo para mujeres (Centro Penal de Mujeres “La Esperanza”).

## Estructura organizacional y Funcional



### Dirección de Reeducción Penal (Arto 99 Reglamento de Ley 473)

- 1.- Velar por la ejecución de programas reeducativos dirigidos a la P.P.
- 2.- Garantizar el cumplimiento de las prerrogativas establecidas para cada una de las fases del sistema progresivo.
- 3.- Promover y desarrollar actividades de orden, recreativas y artísticas, que contribuyan a la estabilidad y el desarrollo físico, psíquico y emocional de la población penal.
- 4.- Desarrollar actividades que involucren la participación del núcleo familiar del interno y la comunidad, como parte del proceso reeducativo de los mismos.
- 5.- Dar seguimiento y evaluar el funcionamiento de los Equipos interdisciplinarios, los distintos consejos, comités, asociaciones civiles y religiosas, nacionales y extranjeras que apoyan el trabajo penitenciario.
- 6.- Controlar y evaluar la aplicación de los diferentes regímenes del sistema Progresivo.
- 7.- Garantizar el respeto a los derechos de los internos y el cumplimiento de las obligaciones o deberes por parte de estos.
- 8.- Velar por la adecuada aplicación de las medidas restrictivas y sanciones a los internos.



**Dirección de Seguridad Penal**  
(Arto. 78, Reglamento de la Ley 473).

- Planificar, controlar y evaluar las actividades y planes de seguridad en los Centros Penitenciarios y el movimiento diario de los privados de libertad, a lo interno y externo de los Centros Penitenciarios.

**Dirección de Control Penal**  
(Arto 51 Reglamento de Ley 473)

- 1.- Velar por que se cumpla la captación de fotografías, sistema de información y diversas formas especializadas auxiliares.
- 2.- Suministrar información legal, que con relación a los internos soliciten las siguientes instituciones: Órganos Judiciales, Procuraduría de Derechos Humanos, PGR Ministerio Público, Asamblea Nacional, Policía Nacional y órganos de Derechos Humanos.
- 3.- Mantener coordinaciones con las Autoridades Judiciales, Procuraduría, Defensoría Pública, Auditoría Militar, Policía Nacional, Migración y extranjería Bufetes Jurídicos de las Universidades y Organismos No gubernamentales sin fines de lucro. Organismos de DH u otros órganos del Estado y demás Instituciones relacionadas con la materia.

**CIERRE DE POBLACIÓN PENAL POR FAMILIA DE DELITOS**

CENTRO	AÑOS		DIFERENCIA
	2008	2012	
CONTRA LA PROPIEDAD	1480	2036	556
CONTRA LAS PERSONAS	1624	2384	760
DELITOS SEXUALES	1226	2179	953
CONTRA LA SALUD	1391	1704	313
OTROS	204	865	661
<b>CIERRE P.P.</b>	<b>5925</b>	<b>9168</b>	<b>3243</b>

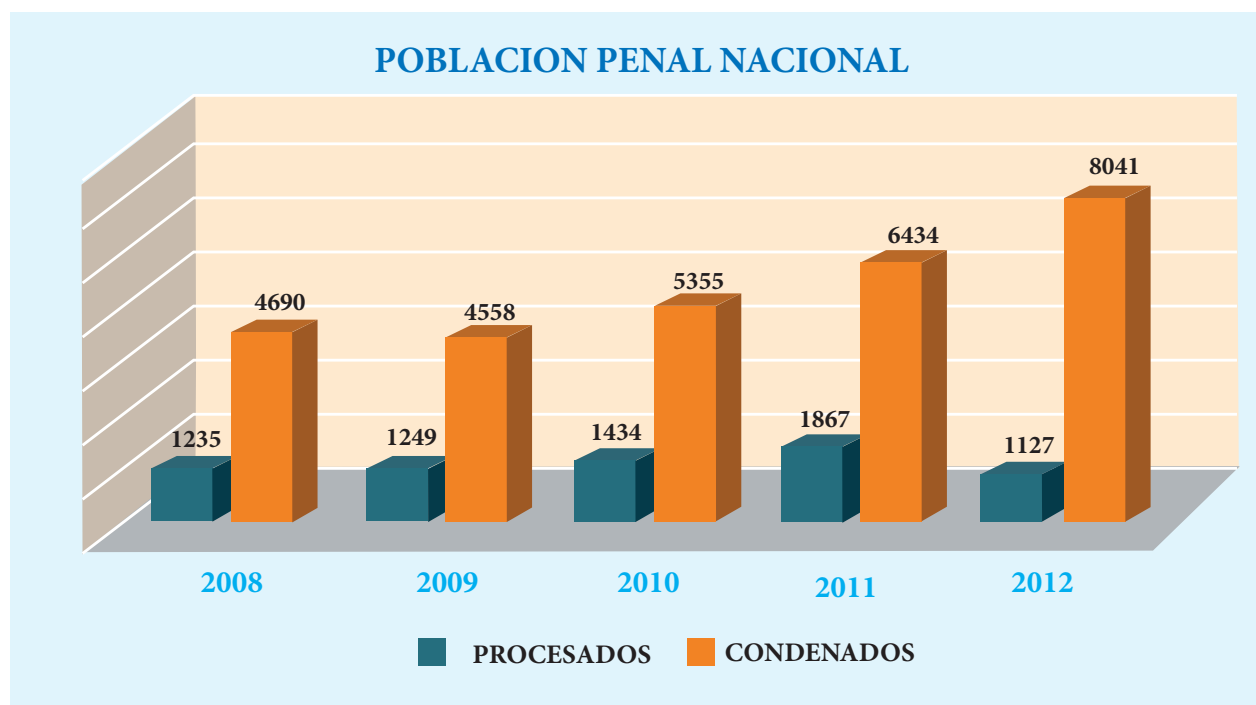
**CAMBIOS DE SITUACIÓN LEGAL**

TIPO DE MOVIMIENTO	AÑOS		DIFERENCIA
	2,008	2012	
DE ACUSADO A CONDENADO	1033	1802	769
DE CONDENADO A ACUSADO	103	71	-32
<b>TOTAL</b>	<b>1136</b>	<b>1873</b>	<b>737</b>



### POBLACIÓN PENAL NACIONAL (PPN).

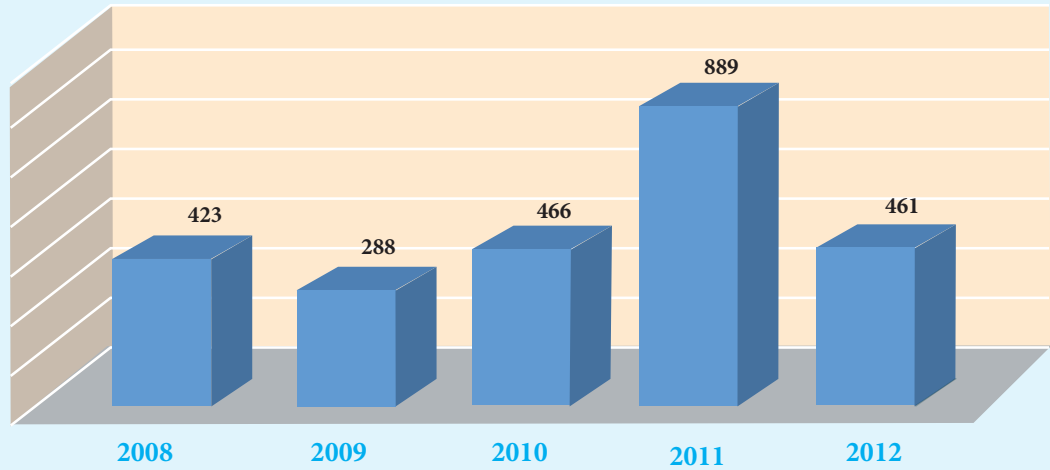
AÑO	PROCESADOS	CONDENADOS	TOTAL
2008	1235	4690	1033
2009	1249	103	103
2010	1434	1136	1136
2011	1867	103	103
2012	1127	1136	1136



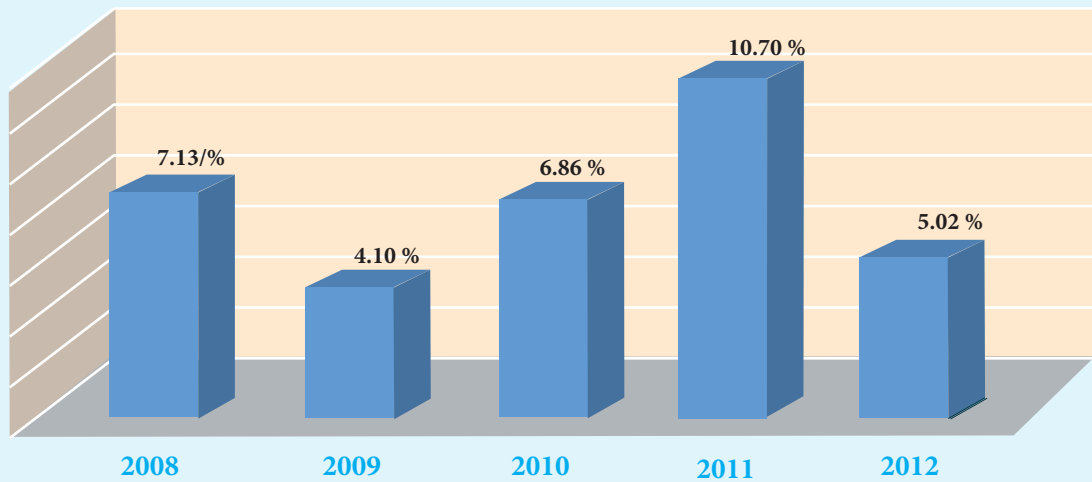
DESGLOSE DE AÑOS	0 A 3 MESES	0 A 6 MESES	6 A 9 MESES	9 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	MAS 2 AÑOS	Retardacion de Justicia		Cierres PPN
							TOTAL	No de internos	%
2008	529	283	112	67	142	102	1235	423	7.13%
2009	735	226	127	45	67	49	1249	288	4.10%
2010	658	310	191	117	93	65	1434	466	6.86%
2011	564	414	307	236	217	129	1867	889	10.70%
2012	402	264	168	131	92	70	1127	461	5.02%



### RETARDACIÓN DE JUSTICIA



### CRECIMIENTO PORCENTUAL



# DEFENSORÍA PÚBLICA INFORME EJECUTIVO

---

2008 - 2012





**DEFENSORÍA PÚBLICA**  
**INFORME EJECUTIVO**  
**MEMORIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN**  
**INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**  
**DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**  
**2008-2012**

La Defensoría Pública de Nicaragua, ha mantenido su compromiso de facilitar el acceso a la justicia a las personas de escasos recursos económicos, por ello ha sido prioritario la participación de la institución en la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, la cual desde sus inicios, se ha mantenido de manera ininterrumpida a través de la intervención de la Directora. En el caso de las comisiones departamentales forman parte los delegados/as departamentales y a nivel de municipio se integra el defensor/a del mismo.

Se ha colaborado en la búsqueda de soluciones a los distintos problemas que implicó la aplicación del CPP, se establecieron coordinaciones bilaterales con los demás miembros de la comisión, hubo participación activa en las comisiones técnicas y de elaboración de propuestas que se crearon y se tuvo disposición para las actividades de capacitación que los miembros de la comisión se propusieron, disponiendo personal necesario para llevar a cabo las distintas actividades que en el seno de la comisión fueron acordadas.

Desde mediados del año 2012, a la Directora de la DP le encomendó la Comisión Nacional la coordinación de comisiones a nivel nacional (integradas por fiscales, jueces de ejecución, defensores y sistema penitenciarios) para la revisión de la situación de los privados de libertad con derecho a la aplicación de beneficios; actividad que ha producido resultados positivos y en la cual se continua trabajando.

A continuación se detallan algunas de las actividades más relevantes que se desarrollaron entre los años 2008 al 2012.

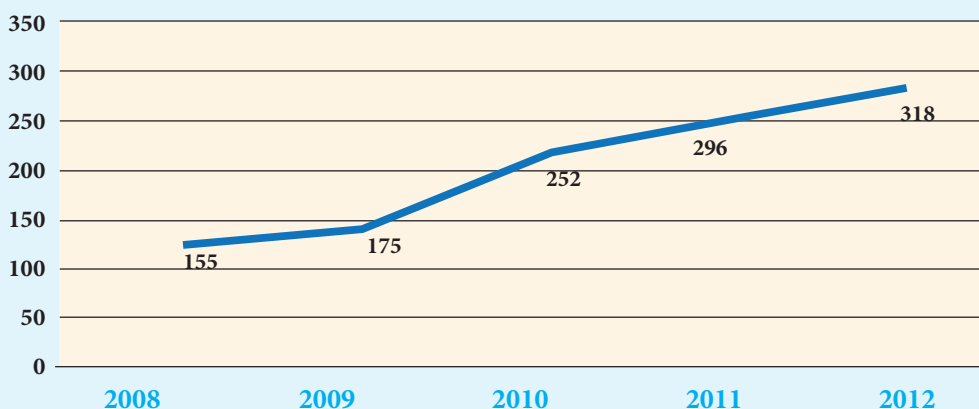
## **I. Cobertura y ampliación del servicio**

En el segundo quinquenio de aplicación del Código Procesal Penal la Defensoría Pública experimentó un fuerte proceso de fortalecimiento, mediante el





### Número de Defensores /as Públicos/as



incremento de la planilla de Defensores/as Públicos/as. La siguiente tabla nos muestra dicho incremento:

De los 318 defensores/as, el 80% atiende materia penal, 159 lo hacen exclusivamente y 94 de ellos, además atienden familia; los restante 65 solo recepcionan casos de familia. De los 318 Defensoras y Defensores, el 61% son mujeres y el 39% hombres.

El incremento en el número de defensores/as públicos/as, ha permitido el fortalecimiento de las unidades de atención. Se han designado defensores en materia penal para atender los juzgados de violencia, adolescentes y de ejecución y vigilancia penitenciaria.

Considerando el último censo poblacional del 2005, nuestro país tiene una población de 5,142,098 habitantes, lo que nos indica que existen 16 mil 170 personas por cada defensor/a, lo que equivale a 6.2 defensores públicos por cada 100 mil habitantes. Reflejándose un mejoramiento significativo en el acceso a la justicia, al reducirse las cantidades apuntadas, ya que al cerrar el año 2007 existían 35, 462.75 habitantes por cada defensor público y la tasa era de 2.8 defensores por cada 100 mil habitantes.

Existen defensores en casi la totalidad del territorio nacional, tal a como lo muestra la siguiente tabla, sólo en 18 municipios del país no se tiene presencia.



## COBERTURA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA

Delegaciones	No. Defensores y Defensoras	Municipios con Cobertura	Municipios sin Defensor(a) Público	Municipios con Defensores(a) Públicos Itinerantes
1 Managua	85	Cobertura Total		
2 Chinandega	17		Santo Tomás, San Francisco del Norte; San Juan de Cinco Pino y San Pedro.	Chichigalpa y Posoltega; Somotillo y Villanueva; Corinto y El Realejo
3 León	15			Santa Rosa del Peñón y El Jicaral; Télica y Quezalguaque
4 Masaya	17			Tisma y Nindirí
5 Carazo	10			San Marcos y Dolores; Santa Teresa y El Rosario;
6 Granada	8			Diriomo y Diriá
7 Rivas*	10			Moyogalpa y Altagracia; Tola; Cardenas y San Juan del Sur.
8 Boaco	9	Cobertura Total		
9 Chontales	26		El Coral	
10 Río San Juan	7		San Juan de Nicaragua	
11 Estelí	10		San Juan de Limay	
12 Madriz	7		Yalagüina, Totogalpa	Palacagüina y Telpaneca; Somoto y San Lucas Las Sabanas y Cusmapa
13 Nueva Segovia	7		San Fernando, Murra, Mozonte, Ciudad Antigua y, Dipilto.	Quilalí y Wiwilí
14 Matagalpa	27		Rancho Grande Río Blanco	
15 Jinotega	13		San José de Bocay	San Rafael y La Concordia
16 RAAN	16	Cobertura Total		
17 RAAS	12	Cobertura Total		
<b>TOTAL</b>	<b>296</b>		<b>18</b>	<b>27</b>

\*En Municipio de Rivas no hay cobertura en materia de Familia por falta de DP



## II. Mecanismos de Funcionamiento

Para proporcionar una mejor atención a las Delegaciones Departamentales, fue necesaria la distribución del trabajo entre la directora y sub directora, utilizando criterios en razón del territorio, de acuerdo a las circunscripciones. En los años 2010 a 2012 se distribuyó de la siguiente manera: la Directora atendió las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur, Las Segovias, la Central y Managua; por su parte, la Sub Directora estaba a cargo de: Occidente, Sur, Oriental, Norte y la Unidad de Familia en Managua.

Se estableció, como un mecanismo oficial las reuniones de Consejo Ampliado y Consejo Reducido. El Consejo Ampliado se reunió trimestralmente y se conformó por: Directora, Sub Directora, Delegados y Delegadas Departamentales, las responsables de las oficinas de Relaciones Públicas, Capacitación, Informática, Planificación y Delegación Administrativa. El Consejo Reducido era convocado una vez al mes, y a diferencia del anterior no estaba integrado por los Delegados/as Departamentales.

## III. Demanda del servicio e incidencia en los juzgados en el año 2012.

Si bien, el incremento en el número de Defensores/as nos permitió dar una mayor respuesta a la demanda de la población, podemos afirmar que todavía existe un número al cual no es posible atender, ya sea porque no se tiene Defensor (en los 18 municipios pendientes al finalizar el período) o porque la demanda rebasa la capacidad humana del personal que atiende las distintas materias.

La siguiente tabla, nos muestra el ingreso total de casos por año que ha atendido la Defensoría Pública a nivel nacional, el número que corresponde a la materia penal y el porcentaje que ésta última representa del total.

Como puede observarse, en el periodo 2008-2012 se produce una disminución en el porcentaje de casos en materia penal en relación al total, lo que resulta aparente, ya que la columna de materia penal muestra datos de crecimiento de 17 mil ciento noventa y cuatro ingresos reportados en el 2008, a 24 mil trescientos ochenta y ocho en el año 2012. Lo que sí ocurrió, fue un aumento importante en las causas de familia y otras materias.

Además, estas cifras resultaron satisfactorias ya que la institución, además de superar los indicadores de años anteriores, logró sobre cumplir las metas propuestas en los planes institucionales del Poder Judicial.



AÑO	PENAL	TOTAL	% Penal
1999	783	783	100
2000	2567	2567	100
2001	2958	2958	100
2002	2812	2812	100
2003	4255	4748	90
2004	4509	5485	82
2005	10773	12305	88
2006	13526	16195	84
2007	16648	22924	73
2008	17194	23373	74
2009	17454	23,451	74
2010	18133	24,813	73
2011	24818	37,490	66
2012	24388	43,783	56
<b>TOTAL</b>	160818	223687	72

### **Incidencia de la Defensoría en los Juzgados**

El impacto de la Defensoría Pública en relación a la incidencia sobre los ingresos en los juzgados, indican que al finalizar el año 2012, el porcentaje fue del 44 por ciento a nivel nacional. Esto representa un alto indicador si tomamos en cuenta que a los tribunales ingresan la totalidad de casos en que los ciudadanos requieren de una resolución judicial.

Un aspecto importante a considerar es que el dato de ingresos de los juzgados fue tomado por los defensores/as del Libro de Entrada y en el mismo se ingresan diligencias que no se corresponden a procesos propiamente dichos. Por ejemplo, en materia penal se anotan las mediaciones previas; en materia de familia, se incluye todo lo concerniente al derecho civil y se incluyen diligencias como exhortos, embargos preventivos, absolución de posiciones, entre otros; por estas circunstancias es que el resultado obtenido se considera altamente satisfactorio.

Las delegaciones que sobresalen por su incidencia en los juzgados, son en primer orden, el Triángulo Minero con 81 por ciento, seguida de la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) con 75 por ciento, Estelí con el 67 por ciento y Chinandega con 65 por ciento. Existen delegaciones que se sitúan por debajo de la media nacional y en las cuales se debe continuar trabajando para elevar nuestra participación.



#### IV. Atención al público

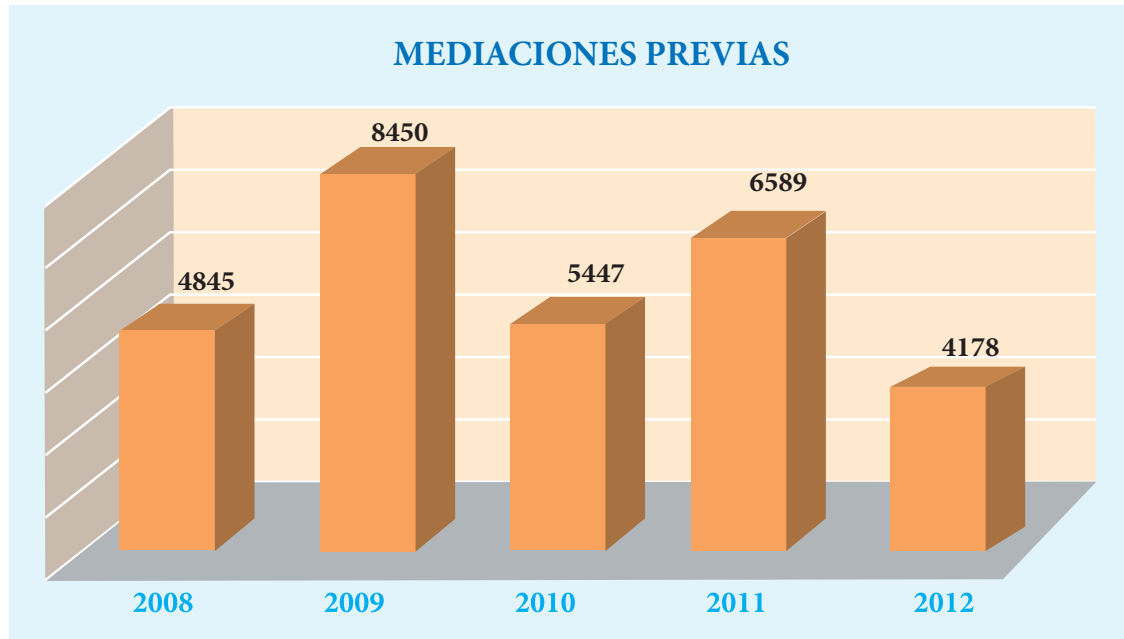
En el transcurso de los años 2008 a 2012, los/as Defensores/as Públicos/as realizaron casi medio millón de entrevistas a usuarios directos, familiares, testigos, peritos y autoridades de distintas instituciones. La siguiente tabla nos muestra la atención en cada año.

AÑO	2,008	2,009	2,010	2,011	2,012	TOTAL
Realizadas	45619	76487	79463	140893	124910	<b>467372</b>

#### V. Principio de Oportunidad – Mediaciones Previas.

La aplicación de los institutos que conforman del principio de oportunidad, permite concluir el proceso penal en etapas tempranas y en el caso de la mediación previa se evita la judicialización de los mismos. Esta figura, de la mediación previa es la que mayor impacto ha tenido y en la que los/as Defensores/as Públicos/as tienen mayor participación, en total se han celebrado 29,509, la frecuencia se muestra variable con tendencia a disminuir cada año debido al fortalecimiento que ha tenido tanto el Programa de Facilitadores Judiciales Rurales como la Dirección de Resolución Alternativa a los Conflictos (DIRAC), lo cual se valora de muy positivo ya que de esta manera el defensor se concentra en el ejercicio de la defensa técnica de las personas sometidas al proceso penal.

AÑO	MEDIACIONES PREVIAS
2008	4845
2009	8450
2010	5447
2011	6589
2012	4178
<b>TOTAL</b>	<b>29509</b>



## VI. Capacitación

Se definió para el sistema de capacitación el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Defensores y Defensoras implementando los siguientes mecanismos:

- Participación en diplomados
- Cursos Nacionales
- Cursos Internacionales
- Seminarios a Defensores y Defensoras
- Encuentros Nacionales de Defensores/as Públicos Anuales
- Círculos de Estudio en las Delegaciones Departamentales
- Charlas de Motivación
- Participación en la Escuela Judicial, hoy Instituto de Altos Estudios Judiciales, como docentes y/o formadores
- Participación en Congresos de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas.
- Colaboración en capacitación a otras instituciones como parte del intercambio de beneficios de mutuo interés. (Ejército Nacional y Policía Nacional).

La dinámica de los círculos de estudio, se realizan mensuales entre todos los Defensores/as a nivel de cada delegación departamental con el objetivo del fortalecimiento técnico-jurídico mediante el intercambio de criterios y experiencias, para ello se nombró un responsable de capacitación y se definieron los temas y metodología pedagógica bajo la coordinación y orientación de la Oficina de Capacitación de la institución.



Se destaca en el año 2011 la celebración del **XI ENCUENTRO NACIONAL DE DEFENSORES PÚBLICOS y el SEMINARIO INTERNACIONAL DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA**, que fueron posibles gracias al auspicio de de la Fundación Terre desHommes. En estos eventos participaron la totalidad de los Defensores/as Públicos/as que estaban nombrados a la fecha y además se contó con la intervención de expositores nacionales y extranjeros, participaron además, fiscales, jueces de adolescencia y funcionarios de otros Poderes del Estado.

Los Defensores como parte del equipo de formadores del Poder Judicial, participaron en las réplicas a nivel nacional sobre Código Penal y Litigación Oral a la cual asistieron los distintos operadores del sistema de justicia penal.

## VII. Desarrollo institucional

La Defensoría Pública se ha fortalecido institucionalmente con la definición y aprobación de los siguientes instrumentos:

- a) Manual de Organización y Funciones, donde se define la estructura orgánica y funcional, formal y real, así como los controles, responsabilidades y los canales de comunicación que permiten la funcionalidad administrativa.
- b) Como parte del reconocimiento, esfuerzo y dedicación tesonera de todos los Defensores y Defensoras Públicos, mediante Acuerdo Nro. 129 del 5 de Octubre del año 2010, la CSJ designó como fecha conmemorativa institucional en todo el país, el día 14 de Enero de cada año, denominándolo: DIA NACIONAL DE LA DEFENSORA Y DEL DEFENSOR PÚBLICO.
- c) Aprobación del Instructivo de Evaluación al Desempeño de cada uno de los Defensores/as, que contribuirá al cumplimiento de la misión, visión, valores y metas de trabajo, conteniendo los parámetros y la metodología para la aplicación de estímulos en la institución.
- d) Se presentó ante el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial (CNACJ) la propuesta del concurso para selección de nuevos Defensores, la cual fue aprobada en sesión de Noviembre del 2011.

Así mismo, en este período se aplicaron medidas de reingeniería de las unidades, tanto estructuralmente como funcionalmente, agilizando los procesos jurídicos y disminuyendo costos, tal es el caso de la sub división de la Unidad de Distrito Penal en audiencia y juicios; las Unidades de Impugnaciones se reorganizaron para que los procesos que se ventilan en la CSJ se remitan de manera directa a la Unidad de impugnaciones de Managua.



Las notificaciones electrónicas: estos esfuerzos han tenido como resultados el mejoramiento en la calidad de los servicios.

Además, se logró constituir la Oficina de Planificación, permitiendo la obtención de productos importantes para la Defensoría como es el análisis nacional de las estadísticas. Igualmente la consolidación de la Oficina de Relaciones Públicas y el impacto de su labor han sido claves para proyectar el quehacer de la institución a nivel interno y externo.

## VIII. Construcción de ciudadanía

Desde el año 2010, se definió como una de las líneas estratégicas de la institución, “desarrollar el trabajo de Construcción de Ciudadanía y Liderazgo en todas las delegaciones municipales de la Defensoría Pública”.

Esto implica que cada defensor público se convierta en un líder en el municipio donde está asignado, además de establecer relaciones y alianzas con la municipalidad, delegaciones de gobierno, Policía Nacional, Ejército de Nicaragua y organismos de la sociedad civil, entre otros.

Como parte del trabajo de construcción de ciudadanía y liderazgo, las y los Defensores Públicos han realizando actividades de divulgación del quehacer de la defensoría, capacitación en derechos humanos, legislación en materia de familia, derechos sociales y políticos, dirigido a líderes comunitarios y estudiantes de secundaria. Estas actividades se expresan cuantitativamente en más de un centenar de talleres, seminarios, charlas, ponencias, participación en ferias y exposiciones- realizadas por las y los defensores públicos- que a su vez se reflejan en la publicación de notas de prensa que han sido enviadas a los defensores públicos, a los funcionarios y empleados del Poder Judicial y a algunos medios de comunicación que les han dado amplia difusión.

También se consolidaron las alianzas estratégicas con los medios de comunicación en los distintos municipios donde se han alcanzado acuerdos con los propietarios de los mismos, a fin de que se faciliten espacios para la divulgación tanto del quehacer de la Defensoría como temas de derechos humanos y legislaciones tanto en materia penal como de familia, llevándose a efecto en el año 2012 un total de 616 intervenciones en medios radiales y televisivos con la participación activa de los pobladores.

Así, por citar algunas de estas alianzas: en Granada se inauguró el programa “Platicando con la Defensoría Pública”, que se transmite a través de radio Volcán, los días Martes en horario de 4:30 a 5:30 pm. En San Dionisio, Matagalpa, se inauguró el programa “Defensoría, Velando por tus derechos” que se transmite en Radio Fares, los días Miércoles a las 12.00 del medio día. En León se continuó con





el espacio radial Al Día de radio La Cariñosa; en Carazo se continuó ejecutando el convenio de cooperación con radio Romance y con Canal 48-Claro TV.

En Chinandega se estableció un convenio de cooperación con el Director del programa “Revista Jurídica” de radio Veritas, en el municipio de San Juan del Río Coco, departamento de Madriz, existe un espacio televisivo local; en Estelí se continúa participando en la Radio Cumiche; y en alianza con el Centro de Investigación de la Mujer Multiétnica, la Defensoría Pública del municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), desarrolló programas en radio URACAN-Siuna.

Los temas que se abordaron en estas comparecencias fueron diversos, realizando actividades de divulgación del quehacer de la defensoría, capacitación en derechos humanos, legislación en materia de familia, derechos sociales y políticos. Tras la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, Ley 779 se desarrolló una estrategia dirigida a difundir en todos los municipios donde la Defensoría tiene presencia, el contenido, objeto y alcance jurídico de la norma a fin de que la población en general conozca la ley, especialmente las mujeres.

## IX. Alianzas estratégicas y búsqueda de cooperación

Uno de nuestros objetivos primordiales ha sido:

“Establecer relaciones de cooperación con entidades públicas locales, nacionales, e internacionales, desarrollando alianzas para intercambiar beneficios de mutuo interés que fortalezcan el cumplimiento del ejercicio de nuestro quehacer”.

En tal sentido se han realizado las siguientes actividades:

### 1. Convenios de Colaboración y Apoyo con las Alcaldías. En total la Defensoría ha suscrito, desde el año 2010, 72 Convenios.

Esta actividad constituye un eje fundamental de la institución ya que los beneficios son en favor de nuestros usuarios y consisten fundamentalmente en tres direcciones de trabajo:

- ❖ Divulgar el servicio de la Defensoría Pública como un compromiso de informar a la población de las instituciones existentes que le permiten alcanzar la restitución de sus derechos.
- ❖ El aporte del poder local a las personas de escasos recursos económicos, otorgándoles los certificados con el fin de facilitarles el acceso a la justicia.
- ❖ Apoyo con medios de transportes para la entrega de notificaciones del juez a las partes, apoyando de esta manera, la labor de los juzgados con el fin



de agilizar los procesos, además de combustible, equipos de informática y materiales de oficina.

Es meritorio destacar como ejemplo, la donación de más de medio millón de córdobas por la Alcaldía de El Cuá, Jinotega, para la construcción de un edificio de la Defensoría Pública en las instalaciones de la Casa de Justicia de ese municipio; la donación de una impresora de la Alcaldía de San Juan de Río Coco y la donación de 30 mil córdobas para la compra de equipos de oficina por parte del Concejo Municipal del municipio de Posoltega, departamento de Chinandega.

2. **Convenio con la Confraternidad Carcelaria de Nicaragua:** El acuerdo establece la búsqueda de un mecanismo para descongestionar los centros penales del país, proveyendo asistencia legal gratuita a los privados de libertad. En el marco del convenio se creó una Defensoría Voluntaria de la Confraternidad Carcelaria, en la que profesionales del derecho voluntarios prestan servicios legales y gratuitos a los privados de libertad, en conjunto con la Defensoría Pública.
3. **Acuerdos con la Policía Nacional y Sistema Penitenciario:** Se han establecido acuerdos con la Policía Nacional de los diferentes municipios, por ejemplo, en Matagalpa, se ha concertado la creación de las oficinas de la Defensoría Pública en las instalaciones de la Policía Nacional, solamente hace falta formalizar el convenio. En algunas delegaciones se han efectuado coordinaciones, con los Alcaldes del Sistema Penitenciario, para la realización de las visitas de los Defensores y Defensoras a los internos e internas.
4. **Además, se suscribió un convenio con la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC)** con el propósito de fomentar entre nuestras instituciones el intercambio de experiencias, gestión de recursos y planeación de actividades de formación, divulgación y otras análogas.
5. Otro convenio, suscrito por la Dirección, fue con el **Centro de Derechos Humanos Ciudadanos y Autonómicos (CEDEHCA) de la Costa Caribe**, para facilitar el acceso a la justicia a personas de escasos recursos. Este convenio establece una relación de socios/colaboradores entre ambas instituciones, para la gestión e implementación de proyectos que promuevan el avance y consolidación del proceso de Autonomía de la Regiones Autónomas del Caribe. Además establece la promoción del ejercicio efectivo de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, afro descendientes y mestizos y el acceso a la justicia en dignidad y derecho.

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

---





## El Instituto de Medicina Legal y el CPP

En el quinquenio 2008-2012 en vigencia de la Ley 406 “Código Procesal Penal de la República de Nicaragua”, el Instituto de Medicina Legal (IML) ha ampliado la cobertura pericial con la apertura de 3 nuevas Delegaciones en Ciudad Sandino, El Viejo y Waspam alcanzando en este período un total de 26 Delegaciones, además de la Sede en Managua:

### MANAGUA

1. Managua-Sede
2. Tipitapa
3. Ciudad Sandino

### REGIÓN DEL PACÍFICO

4. Chinandega
5. El Viejo
6. León
7. Masaya
8. Masatepe
9. Granada
10. Diriamba
11. Jinotepe
12. Rivas

### REGIÓN CENTRAL

13. Ocotal
14. Somoto
15. Estelí
16. Jinotega
17. Matagalpa
18. Boaco
19. Juigalpa
20. Acoyapa
21. San Carlos

### RAAS

22. Nueva Guinea
23. El Rama
24. Bluefields

### RAAN

25. Waspam
26. Siuna
27. Bilwi



Al concluir el año 2012, el IML a nivel nacional tiene 104 peritos nombrados por la Corte Suprema de Justicia; ellos se desempeñan en las áreas de Medicina, Psicología, Psiquiatría, Odontología, Patología, Antropología, Toxicología, Serología y ADN.

En los años 2011 y 2012, se nombró a 3 Médicos Forenses para las tres nuevas delegaciones en El Viejo, Ciudad Sandino y Waspam; se nombró también a 14 Psicólogas forenses para las delegaciones de Acoyapa, Bilwi, Bluefields, Boaco, Chinandega, Estelí, Granada, Jinotega, Jinotepe, Juigalpa, León, Masaya, Matagalpa, Somoto, además se nombró para la Sede Managua 1 Psicóloga y 1 Psiquiatra y 1 Odontóloga para la Delegación de Masaya.



*Primera Promoción de Médicos Forenses de Nicaragua-Diciembre, Año 2007.*

El nombramiento de psicólogas y de una Psiquiatra forense ha sido un logro muy importante, pues ha permitido brindar una atención integral (médica y psicológica) a las Víctimas de Violencia y aportar nuevos elementos de prueba en la investigación de los delitos contra la salud y la integridad de las personas.

La mayoría de los Médicos Forenses del Instituto de Medicina Legal tienen una segunda especialidad médica, tales como Ortopedia y Traumatología, Gineco-obstetricia, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Medicina Interna, Radiología, Dermatología, Patología, Anestesiología, Salud Sexual y Reproductiva y Cirugía Maxilofacial.

Esta característica muy especial le confiere al Instituto de Medicina Legal un nivel superior respecto a los estándares de calidad de los servicios médico legales, lo que a su vez representa una mayor confianza por parte de la población y las instituciones del sistema de justicia de Nicaragua en la labor pericial del Instituto de Medicina Legal.

La mayoría de sus Peritos ha recibido formación académica en Técnicas de Entrevista, Psico-traumatología forense, Psicología forense, Estudio de la Escena, Fotografía Forense, Criminalística, Traumatología Forense, Autopsia Médico legal, Violencia Intrafamiliar y Sexual y en Antropología Forense.

Han sido instruidos en el conocimiento y aplicación del Código Penal, Código Procesal Penal, de Técnicas de Litigación Oral, Código de Ética; se ha iniciado su preparación para la correcta aplicación, en lo que respecta al procedimiento pericial, de la Ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, "Código Penal".



Las y los Peritos del IML se han integrado de forma efectiva al grupo de formadores del Instituto de Altos Estudios Judiciales del Poder Judicial (antes Escuela Judicial) para las réplicas de los cursos de postgrado en Psicotraumatología, Violencia de Género y Tratamiento de la Evidencia y Cadena de Custodia.

En los sitios en donde no existe un médico forense nombrado por la Corte Suprema de Justicia, es

decir, en ciudades y pueblos que no son cabeceras de distrito judicial, los médicos que desempeñan algún cargo en el Ministerio de Salud, MINSA, tienen la obligación de actuar como médicos forenses, de acuerdo al Decreto 1731 del 4 de Septiembre de 1970, obligación que se establece en la Ley No. 423, “Ley General de Salud” y en su Reglamento.

Para dar cumplimiento a este Decreto, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Salud, en el mes de Febrero del año 2010, firmaron un Convenio bilateral para la capacitación en temas médico legales del personal que prestará estos servicios y hacer efectivo su nombramiento como médicos forenses adhonorem.

Se cumplió con la realización de 3 Cursos Básicos de Medicina Legal para los médicos del MINSA y se capacitaron a 150 médicos de los diferentes Municipios del país, siendo la principal dificultad en este campo, la constante rotación de recursos humanos por tratarse en muchos casos de médicos en servicio social. Cabe destacar que se ha logrado establecer una coordinación efectiva con las Comisarías de la Mujer y la Niñez en cuanto a colaboración mutua, en la realización de dictámenes psicológicos forenses, en aquellos municipios en que las Comisarías cuentan con el recurso humano.

El IML además ha capacitado a médicos del MINSA y a Psicólogas de la Comisaría de la Mujer en la normativa médico legal, con el propósito de que las pericias médico legales y de psicología forense se realicen conforme los lineamientos y criterios establecidos por el IML.





**TABLA No.1**  
**Distribución de Peritos del IML por Delegaciones**  
**Diciembre del Año 2012**

No.	DELEGACIONES	Médicos Forenses	Psiquiatras	Psicólogos	Odontólogos	Toxicólogos	Bioanalistas	TOTAL
1	Sede Managua	25	3	8	2	4	3	45
2	León	3		1				4
3	Masaya	2		1	1			4
4	Acoyapa	2		1				3
5	Bilwi	2		1				3
6	Bluefields	2		1				3
7	Boaco	2		1				3
8	Chinandega	2		1				3
9	Estelí	2		1				3
10	Granada	2		1				3
11	Jinotega	2		1				3
12	Jinotepe	2		1				3
13	Juigalpa	2		1				3
14	Matagalpa	2		1				3
15	Somoto	2		1				3
16	Diriamba	2						2
17	Ocotal	2						2
18	Rivas	2						2
19	Ciudad Sandino	1						1
20	El Rama	1						1
21	El Viejo	1						1
22	Las Minas	1						1
23	Masatepe	1						1
24	Nueva Guinea	1						1
25	San Carlos	1						1
26	Tipitapa	1						1
27	Waspam	1						1
<b>TOTALES</b>		<b>69</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>104</b>

Del total de Peritos, 51 son del género femenino y 53 del género masculino. El IML cubre 27 de 153 municipios en el territorio nacional.

En el primer quinquenio 2003-2007, de vigencia del CPP, el IML realizó un total de 293,417 actividades periciales a nivel nacional. En el segundo quinquenio, de 2008-2012, esta cifra alcanzó 329,090 actividades periciales, rebasando al primer período en un 12% (Ver Tabla No. 2).



## LOGROS Y DIFICULTADES

### PRINCIPALES LOGROS DEL QUINQUENIO 2008-2012

1. Creación de 3 nuevas delegaciones forenses: Ciudad Sandino, Waspam y El Viejo.
2. Nombradas 14 psicólogas para la ejecución del Modelo de Atención Médico Legal Integral (MAMLI) a víctimas de Violencia Sexual e Intrafamiliar en igual número de Delegaciones del IML.
3. Nombradas 1 Psiquiatra y 1 Psicóloga para la Sede-Managua.
4. Nombradas 2 Odontólogas Forenses, una en la Sede-Managua y otra en la Delegación Masaya.
5. Cumplida la Cobertura de atención médico legal durante las 24 horas, cada día, en las 27 delegaciones del IML.
6. Se ha cumplido con el 100% de la demanda de dictámenes médicos legales con un crecimiento efectivo del 12% en relación al quinquenio anterior. (Ver Tabla No.2).
7. Firmado, en febrero del año 2010, el Convenio Bilateral entre la CSJ y el MINSA para cumplimiento del Decreto 1731.
8. Capacitados 150 médicos del MINSA para la función forense.
9. Alcanzada una coordinación efectiva entre el IML y las Comisarías de la Mujer y la Niñez para una atención articulada en Psicología forense.
10. Actualizadas, aprobadas y aplicadas 11 Normativas de Procedimientos médico legales.
11. Aprobada por la CSJ la construcción en la Sede-Managua de la Clínica Forense de Atención Integral a la Mujer.
12. Integrado el IML de forma efectiva al Pilotaje del programa del Modelo de Atención Integral (MAI) a víctimas de Violencia Intrafamiliar y Violencia Sexual en el Distrito 5 de Managua y en Bilwi.
13. Incorporado el IML de forma activa y efectiva en las Comisiones Interinstitucionales del Sistema de Justicia Penal.

### LIMITACIONES NO SUPERADAS EN EL QUINQUENIO 2008-2012

1. Abastecimiento insuficiente de materiales de reposición periódica y de oficina para las diferentes Delegaciones.
2. Falta de Renovación de Equipos Médicos y de Laboratorio existentes.
3. Falta de locales propios y adecuados para la atención médico legal en las diferentes Delegaciones.
4. Falta de Salas de Autopsia en 25 de las 27 Delegaciones del IML.



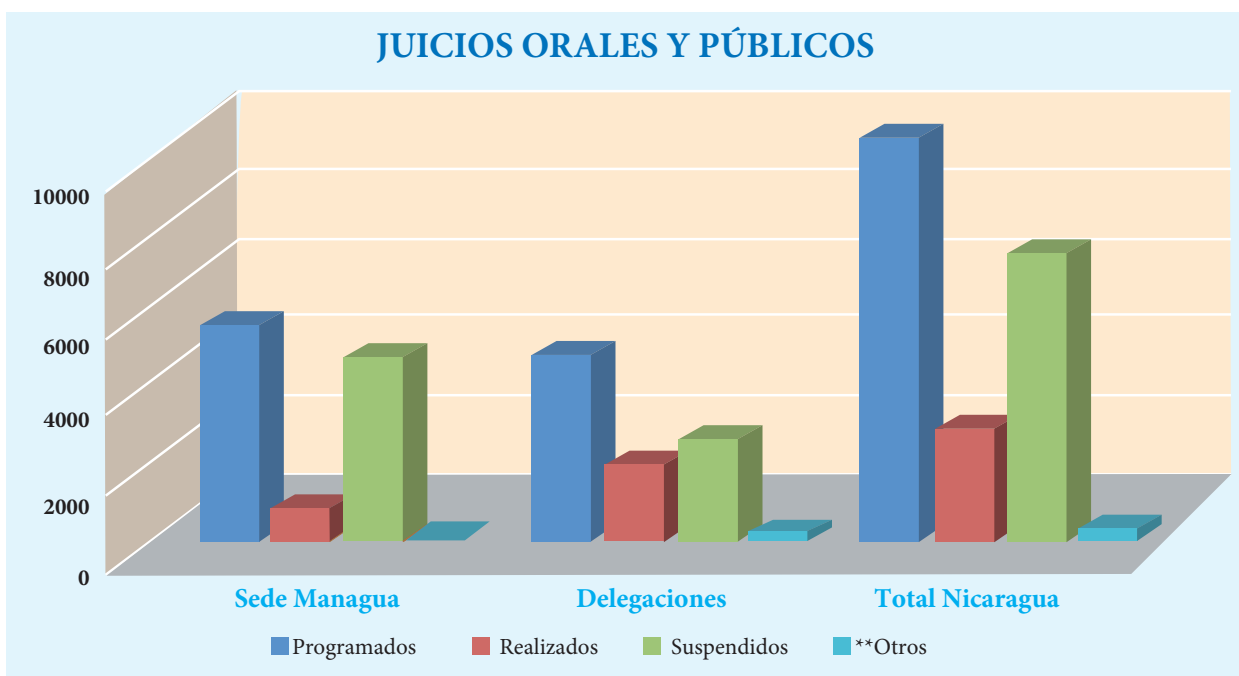


5. Falta de suficientes Medios de transporte para garantizar de manera fluida y oportuna la asistencia a juicios, sobre todo cuando hay que trasladarse a los departamentos. Igualmente no permite visitas sistemáticas de supervisión y apoyo a las Delegaciones.
6. Mayor número de citatorias a Juicios Orales y Públicos y reprogramación del 74%. Repercute de manera directa en la disponibilidad del tiempo para la atención pericial y en gastos generados de combustible (ver Gráfico No.1).

**TABLA No.2**  
**Total de Peritajes realizados por por el IML a n nivel Nacional**  
**Período 2008-2012**

Tipos de Peritajes	2008	2009	2010	2011	*2012	Total
Clínicos	59,979	59,354	57,777	56,618	60,804	294,532
Post mortem	1,764	1,889	1,843	1,872	1,733	9,101
Toxicológicos	1,777	1,695	2,589	2,451	733	9,245
Serológicos	561	642	554	849	906	3,512
Genéticos	0	402	882	533	890	2,707
Estudios Radiológicos	1,445	1,471	2,089	2,131	1,927	9,063
Estudios Histopatológicos	182	190	192	194	172	930
<b>TOTAL</b>	<b>65,708</b>	<b>65,643</b>	<b>65,926</b>	<b>64,648</b>	<b>67,165</b>	<b>329,090</b>

**Gráfico No. 1**  
**Juicios Programados, Realizados y suspendidos a nivel Nacional**  
**Año 2012**





# **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

## **Instituto de Altos Estudios Judiciales**

---

Órgano Rector de la Capacitación Judicial en Nicaragua



## **Informe de la Gestión Académica del Instituto de Altos Estudios Judiciales**

Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, en apoyo a la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal

**CURSOS DE FORMACION EN MATERIA PENAL**

**PERIODO 2008 – 2012**

---



*Presidente del CNU, Telémaco Talavera, Magistrada Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dra. Alba Luz Ramos, Magistrado Vicepresidente, Dr. Marvin Aguilar García, Secretario del CNU, Máster Arturo Collado Maldonado, en el acto de entrega de aprobación del CNU al Instituto de Altos Estudios Judiciales*

## Introducción

A partir de la implementación del Proyecto de Reforma y Modernización Legislativa del Sistema de Justicia Penal en Nicaragua, con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la República de Nicaragua (Ley No. 406, aprobada el 13 de noviembre del 2001 y publicada en las Gacetas Nos. 243 y 244 del 21 y 24 de diciembre del mismo año), fue creada la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal de la República, (Art. 415, capítulo único del título II. De la Coordinación Interinstitucional); con el fin de coordinar las acciones institucionales encaminadas a garantizar la implementación del proceso de reforma procesal penal.



*Vice Rectora, Dra. Patricia Moreira, funcionarios y funcionarias del Instituto de Altos Estudios Judiciales*



Integrada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el de su Sala Penal, el Fiscal General de la República, el Presidente de la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, el Director de la Defensoría Pública, el Director Nacional de la Policía Nacional, el Director de la Auditoría Militar, el Director del Instituto de Medicina Legal y el Director del Sistema Penitenciario Nacional; tiene entre sus atribuciones, la de garantizar la efectiva capacitación de los operadores del sistema y facilitar los medios para el desempeño de sus respectivas funciones (acápites 1, cap. 416).

Para su efectivo cumplimiento, esta Comisión creó una instancia académica denominada Comisión Ejecutiva para la Capacitación Interinstitucional Penal, la cual es coordinada por el Director del Instituto de Altos Estudios Judiciales y cuenta con la participación de los Directores o responsables de capacitación de cada una de las instituciones que la conforman y es el Instituto de la CSJ, la encargada de la ejecución del componente de capacitación y formación de esta reforma.

Durante el período comprendido entre enero de 2008 y noviembre de 2012, fecha de la extinción de la Escuela Judicial y creación del Instituto de Altos Estudios Judiciales; fueron ejecutadas, en coordinación con esta Comisión Ejecutiva, doscientas sesenta y dos (262) actividades académicas, en diferentes modalidades y niveles, capacitando a un total de siete mil setecientos setenta y cinco (7,775) funcionarios y operadores, tanto del Poder Judicial como del Sistema de Justicia Penal (Ver anexo 1).

A continuación presentamos un informe ejecutivo de la gestión académica del Instituto de Altos Estudios Judiciales en apoyo a la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, durante el período 2008 – 2012, que contiene información y datos acerca de la implementación a nivel nacional de los Planes de Formación sobre la Reforma Penal en Nicaragua.

### **Desarrollo de los Planes de Formación:**

#### **Del Modelo Académico y Organizativo de la Formación Interinstitucional:**

El modelo académico y organizativo que ha estructurado e implementado la Comisión Ejecutiva Interinstitucional para la Capacitación Penal está sustentado en el esfuerzo y apoyo conjunto de todas las instituciones que la integran, en particular por el aporte que el Instituto ha brindado como coordinadora y que ha permitido desarrollar con éxito la formación académica interinstitucional. (Ver Anexo, Esquema organizativo de la Comisión Ejecutiva).

Las instituciones e instancias involucradas directamente son las siguientes:

- Miembros de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal
- Comisión Ejecutiva Interinstitucional para la Capacitación a través de los Representantes de las áreas de capacitación de cada institución.



- Comisiones Departamentales Interinstitucionales de cada departamento del país y zonas especiales.
- Presidentes de Tribunales y Magistrados de las Salas Penales de las 9 circunscripciones del país del Poder Judicial.
- Coordinadores y Equipos docentes de cada uno de los departamentos del país.
- Delegados Administrativos del Poder Judicial en cada departamento y zonas especiales.
- Estructura y personal profesional y técnico del Instituto, a través de la Dirección de Formación Continua y Postgrados, Secretaría Académica y Registro Académico, Dirección Administrativa y otras áreas de la Escuela.
- Apoyo de las diferentes universidades que han firmado convenios de colaboración con la Escuela Judicial.

El proceso de planificación, ejecución y evaluación de la formación continua y especializada interinstitucional, comprende 4 fases:

FASES	OBJETIVOS
PRIMERA	Preparación y elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Formación, elaboración del Diseño curricular, y preparación del material educativo.
SEGUNDA	Formación de Formadores. Preparación Especializada de los Equipos Docentes Interinstitucionales.
TERCERA	Organización Académica y Administrativa de las Réplicas a nivel nacional.
CUARTA	Ejecución de las réplicas de los cursos a nivel nacional, por cada departamento y zonas especiales del país.

#### **PRIMERA FASE:**

##### **DIAGNOSTICO, DISEÑO CURRICULAR Y MATERIAL EDUCATIVO.**

Para la elaboración del Diagnóstico de Necesidades de Formación, Diseño Curricular y material educativo, se conforma un Equipo Técnico Nacional Interinstitucional de especialistas designados por las instituciones del sistema de justicia penal, para la proyección de un diseño único que toma como referencia el perfil de las personas actoras del sistema y se utiliza para la formación especializada de los equipos docentes formadores y posteriormente para las réplicas a nivel nacional.

#### **SEGUNDA FASE:**

##### **FORMACION DE FORMADORES, ESPECIALIZACION DE EQUIPOS DOCENTES.**

En ésta se realiza el proceso de formación de formadores de las personas integrantes de los equipos docentes interinstitucionales en el que participan Magistrados, Jueces, Defensores Públicos, Fiscales, miembros de la Policía Nacional de sus diferentes especialidades, Médicos y Psicólogos Forenses del Instituto de Medicina Legal, Procuradores de Justicia, Procuradores de Derechos Humanos, Jueces, Fiscales y



Defensores Militares del Ejército de Nicaragua, Profesionales del Derecho, Docentes Universitarios y otras personas integrantes de las instituciones, de acuerdo a la especialidad según sea la temática del proyecto formativo.

La Comisión Nacional y el Instituto de Altos Estudios Judiciales, ha gestionado para la formación especializada de los docentes a los mejores especialistas nacionales e internacionales de acuerdo a la materia que se imparte, contando con el apoyo de las instituciones y de organismos donantes y académicos nacionales e internacionales.

Los docentes interinstitucionales han asumido un compromiso valioso con la Comisión Nacional, el Sistema de Justicia Penal, las personas usuarias del sistema y la sociedad en general, dado que una vez que concluyen su formación imparten docencia en forma gratuita como un aporte para la transmisión de los conocimientos.

Los cursos que han recibido los formadores han sido certificados con nivel de Postgrado, lo que ha sido posible gracias al apoyo de las diferentes universidades con las que el Instituto (Escuela Judicial) ha firmado convenios de colaboración y por la Academia Superior de la Policía Nacional, como órgano integrante de la Comisión Nacional.

### **TERCERA FASE:**

#### **DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS REPLICAS A NIVEL NACIONAL**

Una vez concluido el período de la formación especializada de los formadores, se organizan talleres metodológicos de asesoramiento técnico por departamento y zonas para evacuar dudas, unificar criterios y reforzar los aspectos organizativos y metodológicos del diseño curricular y material educativo.

Actualmente el Instituto de Altos Estudios Judiciales, ha logrado formar y organizar a nivel nacional y con carácter interinstitucional una plantilla docente de aproximadamente 240 especialistas en materia penal que cuentan con una amplia experiencia docente y con capacidad para replicar en forma simultánea en cada departamento de dos a tres grupos de discentes, bajo un mismo calendario y cuya experiencia ha permitido tener la cantidad de más de 60 cursos en ejecución simultáneamente en todo el territorio nacional. Se proyecta continuar incrementando la cantidad de docentes y profundizar en su preparación metodológica.

La Comisión Ejecutiva con el apoyo de las estructuras del Instituto, convocan a las instituciones e instancias del Poder Judicial para proceder a organizar las replicas en cada departamento, teniendo como principal objetivo, elaborar los procedimientos, funciones y reglamentos tanto organizativos como académicos a seguir, durante todo el proceso de organización y ejecución de las réplicas nacionales.

En esta etapa desempeñan un papel importante los coordinadores docentes de cada departamento, así como las comisiones departamentales interinstitucionales quienes en coordinación con los delegados administrativos del Poder Judicial, otras instituciones y las universidades, apoyan y garantizan todo el trabajo organizativo, logístico y académico en cada departamento.



#### CUARTA FASE:

#### EJECUCION DE LAS REPLICAS DE LOS CURSOS A NIVEL NACIONAL

La ejecución de las réplicas se imparte a todas las personas operadoras del sistema de justicia que cada institución selecciona de acuerdo a sus necesidades, perfil y desempeño vinculado al tema que se desarrolla.

En relación al diseño y por razones eminentemente organizativas sin menoscabo de la calidad de los cursos, las instancias académicas del Instituto en conjunto con el equipo técnico de especialistas y el aporte de los docentes, realizan los ajustes necesarios al diseño curricular para adecuarlo a la formación masiva de las réplicas.

La Comisión Ejecutiva, aprueba los reglamentos y calendarios de ejecución, así como otros aspectos organizativos y académicos importantes para el buen desarrollo de los cursos.



*Rector Dr. Joaquín Talavera, Magistrado Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Marvin Aguilar García, Licenciado Luis Alfredo Lobato, y Vice Rectora, Dra. Patricia Moreira*

Una cantidad importante de los cursos han sido acreditados por la Academia de la Policía, “Walter Mendoza”, quien ha brindado su apoyo y asesoría técnica y profesional durante todo este tiempo en esta importante labor.

De igual manera es importante destacar la colaboración de más de 20 universidades estatales y privadas del país.

#### Principales Programas formativos:

Los principales proyectos académicos que ha realizado el Instituto de Altos Estudios Judiciales en apoyo a la Comisión Nacional Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, desde el año 2008 al 2012, han sido los siguientes:





Tipo de actividad	Nombre del curso	Fecha de ejecución
Postgrado Formadores y Réplicas Interinstitucionales	Nuevo Código Penal de Nicaragua – CNISJP.	2008 - 2009
Postgrado Formadores y Réplicas	Técnicas de Litigación para el Nuevo Proceso Penal Nicaragüense. CEJA.	2009 - 2010
Seminario Interinstitucional	Juicio Simulado sobre Lavado de Activos y Crimen Organizado.	2009
Curso	Manejo del Delito de Trata de Personas.	2009
Seminario – Taller	Delito de Trata de Personas con énfasis en Redacción de Sentencias.	2011
Seminarios Interinstitucionales	Ley 735 "Ley de prevención y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes incautados, Decomisados y Abandonados" Ley 745 "Ley de Ejecución, Beneficios y control Jurisdiccional de la sanción Penal.	2011
Foro-Taller	"Estudio de Casos de Trata de Personas presentados sobre causas de Desestimación de Procesos".	2011
Postgrado Interinstitucional	Sensibilización y Especialización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.	2011 - 2012
Seminario – Taller	Ley 779, ley Integral de violencia contra las Mujeres.	2012
Postgrados (Réplicas convenios Universidades)	Código Penal, Procesal Penal, y Técnicas de Litigación Oral,	2008 al 2011

El equipo del Instituto, para desarrollar las actividades académicas antes señaladas, elaboró los siguientes diseños curriculares y guías metodológicas, cuyos contenidos, objetivos y estrategias metodológicas quedaron desarrollados de la siguiente manera:

### **Nuevo Código Penal:**

En el marco de la implementación de la Ley 641, sobre el Nuevo Código Penal, el contenido del curso de Postgrado se estructuró en trece Unidades Temáticas que se desarrollaron en trece sesiones o encuentros presenciales con una carga horaria de ciento dieciséis horas, (116), de acuerdo al siguiente programa:

### **Objetivo General del curso:**

Conocer y profundizar la nueva legislación penal en su parte general y especial, en particular lo relacionado a la nueva tipología de delitos la cual está en concordancia con el avance del derecho penal y el desarrollo del mundo moderno.

### **Perfil Profesional:**

Al finalizar, las personas participantes obtendrán los conocimientos, habilidades y destrezas para la correcta aplicación del Nuevo Código Penal de Nicaragua.



## Programa:

Encuentros	Unidades Temáticas	Carga horaria
<b>Contenido Parte General</b>		
I Sesión	Principios Rectores y garantías de la ley penal	8
II Sesión	La Infracción Penal	12
III Sesión	Personas Penalmente Responsables de los Delitos y Faltas	12
IV Sesión	La Antijuridicidad	12
V Sesión	La Culpabilidad	8
VI Sesión	Concurso de Delitos	8
VII	Sistema de Penas, Medidas de Seguridad y Medidas de Protección	4
<b>Contenido Parte Especial</b>		
VIII Sesión	Análisis Estructural de los Tipos Penales	12
IX Sesión	Análisis Estructural de los Delitos Especiales, Actos Religiosos. Delitos contra la vida privada, la Defraudación, Daños.	12
X Sesión	Análisis Estructural de los Delitos Especiales que atentan contra: Medio Ambiente, y Naturaleza, Posesión y uso y manejo de estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias y delitos que atentan contra la Seguridad Pública y del Estado.	12
XI Sesión	Delitos contra la Administración Pública (Artos.432 al 483) Delitos contra la Administración de Justicia y Orden Público	8
XII Sesión	Faltas Penales	4
XIII Sesión	Evaluación General	4

**Metodología:** Los Métodos utilizados en el proceso de Formación del Curso fueron los siguientes:

- Método del Caso: referido al conocimiento obtenido después de trabajar supuestos acaecidos en los Tribunales de Justicia, los cuales podrán ser el común de los casos o el ejemplar (aquel que determinó un cambio en la orientación jurisprudencial o una innovación doctrinal).
- Casos prácticos: Casos reales, o sucesos en los que se aprecia la materia que está siendo abordada, y sobre los que el discente trabajará a partir de un análisis crítico.
- Cuestionario: Son preguntas breves que el discente debe responder en relación con la materia que se esté trabajando y que le obligan a investigar para responder correctamente.
- Cuestionario del Caso: Se refiere a la elaboración en forma breve de hechos sobresalientes de una serie de casos que permitan al discente responder de forma igualmente breve a las preguntas que en relación de ellos se realice.
- Exposición dialogada: que consiste en un coloquio de aprendizaje. En este método el docente se constituye en el conductor de diálogo que intenta llevar a su interlocutor (discente), a través de preguntas y de referencias sobre contradicciones



y confusiones “productivas”, hacia la construcción del conocimiento. Con este método se renuncia a la instrucción directa, y transmisión pasiva de la información, enfrentando al discente a situaciones problemáticas que le exigen recuperar conocimientos y experiencias previas.

- Enseñanza a través de problemas: consiste en asignar a la tarea cognoscitiva una organización y estructura de situación conflictiva o de problemas; esto permite estimular en el discente un pensamiento dialéctico.
- Métodos investigativos, el valor pedagógico de este método consiste en que no solo permite ofrecer a los discentes una suma de conocimientos, si no que al mismo tiempo los relaciona con el método de las ciencias y con las etapas del proceso general del conocimiento, así también desarrolla el pensamiento creador. Este método se presenta en los distintos tipos de actividad: observación, trabajo con textos y documentos, experimentación, etc, en cada una de estas tareas lo que se pretende es lograr una actuación independiente de los alumnos dirigida a resolver un problema determinado.
- Trabajo independiente o examen, el discente deberá demostrar el desarrollo de habilidades prácticas e independiente cognoscitiva para la resolución de las tarea encomendadas, ya sea de manera grupal o individual.

### **Litigación Oral para el Proceso Penal Nicaragüense:**

Como parte del avance en la implementación de la reforma penal en Nicaragua, la Comisión Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, a través de la Comisión Ejecutiva para la Capacitación, coordinada por el Instituto (Escuela Judicial), firmó un Convenio de colaboración con el Centro de Estudios Judiciales para las Américas, CEJA, con sede en Chile.

El CEJA propuso la formación de las y los operadores del sistema de Justicia Penal, organizando el Curso de Técnicas de Litigación oral en el Proceso Penal Nicaragüense.

Este curso enfatizó en temas relacionados a las habilidades y destrezas de la litigación en las audiencias orales, para dar fiel cumplimiento al principio de justicia pronta y cumplida a los usuarios del sistema de justicia de Nicaragua y a la transparencia de las actuaciones de las personas operadoras del sistema.

Esta información es complementada con descripciones básicas de cada uno de los Roles, de los actores institucionales involucrados, sus estructuras, sus modos de integración, con atención al impacto que sobre éstos ha tenido la reforma penal.

Considerando que con la oralidad se busca modificar radicalmente las caducas prácticas judiciales, que son características propias del sistema inquisitivo, tales como: ser escrito, lento, formalista y oneroso y que en la actualidad ya no tiene razón de ser, por no ser respetuosas de las reglas del debido proceso reconocidas en la Constitución Política de la República, los Convenios y Tratados Internacionales en esta materia, es por lo anterior, que se requería un cambio de un sistema escrito a un sistema oral que pretende



desarrollar una administración de justicia eficiente, ágil y respetuosa de la dignidad de las personas, al solucionar de forma rápida los conflictos, en coherencia con los principios procesales de la doctrina moderna, tales como: la Contradicción, Inmediación, Oralidad, Concentración, Publicidad, Libertad, Comunidad de prueba y Sana crítica.

**Objetivo General:**

Instruir a los discentes en las acciones de litigación que impone un sistema de audiencias orales, manejando un esquema estratégico para la preparación de casos y revisando las principales destrezas que la litigación en Juicios requiere, bajo un sistema adversarial.

**Objetivos Específicos:**

Brindar las técnicas y herramientas básicas de Litigación Oral en el Proceso Penal Nicaragüense, haciendo hincapié en la inserción efectiva de la oralidad como método para la toma de decisiones.

Desarrollar destrezas de litigación en audiencias que el sistema adversarial exige y cambiar el paradigma que este sistema procesal establece.

**Metodología:**

La Metodología Central de la litigación oral es la simulación. Es por ello que uno de los principios fundamentales del nuevo modelo de capacitación propuesto, fue la intervención específica para cada práctica, partiendo de la enseñanza de las destrezas que requieren cada una de estas, desde lo más simple y sencillo a la más compleja; planteándose objetivos concretos y simular repetidamente, teniendo en cuenta que una imagen vale más que mil palabras, concentrándose en la idea del “saber decir” al “saber hacer informado”.

La Metodología debía proveer a las personas discentes herramientas para el desarrollo de sus funciones generales. Instalar la lógica adversarial, desde sus prácticas”; esto acarrea exigencias muy concretas de funcionamiento al sistema, tanto substantivas como de organización.

**Programa:** Los contenidos temáticos desarrollados en el curso fueron los siguientes:

Carga horaria	Unidades temáticas
1	Sistema acusatorio: Las garantías del debido proceso. Bases Juicio Oral. Configuración del sistema acusatorio. Modelos de juicios. El modelo adversarial.
1	Litigación: ¿Qué es? Litigio y Oralidad. El Litigio es un conflicto. El valor de las preguntas. El entrenamiento para litigar. Herramientas que provee la litigación.
5	Teoría del Caso: Que es la Teoría del Caso. Relato de versiones. Diseño. Teorías Jurídicas Hechos. Propositiones fácticas. Relación con la prueba. Hechos y pruebas. El escáner. Diseño. Propositiones fácticas. Teorías Jurídicas. Elementos.



3	Alegatos de apertura (Art. 303 CPP), con Juez y con Jurado. Conceptualización. Objeto. Importancia. Diseño: Estructuración de un alegato de apertura: Aspectos específicos. No es retórica u oratoria. No es político ni emocional. No es argumentativo. No se dan opiniones personales. Es una presentación de hechos y no de conclusiones. La credibilidad: a partir del alegato de apertura.
2	Examen de testigos: ¿Qué es? Lógica de la prueba testimonial. Importancia. Objetivos del examen de testigos. La acreditación del testigo. Estructura básica del interrogatorio directo. Características del examen directo. Metodología. Herramientas. Preguntas. Diseño. Organización. Ejecución. Testigos expertos.
6	Las Objeciones: Límites a la posibilidad de examinar y contra examinar a testigos y peritos. Cuestiones generales. Dificultades. Ideas fuerza. Objeciones posibles. Examen de testigos. Objeciones.
2	Contra examen de testigos: ¿Qué es? Lógica. Importancia. Objetivos: desacreditar al testigo, al testimonio, acreditar nuestra proposición fáctica, acreditar nuestra prueba material, obtener inconsistencias o debilidades con prueba de la contraparte. Metodología Herramientas: Preguntas Sugestivas o abiertas. Diseño. Organización. Ejecución Testigos expertos.
6	Objeciones del contra examen: Límites a las facultades de contra examinar. Cuestiones generales. Dificultades. Ideas fuerza. Objeciones posibles.
8	Uso de declaraciones previas en el Juicio: Que son las declaraciones previas? No es prueba nueva. No es prueba anticipada. No sustituye al testimonio. Es de uso excepcional. Cuestiones Preliminares. Regla general – Excepciones. Procedimiento para refrescar la memoria. Procedimiento para remarcar inconsistencias.
8	Prueba material. Objetos y documentos en el Juicio: Características comunes. La prueba material se rige por dos lógicas en tensión: 1. La lógica de la desconfianza. 2. Lógicas del sentido común. Incorporación en el Juicio: Acreditación. Prueba demostrativa vs. Prueba real. Incorporación de medios de prueba al juicio.
7	Examen y Contra examen de Peritos: Definiciones básicas. Diferencia entre peritos y testigos expertos. Objeto del testimonio. El uso del informe pericial. Examen y Contra examen de Peritos.
2	Alegato Final: Contenido. Estructura: temática, cronológica, relación con las pruebas. Alegato como sentencia.
2	Los estados intelectuales del juez o jurado.
2	Valoración de la prueba: El criterio racional. Punto de partida. Elementos de credibilidad.
9	Habilidades y destrezas de los jueces en un sistema de audiencias de juicios orales. Conducción del debate: resoluciones de incidentes y objeciones. Fallo, motivación y fundamentación de resoluciones. Importancias de las anotaciones personales del juez para fundamentar su fallo. Integración de Destrezas y Herramientas aprendidas.
13	Integración: (juicio completo de todas las etapas) de Destrezas y Herramientas aprendidas.
2	Técnicas de litigación en audiencias previas al juicio: Aspectos introductorios. Roles de las partes. Pautas de análisis.
18	Técnicas de litigación en audiencias preliminares: Dinámica de las audiencias. Medidas cautelares. Otros objetivos.
15	Integración de Destrezas y Herramientas aprendidas.
10	Credibilidad de testigos, positiva o negativa. Identificación ocular de testigos.

Total Carga horaria: 122 horas presenciales.



## Juicio Simulado sobre Lavado de Activos y Crimen Organizado:

La puesta en vigencia de un sistema procesal penal bajo el modelo acusatorio en los diferentes países latinoamericanos y en particular en Nicaragua, sustentado en la distribución de la actividad procesal e investigativa por roles y orientada a establecer la cultura de la oralidad; exige el fortalecimiento de la actividad de los actores del sistema de justicia para las labores de dirección y control de la investigación, trabajo en equipo, y recolección y presentación e incorporación de elementos materiales probatorios en el juicio oral y público y en general, la intervención en el juicio oral conforme a las mejores prácticas.

La Comisión Nacional Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, con el apoyo del Programa de Asistencia Legal para América Latina y el Caribe (LAPLAC), el Programa Global contra el Blanqueo de Dinero (GPML) de la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de ofrecer soluciones prácticas a problemas concretos en base a la realidad delincriminal, aunaron esfuerzos para transmitir la Asistencia Técnica a los operadores del sistema de justicia penal de Nicaragua y de manera específica aplicados al delito de lavado de activos dada su complejidad investigativa, probatoria y de valoración de la prueba presentada para los Judiciales, lo que se materializó a través del esfuerzo conjunto, mediante la realización de lo que se denominó el simulacro del Juicio Simulado de Lavado de Activos y Crimen Organizado.

La metodología del Juicio Simulado consiste en un modelo de capacitación práctica despertó interés en los operadores del sistema de justicia como una experiencia enriquecedora para mejorar su desempeño, y llevar a cabo esa práctica en Nicaragua. El programa se desarrolló en varias etapas o misiones:

MISIONES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROGRAMA
Primera	Presentación del Programa Juicio Simulado a las instituciones que juegan un rol activo en la investigación de un caso de lavado de activos, como son: Ministerio Público, Poder Judicial, Procuraduría General de la República, Policía Nacional, Consejo Nacional de lucha contra la Droga, Defensoría Pública y Ejército de Nicaragua.	Introducción: Programa y metodología del Juicio Simulado a las autoridades nacionales de la Comisión Nacional Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, presidida por el Magistrado Marvin Aguilar y la Doctora Ana Julia Guido, Fiscal General Adjunta, así como autoridades académicas de la Escuela Judicial, determinando los detalles del simulacro.
	<p>Sensibilizar a los participantes para la puesta en ejecución del Juicio Simulado, determinar los puntos focales y el desempeño de roles de cada institución.</p> <p>A través de dinámica grupal, participantes reflexionan sobre el significado e importancia de cada uno de los roles que van a desempeñar en el Juicio Simulado y el uso de la oralidad.</p>	<p>Preparación del Juicio Simulado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientaciones específicas sobre el caso y su presentación conforme a las técnicas y estrategias propias del juicio oral.</li> <li>• Importancia del desempeño de roles y las tareas previas al juicio.</li> <li>• El Plan de Investigación.</li> <li>• La designación de roles activos.</li> <li>• Capacitación teórico-práctica en los siguientes temas:</li> </ul>



<b>Segunda</b>	Constituir un grupo sólido y comprometido para el estudio y preparación del Juicio Simulado en base a la documentación de un caso.	Planeación de la investigación con énfasis en estrategias y gestión de la investigación para fiscales e investigadores.  Taller interdisciplinario del Plan de Investigación sobre un caso práctico previa distribución en grupos de trabajo interinstitucionales y plenaria del ejercicio.  Orientación y sugerencias para la elaboración de estrategias en el manejo del caso objeto del simulacro.
<b>Tercera</b>	Revisar las tareas previas y realización del simulacro del Juicio Simulado.	Ejecución del Simulacro del Juicio Simulado Lavado de Activo y Crimen Organizado:  Puntualización de la actuación por roles, aspectos logísticos, acusación y ofrecimiento probatorio.  Intervención de expertos: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El delito de lavado de activos y su estructura jurídica.</li><li>✓ Decomiso y cooperación jurídica internacional.</li><li>✓ Técnicas especiales de investigación.</li><li>✓ Interacción Unidad de Inteligencia Financiera y autoridades judiciales.</li><li>✓ La prueba indiciaria en el delito de lavado de activos y la investigación del crimen organizado.</li></ul> Desarrollo del Juicio:  Conformación del Tribunal Intervención de los roles activos: alegato de apertura (teoría del caso), introducción de los elementos materiales necesarios y útiles para probar la existencia del delito de lavado de activos y crimen organizado, interrogatorios y contra interrogatorios, desfile probatorio, objeciones, alegatos conclusivos, sentido del fallo y sustentación fundamentada de posición del tribunal, sentencia.  Retroalimentación y/o evaluación de todo el ejercicio.



El resultado del simulacro realizado con los actores del Sistema de Justicia Penal de Nicaragua, a criterio de UNODC permitió identificar la importancia de reforzar el concepto de que la suficiencia probatoria de la investigación y el alcance en la persecución de los delitos, la muestran en el juicio el fiscal y el investigador quienes deben trabajar de la mano, con una perfecta planeación de su intervención. En general se reconoció esta deficiencia, y se determinó la necesidad de una continuidad en la capacitación y un seguimiento en materia de aplicación de las mejores prácticas investigativas, de trabajo en equipo y de conocimientos en el manejo investigativo y estructura jurídica del delito de lavado de activos y crimen organizado.

El Juicio Simulado tuvo una carga horaria general aproximada de 60 horas distribuidas en las diferentes misiones.

### **Manejo del Delito de Trata de Personas.**

La Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, en coordinación con los organismos, Save the Children, Coalición Nacional Contra la Trata de Personas, Casa Alianza y AECID, promovió la realización de seminarios que tuviesen como eje transversal la capacitación a todos los operadores del sistema de justicia penal, que forman parte del cuerpo de capacitadores acreditados en el Instituto de Altos Estudios Judiciales, sobre el tema del Manejo de los Delito de Trata de Personas en Nicaragua.

Cumpliendo con esta disposición, el Instituto, planificó, organizó y ejecutó, cuatro seminarios, para cuatro grupos de participantes que se llevaron a cabo los días 10-11; 18-19 de noviembre 29-30 de abril y 06-07 de mayo del 2010, totalizando 156 participantes; los seminarios se efectuaron en el auditorio “Dr. Pedro Alfonso Valle Pastora”.

### **Objetivo General:**

- a.- Fortalecer las capacidades de los operadores del sistema de Justicia Penal para investigar, acusar, defender y juzgar en los casos vinculados con el delito de trata de personas en Nicaragua.
- b.- Fortalecer la capacidad del sistema de administración de Justicia para perseguir el delito de trata de personas en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, a través de un estudio sobre normativa, códigos procesales y estudios de casos que identifiquen las fortalezas y limitaciones del proceso.
- c.- Dotar a los participantes de capacidades académicas para la ejecución de replicas de este curso a nivel nacional.





## Contenido del Curso:

UNIDADES TEMATICAS		Carga Horaria
1	Marco Conceptual Trata de Personas	
2	Abordaje del Delito de Trata a Nivel Regional	
3	Delito de Trata con enfoque de Género	
4	Foro sobre Delitos de Trata de Personas en Nicaragua	
5	Presentación del video: "TRAFICO HUMANO"	
6	Presentación del estudio sobre conocimientos, actitudes y prácticas de los Jueces y Juezas	
7	Protocolo de Repatriación- OIT	
8	Las Consecuencias Del Abuso Sexual, Explotación Sexual Comercial Y Trata De Personas En Niños Niñas Y Adolescentes.	
9	Presentación de vídeo: atenciones individuales y Terapia grupal con niñas y adolescentes sobrevivientes de abuso sexual, explotación sexual comercial y trata de personas	
<b>Carga horaria total</b>		16 horas

### Seminario Delito de Trata de Personas con enfoque de Género y énfasis en Redacción de Sentencias.

El Instituto de Altos Estudios Judiciales, como el órgano auxiliar de la Corte Suprema de Justicia y rector de la capacitación interinstitucional del sistema de justicia penal, a través de la Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal en el año 2010 fue incorporada como socia y beneficiaria del Proyecto Protección Sustentable hacia la Niñez contra la Trata en Nicaragua, cuyo objetivo fue desarrollar un programa de capacitación y especialización, dirigido a Judiciales y otros operadores del sistema penal, en la temática de Trata de Personas el cual fue financiado por el Departamento de Estado de Estados Unidos de Norteamérica, a través de Save The Children Nicaragua. Con el objetivo de Fortalecer la capacidad del sistema judicial para procesar delitos de trata de personas.

OBJETIVOS	TEMAS	CARGA HORARIA
Identifica los principales componentes del delito de Trata de Personas.	Unidad I: Conceptos Generales y características especiales de la Trata de Personas.	
Distingue el tipo penal de la Trata de personas con otros tipos penales relacionados.	Unidad II. Diferencia entre la trata de personas y otros delitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Tráfico de Migrantes.</b></li> <li>2. <b>Delitos contra la libertad e integridad sexual.</b></li> <li>3. <b>Delitos de explotación Laboral.</b></li> <li>4. <b>Mendicidad.</b></li> <li>5. <b>Tráfico de Órganos.</b></li> <li>6. <b>Crimen Organizado.</b></li> </ol>	



<p>Profundiza el estudio de los Tratados Internacionales que regulan la trata de personas para su aplicación como derecho interno en las resoluciones judiciales.</p> <p>Domina la legislación interna del delito de Trata de Personas para su correcta aplicación en las distintas actuaciones judiciales.</p> <p>Analiza los elementos objetivos y subjetivos del tipo penal.</p> <p>Reconoce los diferentes actos de investigaciones y actuaciones judiciales en los delitos de Trata de personas.</p> <p>Comprende las diferentes técnicas, actos y diligencias de investigación policiaca y las nuevas tendencias en el delito de Trata de personas.</p>	<p>Unidad III: Marco Jurídico Internacional y Nacional en relación al delito de Trata de Personas.</p>	
<p>Establece e Identifica en la relación fáctica las acciones, los medios y los fines del libelo acusatorio.</p> <p>Resuelve las solicitudes de los órganos de persecución en los plazos y formalidades establecidos en las leyes.</p> <p>Garantiza el respeto de los derechos constitucionales de las víctimas conforme a los tratados, convenciones, leyes y políticas especiales de persecución del Estado.</p> <p>Fortalece la asistencia y protección integral a las víctimas y testigos, evitando mecanismos para la revictimización.</p> <p>Garantiza la asistencia y protección de las víctimas y testigos.</p>	<p>Unidad IV: Investigación Criminal de la Trata de Personas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Generalidades de Interpol.</b></li><li>2. <b>Investigación de la Trata de personas a Nivel Regional.</b></li></ol>	
	<p>Unidad V: El Proceso Judicial de la Trata de Personas.</p>	



<p>Comprender las nuevas formas del testimonio de la víctima a la luz de su condición.</p> <p>Comprender los nuevos métodos utilizados en las declaraciones testificales y periciales.</p> <p>Selecciona adecuadamente los medios probatorios que sustentan los hechos acusados</p> <p>Aplica adecuadamente los criterios de racionalidad.</p> <p>Utiliza los principios de proporcionalidad</p> <p>Identifica el Contenido de la Sentencia.</p> <p>Analiza la correlación entre la acusación y la Sentencia</p> <p>Resuelve Congruentemente, motivadamente los hechos y de Derechos de la Sentencia.</p>		
<p>Determinar el impacto de la trata en la vida de las personas y en la sociedad.</p>	<p>Unidad VI. Impacto psicosocial de la trata de personas</p>	
<p>Provee en las diferentes etapas del proceso atención y protección a las víctimas y testigos.</p> <p>Brinda una asistencia integral a las víctimas, asegurando el respeto a los derechos humanos.</p> <p>Aplica las diferentes recomendaciones, directrices o lineamientos en materia de Trata, emitidos por las autoridades competentes nacionales o regionales.</p>	<p>Unidad VII: Marco referencial de coordinación interinstitucional para asistencia y protección a Víctimas y Testigos.</p>	
<p>Coadyuva con los órganos de persecución, atención y juzgamiento a fin de dar respuesta a las víctimas, sus familiares y testigos del delito de trata de personas.</p>	<p>Unidad VIII. Cooperación jurídica internacional en los delitos de Trata de Persona.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Repatriación.</b></li><li>2. <b>Asistencia legal mutua.</b></li><li>3. <b>Extradición.</b></li></ol>	



De acuerdo a la estructura de trabajo definida por el Instituto y su Modelo Educativo, se conformó un Equipo Técnico, bajo la Dirección de Formación Continua y Especializada, Secretaría de Género y Secretaría Académica, quienes en conjunto con Judiciales especialistas, elaboraron un Plan de Trabajo para desarrollar el componente de capacitación del proyecto en coordinación con Save The Children.

**Las Actividades más significativas fueron las siguientes:**

La capacitación denominada: Seminario Taller Sobre “El Delito de Trata de Personas con Énfasis en Redacción y Fundamentación de Sentencias con enfoque de Género”, la cual fue dirigida a un grupo de 40 Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de las diferentes circunscripciones del país, así como a 8 personas representantes de las instituciones integrantes de la Comisión Nacional Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal. El cual contó también con el apoyo de la Coalición Nacional de Lucha contra la Trata de Personas la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, con financiamiento y la presencia y apoyo docente de especialistas en la materia.

Posteriormente se realizó la réplica nacional en las diferentes circunscripciones del país, ejecutándose 20 seminarios en todo el territorio nacional.

**Objetivo formativo:**

Profundizar en el estudio del delito de Trata de Personas, a fin de sensibilizar a los Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas en las diferentes etapas del proceso y sanción del delito, garantizando una eficiente protección, atención y asistencia a las víctimas.

La segunda actividad que se realizó fue el Estudio de Casos de Trata de Personas presentados sobre causas de Desestimación de Procesos.

Seminarios: Ley 735 “Ley de prevención y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes incautados, Decomisados y Abandonados” Ley 745 “Ley de Ejecución, Beneficios y control Jurisdiccional de la sanción Penal.

**Seminario Ley 735:**

La Ley 735, de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de Bienes Incautados, decomisados y abandonados, contempla aspectos no incluidos en la derogada Ley 285, “Ley de Estupefacientes, Sicotrópicos y Sustancias Controladas”, como lo es, la creación del Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas, tales como la interceptación de comunicaciones, gastos de protección de personas y la validez de sus testimonios, la creación de la nueva Unidad Administradora de los Bienes Incautados, la inclusión de tres nuevas Instituciones que ejercen la labor de prevención e investigación en la Corte Suprema de Justicia (CSJ), el Instituto de la Juventud y la Superintendencia de Bancos, como parte de la búsqueda de adaptar y modernizar la manera de enfrentar los métodos con lo que opera el crimen organizado.



La temática se deriva de la Convención de Palermo y sus protocolos que vienen a ser la base de lo que es la Ley contra el crimen organizado, contra la delincuencia organizada transnacional, además el objeto, regularización y definición de la Ley 735, en lo relacionado a los delitos como el crimen organizado y la asistencia judicial, aspectos novedosos contenidos en la Ley 735.

Como producto de la entrada en vigencia de esta nueva Ley 735, como parte de la Reforma y Modernización del marco jurídico penal en Nicaragua, la Comisión Nacional orientó al Instituto, organizar los seminarios para los formadores que integran los equipos docentes interinstitucionales en materia penal de las diferentes circunscripciones del país, así como Jueces de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria. Para dar cumplimiento a la tarea se realizó un primer seminario cuyos datos se detallan a continuación:

### **Objetivo General del Seminario:**

Conocer el contenido de la Ley 735, Ley de Prevención y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados analizando los aspectos normativos en función de su correcta aplicación en el proceso penal.

### **Objetivos Específicos:**

Apropiarse del contenido de la Ley No. 735 para garantizar su correcta aplicación en el proceso penal.

### **Contenido temático:**

<b>OBJETIVO</b>	<b>TEMAS</b>
<b>Interpretar los conceptos definidos sobre el Crimen Organizado circunscrito a la convención de Palermo y sus protocolos y Legislación Nacional.</b>	Convención de Palermo y sus Protocolos: Definición de Crimen Organizado. Tipos penales que se consideran crimen organizado.
<b>Explicar el objeto, regulación y definiciones contempladas en la Ley.</b>	Objeto, regulación y definiciones de la Ley.
<b>Explicar los tipos penales que regula la ley.</b>	Delitos que se consideran Crimen Organizado: Arto 3 (26 tipos penales).
<b>Aplicar los actos de investigación especiales para cumplir con las exigencias de la ley, así como las medidas procedimentales para la validez de los actos de investigación.</b>	Actos de Investigación Especiales: Interceptación de Comunicaciones. Otros actos de investigación. Inteligencia Policial. Análisis de Información.



<b>Aplicar las medidas especiales para personas sujetas a protección.</b>	Las medidas Procedimentales: Las medidas especiales para personas sujetas a protección.
<b>Determinar el procedimiento para aplicar la asistencia judicial recíproca.</b>	Cooperación internacional y asistencia judicial recíproca.
<b>Analizar otras regulaciones de la ley.</b>	Otras regulaciones de la Ley: Consejo Nacional contra el Crimen Organizado. Prevención, tratamiento, rehabilitación, ayuda y programas educativos. Procedimiento para la incautación o retención, identificación y destrucción de plantaciones y otras sustancias controladas. De la unidad administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados. Reglamento de la Ley 735, Decreto 70-2010: Actos de investigación especial. Procedimientos.

### **Seminario Ley 745:**

La modernización Institucional del sistema de Justicia Penal demanda estudiar a fondo la fase del proceso penal referida a la Ejecución de Sentencia y todo el orden jurídico especializado creado para su regulación, haciendo un énfasis en la recientemente aprobada Ley 745/2011, Ley de ejecución, beneficios y control jurisdiccional de la sanción penal y la jurisprudencia.

En este sentido, resultó necesaria incluir en los programas de estudios del Instituto, énfasis a los conocimientos jurídicos novedosos y fundamentales que se utilizan en la doctrina y práctica en el ámbito del Derecho procesal penal en atención especial a la Ejecución de la Sentencia.

Resultando como una necesidad que los judiciales y otros operadores del sistema de justicia penal contaran con las herramientas conceptuales, analíticas y operativas necesarias en esta materia, para mejorar su desempeño laboral y permitir interpretar los complejos fenómenos jurídicos que esta temática implica y a la vez, contribuir en la solución y avances de la transformación del Estado constitucional de derecho nicaragüense para la defensa y respeto de los derechos fundamentales de la persona privada de libertad o sujeta a una medida cautelar para la seguridad de las inversiones económicas y financieras, indispensables, para el progreso social de nuestro país y la región.

Por estos motivos, el Instituto de Altos Estudios Judiciales, ejecutó los seminarios sobre Ley 745 Ley de Ejecución, Beneficios y control Jurisdiccional de la sanción Penal, como un mecanismo para asegurar la importancia de la figura del Juez de ejecución de sentencia y de vigilancia penitenciaria, de acuerdo al nuevo orden institucional y normativo penitenciario y como parte del respeto de los derechos de las personas acusadas o condenadas por sentencias firmes, máxime en un Estado social de Derecho que consagra nuestra Constitución Política (art. 130) en el que rige absolutamente el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular y que de forma imperativa



deben de someterse los judiciales de la jurisdicción penal, al riguroso estudio y análisis, no sólo por lo novísimo, sino por la compleja relación en la que la persona privada de libertad aparece vinculada para su beneficio.

### Objetivo General:

Profundizar en el estudio e interpretación de las disposiciones contenidas en la Ley 7445, que regula el control Jurisdiccional de la Ejecución de las Sanciones Penales, la Vigilancia Penitenciaria, el seguimiento de las medidas de seguridad y el procedimiento para la tramitación y resolución de los incidentes con la finalidad de garantizar la reinserción social de la persona condenada.

NUMERO	TEMAS
Capítulo I	Principios y Disposiciones Generales. Objeto de la Ley. Legalidad y Garantía Ejecutiva. Respeto a la Dignidad e Igualdad, Control Jurisdiccional de la Sanción Penal, Derecho de Defensa, Finalidad y Ejecución de la Pena y Vigilancia, Gratuidad de la Justicia, Celeridad Procesal, Impugnación, Proporcionalidad, Intervención de la Víctima, Oralidad y Publicidad, Licitud y Libertad Probatoria, Detención Ilegítima, Límites de la Sanción Penal. Descuento de la Sanción Privativa de Libertad. Aplicación de los Derechos y Beneficios.
Capítulo II	De la Jurisdicción y Competencia -De los Juzgados de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria. -Competencia Funcional -Competencia Territorial
Capítulo III	Ejecución de Sentencia. Liquidación y Orden de Detención. Medidas Correctivas.
Capítulo IV	De la Vigilancia Penitenciaria, Medidas Correctivas y Control del Régimen Disciplinario -Visita Carcelaria -Remisión de Informe -Revisión de la Sanción Disciplinaria -Aprobación de Medida de Aislamiento
Capítulo V	Incidentes de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria Incidente de Peticiones o Queja. Trámite para el Incidente de Libertad Condicional Condiciones de Cumplimiento de la Libertad Condicional. Notificación Personal de la Libertad Condicional a la Persona Privada de Libertad. Informe de Incumplimiento y Revocatoria Cautelar. Revocatoria del Beneficio de Libertad Condicional.(-La libertad condicional será revocada o modificada. -Incidente de Libertad Condicional Extraordinaria -Incidente de Enfermedad -Incidente de Ejecución Diferida -Incidente de unificación de penas -Incidente de Adecuación de las Penas Impuestas en el Territorio Nacional -Incidente de Adecuación de las Penas de las Sentencias Impuestas en el Extranjero -Incidente de Convivencia Familiar Ordinaria -Incidente de Abono de Prisión Preventiva no Aplicada -Incidente de Extinción de la Pena -Incidente de Cancelación de Antecedentes Penales Disposiciones Comunes. Juez Técnico. Recurso de Apelación y Casación.



<b>Capítulo VI</b>	Sobre la Ejecución de Medidas Alternativas a la Privación de Libertad -Pena de Días Multa y Multa -Conmutación de la Pena de Días Multa -Conmutación de la Pena de Multa -Trabajo en Beneficio de la Comunidad -Medidas de Seguridad
<b>Capítulo VII</b>	Del Procedimiento y Tramitación en la Fase de Vigilancia Post penitenciaria y Cumplimiento de Penas Privativas de otros Derechos. Disposición Única.
<b>Capítulo VIII</b>	Condiciones Básicas de Salud en la Ejecución de la Pena -Derecho a la Salud -Revisión Médico Forense de la Persona Condenada Cuando Ingrese o Reingrese -Historia Clínica -De la Asistencia Médica Primaria -De la Clínica Médica -Programas de Asistencia Médica Especializada -Del Traslado Hospitalario -De la Atención en Centro Médico Privado -De la Atención Psiquiátrica y Psicológica -Traslado a un Centro Especializado del Ministerio de Salud -De la Atención a Enfermedades Crónicas y/o Terminales -Informe a la Autoridad Judicial Sobre las Personas Privadas de Libertad con Enfermedades Crónicas. -De las Privadas de Libertad en Estado de Embarazo -De las Personas Privadas de Libertad con Incapacidad o Valetudinarias -Resistencia a los Alimentos y al Tratamiento Médico -Recepción y Ocupación -Convalecencia -De las Condiciones Médicas en las Medidas disciplinarias -Fallecimiento de Privados de Libertad -Normativa Aplicable -Reformas
<b>Capítulo IX</b>	Disposiciones Finales y Transitorias -Creación del Registro Nacional de Antecedentes Penales. -Auxiliar Judicial.

### **Objetivos específicos:**

Explicar los Principios y disposiciones que contiene la Ley 745 en concordancia con las Normas Constitucionales pertinentes y algunos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos referidos a las personas condenadas.

Desarrollar los conocimientos sobre la jurisdicción y competencia de los jueces de ejecución y vigilancia penitenciaria así como las generalidades de los incidentes en materia de ejecución.





Analizar en las atribuciones del juez de ejecución y vigilancia penitenciaria en relación al procedimiento de los incidentes y las medidas correctivas impuestas por la autoridad administrativa penitenciaria.

Profundizar los procedimientos Incidentes de Peticiones y Quejas.

Profundizar los conocimientos sobre los diferentes tipos de incidentes que se presentan en la ejecución de la pena.

Aplicar en ejercicios prácticos las diferentes medidas alternativas a la privación de libertad.

Analizar el contenido normativo que regula el procedimiento sobre las condiciones básicas que tienen los privados de libertad en cuanto a su derecho a la salud así como las disposiciones finales y transitorias que contiene la Ley.

Valorar la importancia que tiene la creación del registro nacional de antecedentes penales así como la instancia ante quién se interpone.

### **Postgrado Sensibilización y Especialización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.**

#### **Introducción:**

La Comisión Nacional de Coordinación Interinstitucional del Sistema de Justicia Penal, la Comisión de Género del Poder Judicial y la Agencia Española de Cooperación Internacional, (AECID) han unido esfuerzo para concretizar la capacitación a nivel nacional de las personas actoras del sistema de administración de justicia penal en el tema de Violencia de Género.

Para ello se conformó un equipo técnico integrado por las diferentes instituciones y se elaboró el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, el perfil del cargo de cada una de las personas actoras del sistema de justicia penal que dio como resultado el Diseño Curricular: Violencia de Género, Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.

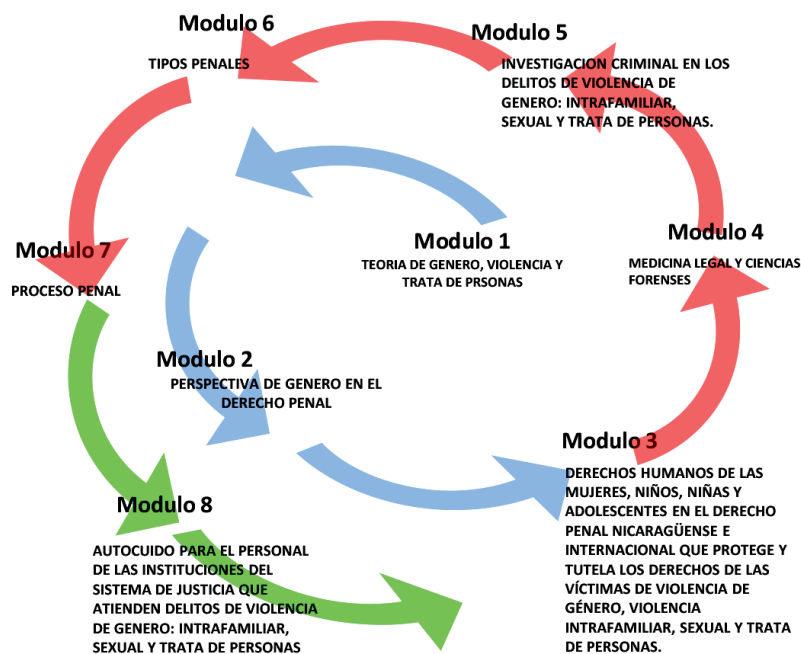
Se contrató un equipo consultor multidisciplinario que elaboró lo que se denomina la Ruta Metodológica del curso el que a su vez se traduce en los grandes componentes temáticos de este curso cuyas características son la Sensibilización y Especialización.

En una primera etapa se desarrolló el curso de formadores en el que formaron a casi 230 personas, las que posteriormente impartirían la réplica. Se trabajó con un diseño único, el que fue reajustado para la capacitación nacional.

A continuación presentamos la Ruta Metodológica:



Ruta metodológica Curso : Violencia de Género: Violencia Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas”,



CONSOLIDADO DE MODULOS DEL POSTGRADO:  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS.

Nº	ASIGNATURAS	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE AUTO ESTUDIO	TOTAL DE HORAS
1.	Módulo I: Teoría de Género, Violencia y Trata de Personas.	32	19	51
2.	Módulo II: Perspectiva de género en el Derecho Penal.	48	18	66
3.	Módulo III: Derechos Humanos en el Derecho Penal Nicaragüense e internacional que protege los Derechos de las víctimas de violencia de género, violencia intrafamiliar, sexual y trata de personas.	16	26	42
4.	Módulo IV: Medicina Legal Y Ciencias Forenses.	40	22	62
5.	Módulo V: Investigación Criminal En Los Delitos De Violencia De Género: Intrafamiliar, Sexual Y Trata De Personas.	24	13	37
6.	Módulo VI: Tipos Penales	24	13	37
	Módulo VII: Procedimiento Penal	24	23	47
	Módulo VIII: Autocuidado para el personal de las Instituciones del Sistema de Justicia que atienden Delitos de Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata De Personas.	16	8	24
	<i>Total de horas presenciales y autoestudio</i>	224	142	366
	<i>Trabajo final de curso</i>			56



## **Seminarios Ley 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de reforma a la ley 641 Código Penal de Nicaragua.**

A partir de la entrada en vigencia el pasado 22 de junio 2012, la Comisión Interinstitucional de lucha contra la Violencia considero una necesidad prioritaria capacitar a todas las personas actoras claves u operadoras del sistema de justicia penal y otras vinculadas en la buena aplicación de la Ley 779, Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y de reforma a la ley 641 Código Penal de Nicaragua.

El Instituto de Altos Estudios Judiciales, a través de la Secretaría de Género, organizó y ejecutó dichos seminarios, los que tuvieron una carga horaria de 8 horas en horario de 8am a 4pm.

### **Objetivo de los seminarios talleres:**

Conocer los contenidos de la Ley Integral contra la Violencia hacia las mujeres y reforma a la Ley 641 del Código Penal de Nicaragua, desde la perspectiva de género para la efectiva aplicación por las distintas personas que integran el sistema de justicia penal.

### **Datos Estadísticos:**

#### **Año 2008:**

En la I Etapa de Marzo a Julio del 2008, se ejecutaron en forma simultánea, la cantidad de 38 cursos de postgrados sobre el Nuevo Código Penal y en la II Etapa de Agosto a Diciembre del 2008, la cantidad de 29 cursos, para un total de 67 cursos de Postgrados, acreditados por la Universidad Central de Nicaragua, UCN, en el que se graduaron alrededor de 2,372 personas operadoras de todas las instituciones involucradas, tales como: Jueces, Magistrados, Defensores, Médicos Forenses, Secretarios, Fiscales, Policías, Procuradores de Justicia y de Derechos Humanos, Oficiales del Ministerio de Gobernación, Sistema Penitenciario, Migración y Extranjería, Auxilio Judicial, Ejercito de Nicaragua, y Auditoria Militar. (Ver Anexo 2).

#### **Año 2009:**

En el año 2009 se realizaron ocho réplicas más (8) del Curso de Postgrado sobre el Nuevo Código Penal de Nicaragua y cuatro réplicas (4) del curso sobre Técnicas de Litigación Oral, capacitándose a un total de 570 personas operadoras de justicia.

En este mismo año con el apoyo del programa de asistencia Legal para América latina y el Caribe (LAPLAC), el Programa Global contra el Blanqueo de Dinero (GPML) de la oficina de las naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Banco interamericano de Desarrollo (BID), en apoyo a la Comisión Nacional, a través de especialistas internacionales se desarrolló un Seminario bajo la técnica de un simulacro del Juicio Simulado sobre Lavado de Activos y Crimen Organizado. El seminario se ejecutó en tres etapas y fueron capacitados ciento veintisiete (127) personas del Sistema de Justicia Penal.



De igual forma se ejecutaron cuatro (4) Cursos de Capacitación en Manejo del Delito de Trata de Personas, capacitándose un total de ciento cuarenta personas (156) personas. Dos de los cursos se realizaron en el año 2009 y los otros dos en el año 2010. (Ver Anexo 3 y 4).

**Año 2010:**

Durante 2010 se desarrollaron las réplicas del Postgrado Técnicas de Litigación para el Nuevo Proceso Penal Nicaragüense, en forma simultánea en todo el territorio nacional con sesenta y cinco (65) grupos, en modalidad por encuentros, capacitándose con ellos un total de dos mil veintitrés (2,023) funcionarios del Sistema de Justicia Penal.

También en 2010 se desarrolló un (1) Curso de Violencia Sexual e Intrafamiliar con Enfoque de Género, el cual fue recibido por ciento treinta y tres (133) operadores de justicia.

Se desarrollaron los dos (2) cursos de Manejo del Delito de Trata de Personas, que ya fueron detallados en acápite anterior, para un total de ciento cincuenta y seis personas. (156). personas funcionarias judiciales y otras vinculadas al sistema de justicia. (Ver Anexo 3 y 4).

(Ver Anexo 4)

**Año 2011:**

Contando con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, por medio de la Comisión de Género del Poder Judicial, así como la cooperación del Proyecto Protección Sustentable hacia la Niñez contra la Trata en Nicaragua, financiado por el Departamento de Estado de Estados Unidos de Norteamérica, a través de Save The Children Nicaragua, se desarrollaron las siguientes actividades:

Un (1) Seminario Taller sobre el Delito de Trata de Personas con énfasis en Redacción de Sentencias, el cual formó a 43 funcionarios.

Un (1) Foro-Taller “Estudio de Casos de Trata de Personas presentados sobre causas de Desestimación de Procesos”, en el cual participaron ochenta y un (81) funcionarios.

Por la entrada en vigencia de la Ley 735 y 745, como parte de la Reforma Penal, se desarrolló un (1) Seminario sobre Ley 735 “Ley de prevención y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes incautados, Decomisados y Abandonados” Ley 745 “Ley de Ejecución, Beneficios y control Jurisdiccional de la sanción Penal, con la participación de cuarenta y siete (47) personas.

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECID, el ILANUD y la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial en apoyo a la Comisión Nacional Interinstitucional se inició el proceso de especialización de los dos primeros



(2) Cursos de Postgrado de Sensibilización y Especialización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas, dirigido a los equipos docentes formadores, que cubrió una población de noventa y dos (92) operadores de justicia.

(Ver Anexo 5).

#### **Año 2012:**

Durante el 2012 se realizó la réplica del Seminario - Taller sobre El Delito de Trata de Personas con énfasis en Redacción y fundamentación de Sentencias, realizándose cuarenta y siete (47) a nivel nacional, formando a quinientos cincuenta y siete (527) docentes.

Con la entrada en vigencia de la Ley 779, ley Integral de violencia contra las Mujeres, se impulsó el desarrollo de trece (13) Seminarios - Talleres sobre la Ley 779, los cuales formaron a trescientas cincuenta y dos (352) personas.

Y finalmente, se realizaron dos cursos más de formación de formadores (2) del Curso de Especialización y Sensibilización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.

(Ver Anexo 6).

#### **2009 – 2011, Réplicas Convenios Universidades y Asociaciones de profesionales del Derecho:**

A través de los convenios de colaboración firmados por el Instituto con las diferentes Universidades públicas y privadas del país, así como compromisos asumidos por la Comisión Nacional con las diferentes Asociaciones de Abogados y Profesionales del Derecho, se ejecutaron los siguientes cursos:

Veinticinco réplicas (25), del Postgrado sobre el Nuevo Código Penal, capacitándose a ochocientos noventa y seis personas (896), docentes universitarias, profesionales del derecho y funcionarios del sistema de justicia penal.

Réplicas a nivel nacional del Postgrado en Técnicas de Litigación Oral para el Proceso Penal Nicaragüense, de los cuales se ejecutaron un total de cuatro cursos (4), capacitándose un total aproximado de ciento sesenta personas (160).

(Ver Anexo 7).



**ANEXOS**  
**DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JUDICIALES**

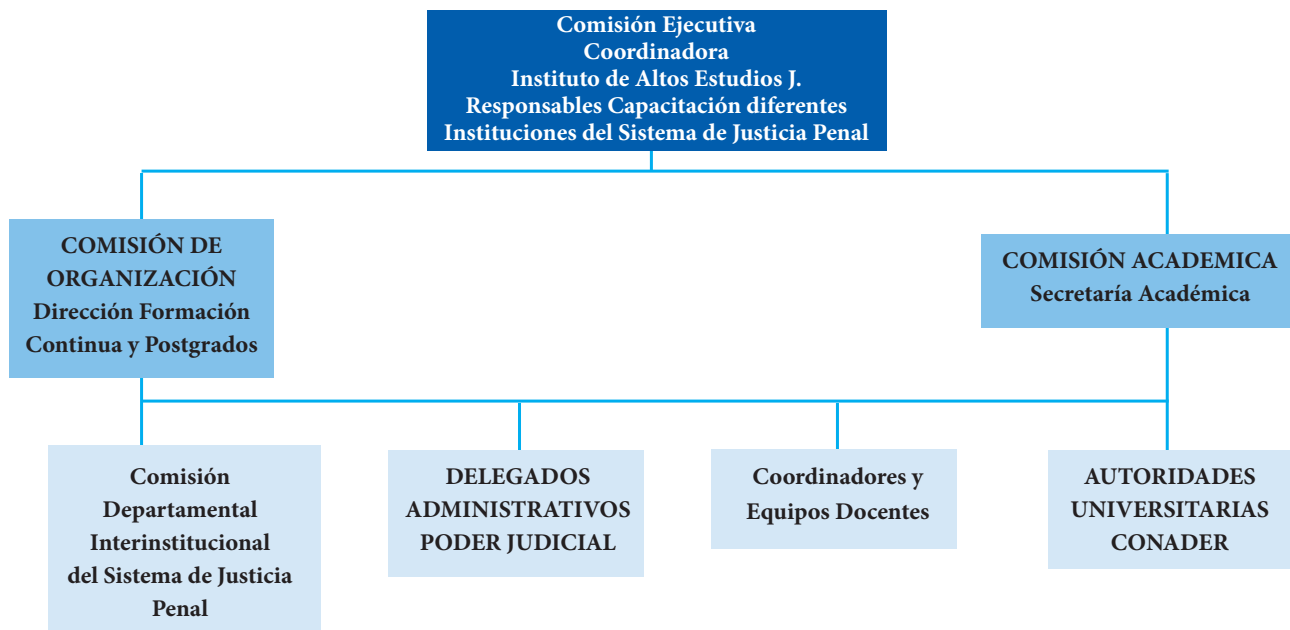






## ESQUEMA ORGANIZATIVO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CAPACITACIÓN PENAL

### ANEXO 1





**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESTADISTICAS DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN COMISION INTERINSTITUCIONAL**

**ANEXO 2  
2008**

NOMBRE DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	PODER JUDICIAL	DEFENSORES PUBLICOS	IML	POLICIA
Postgrado Sobre el Nuevo Código Penal de Nicaragua	67	764	188	101	617

**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESTADISTICAS DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN COMISION INTERINSTITUCIONAL**

**ANEXO 3  
2009**

NOMBRE DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	PODER JUDICIAL	DEFENSORES PUBLICOS	IML
Postgrado Sobre el Nuevo Código Penal de Nicaragua y Técnicas de Litigacion Oral	12	174	11	0
Curso Juicio Simulado sobre lavado y crimen Organizado	1	33	22	0
Curso del Manejo del Delito de Trata de Personas	2	83	30	0

**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ESTADISTICAS DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN COMISION INTERINSTITUCIONAL**

**ANEXO 4  
2010**

NOMBRE DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	PODER JUDICIAL	DEFENSORES PUBLICOS	IML
Postgrado Técnicas de Litigación Oral para el Proceso Penal Nicaraguense	65	812	205	41
Curso de violenecia Sexual e Intrafamiliar con enfoque de Género	1	70	35	0
Curso del Manejo del Delito de Trata de Personas	2			



### ANEXO 2

MINISTERIO PUBLICO	PGR	EJERCITO	PDDHH	MIGOB	SISTEMA PENITENCIARIO	ABOGADOS LITIGANTES/ OTRAS INST.	UNIVERSIDADES	TOTAL POR GRUPO
387	43	60	39	64	57	52	0	2372

### ANEXO 3

POLICIA	MINISTERIO PUBLICO	PGR	EJERCITO	PDDHH	MIGOB	SISTEMA PENITENCIARIO	ABOGADOS LITIGANTES/ OTRAS INST.	UNIVERSIDADES	TOTAL POR GRUPO
0	44	0	12	0	0	0	329	0	570
26	21	3	10	0	4	0	8	0	127
0	43	0	0	0	0	0	0	0	156

### ANEXO 4

POLICIA	MINISTERIO PUBLICO	PGR	EJERCITO	PDDHH	MIGOB	SISTEMA PENITENCIARIO	ABOGADOS LITIGANTES/ OTRAS INST.	UNIVERSIDADES	TOTAL POR GRUPO
333	0	31	84	33	17	14	327	126	2023
0	28	0	0	0	0	0	0	0	133



**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL  
ESTADISTICAS DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN COMISION  
INTERINSTITUCIONAL  
ANEXO 5  
2011**

NOMBRE DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	PODER JUDICIAL	DEFENSORES PUBLICOS	IML
Seminario Taller sobre el Delito de Trata de Personas con énfasis en Redacción de Sentencias	1	35	2	0
Seminario sobre Ley 735 "Ley de prevención y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes incautados, Decomisados y Abandonados" Ley 745 "Ley de Ejecución, Beneficios y control Jurisdiccional de la sanción Penal"	1	37	3	0
Foro-Taller "Estudio de Casos de Trata de Personas presentados sobre causas de Desestimación de Procesos"	1	30	11	10
Curso de Especialización y Sensibilización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.	2	36	13	10

**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL  
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL  
ESTADISTICAS DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN COMISION  
INTERINSTITUCIONAL  
ANEXO 6  
2012**

NOMBRE DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	PODER JUDICIAL	DEFENSORES PUBLICOS	IML	POLICIA
Seminario Taller sobre "El Delito de Trata de Personas con énfasis en Redacción y fundamentación de Sentencias"	14	451	29	0	22
Seminario Taller sobre la Ley 779 "ley Integral de violencia contra las Mujeres"	13	88	32	13	131
Curso de Especialización y Sensibilización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.	2	37	16	12	11



### ANEXO 5

POLICIA	MINISTERIO PUBLICO	PGR	EJERCITO	PDDHH	MIGOB	SISTEMA PENITENCIARIO	ABOGADOS LITIGANTES/ OTRAS INST.	UNIVERSIDADES	TOTAL POR GRUPO
1	1	1	1	1	0	1	0	0	43
0	5	0	2	0	0	0	0	0	47
5	17	0	4	1	0	0	3	0	81
7	18	0	4	1	0	0	3	0	92

### ANEXO 6

MINISTERIO PUBLICO	PGR	EJERCITO	PDDHH	MIGOB	SISTEMA PENITENCIARIO	ABOGADOS LITIGANTES/ OTRAS INST.	UNIVERSIDADES	TOTAL POR GRUPO
18	0	2	0	0	0	4	1	527
70	0	3	2	4	0	9	0	352
12	0	2	2	0	0	1	1	94



**COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACION  
INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

**ESTADISTICAS DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN COMISION INTERINSTITUCIONAL**

AÑO	NOMBRE DE LA CAPACITACION	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	PODER JUDICIAL	DEFENSORES PUBLICOS	IML
2007	Postgrado Derecho Penal y Procesal Penal	8	293	0	0
2008	Postgrado Sobre el Nuevo Código Penal de Nicaragua	67	764	188	101
2009	Postgrado Sobre el Nuevo Código Penal de Nicaragua y Técnicas de Litigacion Oral	12	174	11	0
2010	Postgrado Técnicas de Litigación Oral para el Proceso Penal Nicaraguense	65	812	205	41
2011	Postgrado Técnicas de Litigación Oral para el Proceso Penal Nicaraguense	47	453	42	42
2009	curso Juicio Simulado sobre lavado y crimen Organizado	1	33	22	0
2009	Curso del Manejo del Delito de Trata de Personas	2	31	17	0
2010	Curso de violenecia Sexual e Intrafamiliar con enfque de Género	1	70	35	0
2010	Curso del Manejo del Delito de Trata de Personas	2	32	2	0
2010	Curso Teórico práctico sobre Derecho de Familia	1	22	2	0
2011	Seminario Taller sobre el Delito de Trata de Personas con énfasis en Redaccion de Sentencias	1	35	2	0
2011	Seminario sobre Ley 735 "Ley de prevencion y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes incautados, Decomisados y Abandonados" Ley 745 "Ley de Ejecución, Beneficios y control Jurisdiccional de la sanción Penal"	1	37	3	0
2011	Foro-Taller "Estudio de Casos de Trata de Personas presentados sobre causas de Desestimación de Procesos"	1	30	11	10
2011	Curso de Especialización y Sensibilización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.	2	36	13	10
2012	Seminario Taller sobre "El Delito de Trata de Personas con énfasis en Redacción y fundamentación de Sentencias"	14	451	29	0
2012	Seminario Taller sobre la Ley 779 "Ley Integral de violencia contra las Mujeres"	13	88	32	13
2012	Curso de Especialización y Sensibilización en Violencia de Género: Intrafamiliar, Sexual y Trata de Personas.	2	37	16	12
<b>Total capacitados por institucion</b>		<b>240</b>	<b>3398</b>	<b>630</b>	<b>229</b>

Elaborado por Registro Académico  
Managua, 12 de Febrero 2013



POLICIA	MINISTERIO PUBLICO	PGR	EJERCITO	PDDHH	MIGOB	SISTEMA PENITENCIARIO	ABOGADOS LITIGANTES/ OTRAS INST.	UNIVERSIDADES	TOTAL POR GRUPO
0	0	0	0	0	0	0	0	0	293
617	387	43	60	39	64	57	52	0	2372
0	44	0	12	0	0	0	329	0	570
333	0	31	84	33	17	14	327	126	2023
183	224	1	33	16	1	0	159	71	1225
26	21	3	10	0	4	0	8	0	127
0	13	0	0	0	0	0	0	0	61
0	28	0	0	0	0	0	0	0	133
4	23	0	2	0	0	0	2	0	65
0	4	0	0	2	0	0	23	0	53
1	1	1	1	1	0	1	0	0	43
0	5	0	2	0	0	0	0	0	47
5	17	0	4	1	0	0	3	0	81
7	18	0	4	1	0	0	3	0	92
22	18	0	2	0	0	0	4	1	527
131	70	0	3	2	4	0	9	0	352
11	12	0	2	2	0	0	1	1	94
<b>1340</b>	<b>885</b>	<b>79</b>	<b>219</b>	<b>97</b>	<b>90</b>	<b>72</b>	<b>920</b>	<b>199</b>	<b>8158</b>



Se terminó de imprimir en la  
**Imprenta del Poder Judicial**  
República de Nicaragua  
en Junio del 2013, Tiraje 200 ejemplares